

Acta Sesión Ordinaria 67-2025

18 de Noviembre del 2025

Acta de la Sesión Ordinaria N° 67-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Marita Arguedas Carvajal. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo (ingreso a las 6:19 pm). Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Sigifredo Villegas Villalobos. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 65-2025 y 66-2025.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Enviar pésame a la familia Villegas Villalobos.
 2. Se conoce el Oficio JVC-M-002-2025 de Fernando Torres, Secretario de la Junta Vial Cantonal.
 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°65-2025, celebrada el 06 de Noviembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°65-2025, celebrada el 06 de Noviembre del año dos mil veinticinco.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2025, celebrada el 11 de Noviembre del año dos mil veinticinco.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°66-2025, celebrada el 11 de Noviembre del año dos mil veinticinco.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Enviar pésame a la familia Villegas Villalobos.

La Presidenta Municipal solicita al honorable Concejo Municipal otorgar un Minuto de silencio por el hermano de nuestro compañero Regidor Sigifredo Villegas Villalobos, y solicitar a la secretaria se sirvan enviar una notificación de Duelo extensiva a la familia de que quien fuese don Horacio Villegas Villalobos conocido cariñosamente para todo nosotros los belemitas como Choby.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que en esta sesión donde, habíamos pocos y en parte por esa misma razón yo quiero aprovechar este momento para extenderle a Sigifredo, a Ana Betty, toda nuestra solidaridad, pero también a toda la familia Villegas Villalobos, a los sobrinos, a los parientes y a los amigos cercanos de Chovi, porque me parece que en él se concentra una de las virtudes más maravillosas que puede tener un pueblo como el nuestro, que es el del amor, el de la solidaridad y el de que todavía Belén sigue siendo un sitio donde los belemitas nos queremos y en momentos de dolor nos unimos. Chovi fue una persona muy especial, siempre solidario. Fue uno de los fundadores de la Fundación de Cuidados Paliativos. Él atendía en esos tiempos donde había gran carestía a las personas enfermas terminales. Aunque no fuesen su familia, él acudía a ayudarles a que se bañaran, a que se asearan. También a nivel de los conocimientos de reflexología, que es una ciencia oriental que entiende lo que es las afecciones físicas y mentales como puntos que tenemos en las palmas de los manos y en las plantas de los pies. Poder trabajar en eso. Chovi era, me parece, el único en Belén que conocía de ese arte, que aprendió. Con Chovi perdemos a un belemita muy querido, querido por todos, a sus amigos. No tenían color político, eran de todo signo y eso creo que aquí podemos dar fe casi todos los acá asentados de esas relaciones tan cordiales que él tenía para

con todos y todas los belemitas. A nivel personal y también a nivel político partidario, yo le agradezco que Chovi fue siempre la persona que nos ayudó en todas las elecciones con el tema de alimentación. Él nos ayudaba preparando los alimentos, que ustedes saben que en las elecciones hay que correr con lo que son los desayunos, los almuerzos, el refrigerio de la tarde y Chovi siempre se ponía la camiseta para ayudarnos en esas cuestiones y no sólo a nosotros, creo que entiendo que también ayudaba a otros más, porque repito, él era una persona solidaria, absolutamente solidaria, y eso creo que como belemitas lo vamos a llevar siempre en el corazón, lo recordaremos con mucho, cariño y también externar a quienes no lo sepan y nos vean por sus casas que la vela de Chovi se está llevando a cabo en este momento en la casa de una de sus hermanas frente a la Policía Municipal y las honras fúnebres serán mañana a las 10 de la mañana en la iglesia de San Antonio de Belén. En paz descansen nuestro querido Chovi y siempre lo llevaremos mucho en el corazón.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, confirma que de forma solidaria quiero expresar mi más sentido pésame a la familia Villegas Villalobos por la muerte de Chovi y quiero hacer público el reconocimiento y destacar la labor que Chovi realizó en el servicio a las personas enfermas de este Cantón. Se destacó por su entrega, por su compromiso, siempre con una disposición de ayuda y de solidaridad con las familias que enfrentaban situaciones de enfermedades terminales especialmente estuvo presente con un gran amor al prójimo y creo que eso es digno de reconocer la solidaridad y el servicio a la comunidad. Ese reconocimiento quiero que quede plasmado y eso va a ser de gran fortaleza para la familia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar un minuto de Silencio por la Partida a la Casa del Padre Celestial de nuestro querido y apreciado vecino Horacio Villegas Villalobos, CHOBY, hermano de nuestro compañero Regidor Sigifredo Villegas y cuñado de la Regidora Ana Betty Valenciano. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal lamenta profundamente el fallecimiento de:

*HORACIO VILLEGAS VILLALOBOS y descansen en paz
Hermano y cuñado de los Regidores Sigifredo Villegas y Ana Betty Valenciano
respectivamente*

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“Cuando alguien que amamos fallece, no hay forma de evitar el dolor, la tristeza y tener un vacío en el corazón, pero tenemos la esperanza y consuelo que estará junto a Nuestro Padre Celestial”.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio JVC-M-002-2025 de Fernando Torres, Secretario de la Junta Vial Cantonal.

Se realiza la notificación del acuerdo tomado en la reunión N°11-2025, celebrada el 13 de noviembre de dos mil veinticinco, que literalmente dice:

ARTÍCULO TRES. Se recibe para conocimiento y análisis de esta Junta Vial Cantonal memorando UO-057-2025 por parte de su secretaria técnica correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y suscrito por su Coordinador, Ing. Oscar Hernández Ramírez, quien expone y detalla entre otras cosas:

1. Se analiza a la fecha el estado de las inversiones propuestas para el presente año.
2. Se señala que el proceso de contratación de los servicios de mantenimiento vial han sido sujetos de recursos de objeción ante la Contraloría General de la República por lo que se consumirá más tiempo del previsto para el proceso de oferta y adjudicación correspondiente.
3. Que considerando la cercanía del cierre de año se hace necesario y oportuno actualizar y modificar la propuesta inicial de inversión de los recursos provenientes de la ley 8114 a efectos de aprovechar al máximo los mismos y brindarles destino adecuado acorde con las necesidades del momento.
4. Brindar soluciones en materia pluvial utilizando contratos vigentes y como parte de las acciones y actividades propias de mantenimiento vial como lo son los sistemas de drenaje.
5. Actualizar y modificar por tanto la tabla de plan-proyecto e inversión 2025 para informar al MOPT como corresponde.
6. Considerando la modificación de la tabla de plan-proyecto e inversión 2025, realizar la propuesta de la tabla plan-proyecto 2026 para que en el mismo acto se informe al MOPT según lo requerido mediante CARTA-MOPT-DVOP-DPP-2025-F-460 lo antes posible.

SE ACUERDA por unanimidad y como acuerdo definitivamente aprobado considerando la relevancia del tema: PRIMERO: Avalar el memorando UO-057-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, remitido por parte del Ing. Oscar Hernández Ramírez, como coordinador. SEGUNDO: Actualizar la tabla de proyectos del presente año 2025 según lo que ha acontecido en el transcurso del año y brindarle nuevo destino a los recursos a invertir en distintas vías del cantón según la tabla incluida en el memorando de referencia y comunicarlo al MOPT. TERCERO: Derivado del ajuste y actualización de la lista de proyectos de inversión 2025, aprobar la tabla de proyectos PLAN-2026 requerida por el MOPT con la aprobación de esta Junta Vial Cantonal. CUARTO: Solicitar al honorable Concejo Municipal, si a bien así lo tiene, acoger la recomendación de esta Junta Vial Cantonal a efectos de aprovechar de la mejor manera los recursos disponibles, brindándole la aprobación requerida para las formalidades del caso y preferiblemente de manera definitivamente aprobada (en a.d.a.) para proceder de inmediato a brindarle la información necesaria y requerida por el MOPT.

SE ADJUNTA OFICIO OU-057-2025 DE LA Actualización Plan 2025 y Presentación Plan 2026.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, plantea que Sí, muy buenas noches y gracias por el espacio. En este caso, en representación de la Unidad Técnica de Gestión Vial, como Unidad Técnica de la Junta Vial Cantonal, que es la comisión recomendadora del Concejo Municipal de la Inversión de los Fondos del 8114, informarles que este año correspondía la renovación del contrato de servicios de mantenimiento vial. Esa contratación es una contratación

a licitación mayor. Esa va, como siempre, por SICOP, pero ahora ya ustedes conocen la rigurosidad y lo que conlleva ella con los estudios de mercado, cotizaciones y demás que se tiene que hacer ahora. Y nosotros presentamos, ya con todos los estudios, el 2 de septiembre se subió al SICOP. Por ahí del 12 de octubre, si no me equivoco, lo vio la CRA y no sé si es doña Marita la que participó en esa sesión, en la CRA, se dio el 12 de octubre y se hizo apertura de ofertas el 20, si el 12, se dio como el 20, se dio como el 20, tal vez no estoy muy acertado con las fechas, pero más o menos. Y entraron unos recursos de objeción al cartel, eso va a la Contraloría General de la República y ya empezamos a visualizar que el tema va para largo. Ahora ya la nueva fecha de ofertas es el 3 de diciembre, van a haber nuevos plazos y por ahí ya nosotros intuíamos que, de hecho, habíamos dicho que la calle, la Estación y todo ya posiblemente no se iba a hacer en diciembre, sino hasta en enero se iba a poder y era por toda esta situación que estaba aconteciendo. Sin embargo, nosotros como ya teníamos una programación hecha, es necesario actualizarla, porque eso se reporta al Ministerio de Obras Públicas y con el objetivo de darle un buen destino a los recursos del 8114, que en estos momentos ya sí se disponen, se hizo una nueva propuesta a la Junta Vial Cantonal, principalmente para cambiar las actividades en materia de sistemas de drenaje, ya con contratos existentes de proyectos que estábamos llevando a cabo, que ahora, ahí vienen explicados, pero también podemos hacer un resumen. Y con base a eso, hacer la nueva tabla que hay que brindarle al MOPT para el 2026, porque entonces los proyectos que nos iban a ejecutar este año, hay que reportarlos y pasarlos para el próximo año, porque eso hay que dar la rendición de cuentas y liquidación anual cada año, lo correspondiente es hacer esos ajustes. Casi nunca se hacen, porque casi siempre atinamos a lo que decimos que vamos a hacer, pero cada 4 años que nos corresponde hacer esta modificación. El otro tema es que en enero no se podían hacer los proyectos que teníamos, porque hay que recordarnos que en enero no disponemos del recurso transferido. Tenemos que esperar a que el MOPT nos transfiera cada 2 meses, un poquitito, no alcanza para desarrollar los proyectos. Y ya llegamos al momento que ya el contrato no estaba vigente y teníamos que disponer del nuevo contrato. Eso es como el preámbulo, el causal principal del por qué estamos haciendo esto en esta ocasión. Y la segunda es qué es lo que conlleva la propuesta. Ya para el detalle, nosotros teníamos en el Plan Proyecto 2024, que es otro tema importante, la sustitución del retroexcavador municipal. Vean que eso lo traemos del 2024. Esos recursos se comprometieron para este año 2025. Sin embargo, por cuestión de una semana, antes de eso se puede comprometer mantener el compromiso hasta junio. Por cuestión de una semana, la empresa no entregó a tiempo, esos recursos se tuvieron que ir a superar y presupuestarse. Y el gasto de pagar ya al proveedor que ya entrega el retroexcavador, hubo que hacerlo con recursos del ordinario de este año. Esa es la primera modificación que había que hacer. La segunda, esa fue al alza. La segunda es un software que nosotros mantenemos, el de vías, el de que vemos todo en la computadora para hacer mediciones, inspecciones y eso. Ese más bien, lo habíamos presupuestado 7 millones y nos costó un poco menos, como 4 millones 300. Y lo otro, la otra estrategia que nosotros empleamos fue que estamos incrementando el costo del monto en bacheo. Para bacheo teníamos para 2025, 45 millones de colones proyectados. Recordemos que todo esto son proyecciones, teníamos 45 millones proyectados. Sin embargo, por temas que ustedes conocen, que el agua es lo que más daña los pavimentos y demás, que es todo este temporal que estuvo un poco fuerte, no aguas tan intensas, pero tanta lluvia, se ha hecho que se acelerara más y hubiera más necesidad de bacheos. Y estamos proyectando que podamos llegar a alcanzar los 56 millones, es lo que

estamos comprometiendo para hacer servicios de mantenimiento para el cierre, lo que resta es del cierre de año. Ahí sería 45 o 56. Y los proyectos que estamos proponiendo para mantenimiento de sistemas de drenaje son los que llevamos, que era calle Ande, asumir costos de calle Ande con la contrapartida en materia de pluviales que estamos teniendo, la del patio ferroviario también, todo lo que fue la sustitución de sistemas de drenaje antes de la intervención, para que ese proyecto tuviera durabilidad y un corte que teníamos en el sector de la Arrocería, el gimnasio, el corte ese se sustituyó también. Complementar calle Don Chico con cordón de caño, unas cajas tragantes y lo que se hizo en el Residencial Belén, también el muro de contención que tuvo que hacerse un cuneteo, un pozo, el cordón de caño y el sistema de una parte de tubería también. Esa sería la propuesta para darle destino adecuado a este recurso que ahora sí se dispone en estos momentos, a esta fecha del año y cerrar más o menos bien el año e informarle al MOPT que estamos haciendo ese cambio, para que sea eso lo que nos auditen, invertir bien los recursos y por ende los 2 proyectos que teníamos para este año, que era la Estación junto con unas calles internas de Cariari y el proceso que venimos sustituyendo se estarían pasando para el 2026, en el oficio que se envió a la Junta y que se está remitiendo ahí también, van 3 tablas. La tabla original de proyectos 2025, una tabla de actualización del estado actual de cada una de las actividades y la tabla propuesta al Ministerio, la de modificación, que es lo que se está proponiendo ahora, y la del Ministerio que iría para el 2026. Todo esto hay que informarle al Ministerio igual, para tener transparencia y que nos puedan a nosotros auditar, a la unidad fiscalizadora le damos esta información, para que en caso de que nos auditen sepa que todo se llevó con el debido proceso y la formalidad del caso, Unidad Técnica, Junta, Vial y Concejo Municipal. En resumen, es eso a grandes rasgos, pero el informe va un poco más detallado, pero a veces cuesta, entender qué es lo que aconteció y cuál es la propuesta que se está llevando ahí.

El Regidor Propietario Ulises Araya, razona que cómo es una sustitución de un tema que nos interesa a todos, yo hubiera preferido tener un poco más de tiempo para verlo con más calma. Sin embargo, quería hacerle unas consultas a don Óscar, creo que no hay problema en que hoy lo podamos aprobar, pero sí quería conocer acerca de algunos de los proyectos y entre ellos me interesa el de la retroexcavadora, porque la retroexcavadora, yo recuerdo que desde el 2024, efectivamente, tenemos el asunto de esa compra y si mal no recuerdo, en diciembre del 24 habíamos comprado esa retroexcavadora, pero al final no sé qué ocurrió para que ahora estemos todavía con el tema de la retroexcavadora. Si tal vez eso, don Óscar, nos lo pudiera ampliar un poco más. De los 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 proyectos, en total que son, quería consultarle si esos 7, con estos dineros que están contemplados en el monto estimado de inversión, con estos dineros, estos 7 proyectos finalizan o hay alguno de ellos que va a ocupar, mayor financiamiento para su finalización. Por ejemplo, el del drenaje de la calle Don Chico, que, son unos trabajos muy importantes que se han venido realizando. Creo que hace un tiempito están como parados, no se continuó y no sé, qué es lo que quisiera, si con estos 18.4 millones de colones, eso es lo suficiente para terminar ese proyecto o le va a hacer falta todavía mayor inyecte de presupuesto para que concluyamos por ahí esas obras tan importantes en la calle Don Chico para manejar ahí las pluviales y que nos quede una vía, muy bonita. Con los demás, creo que por sí solo se entienden los cuadros que están ahí presentes y nada más tiene una última consulta, que si bien no está en este cuadro, don Óscar, pero como es un tema en el que le compete a usted, hoy la Municipalidad publicó en la página de Facebook de la Municipalidad un comunicado sobre el

respeto a las normas para las aceras y viene una serie de observaciones que me imagino que usted lo revisó y mi pregunta era nada más conocer si esto aplica también para las aceras que están sobre rutas nacionales o solamente para rutas cantonales.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, expone que sí, el back hoe es un proceso del 2024, en 2024 nada más se logró la adjudicación, el quedó adjudicado con orden de compra, esas son las condiciones que se establece reglamentariamente para poder hacer un compromiso de recursos, esos recursos quedaron reservados por 6 meses, quedaron reservados 6 meses este año, sin embargo, como les decía ahora, por una semana el contratista por temas varios ahí que se vieron, los buques y demás, temas de importación que quedaron bastante ahí debidamente establecidos en SICOP y demás, se les brindó prórroga, esa prórroga, como te digo, se pasó una semana donde ya no se pudo hacer el pago con los recursos comprometidos de 2024, esos recursos se van a superávit, ya no se pudo hacer la erogación del gasto con 2024 y ya tenemos un compromiso adquirido con el contratista, ahora nos entrega el equipo y hay que hacerle la cancelación, se tuvo que hacer con los recursos ordinarios de este año, pero como te digo la transparencia es hacer la anotación de que sucedió así. Con Calle Don Chico, Calle Don Chico es un proyecto que se lleva por etapas, está dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, con recursos, que garantizados anualmente, por lo menos se ingresan en materia presupuestaria, sin embargo, lo que estamos proponiendo aquí es asumir una parte del costo con los recursos del 8114, él termina esta etapa de forma adecuada y se retoma a principios de enero del próximo año, esos 18 millones realmente se diluyen bastante en ese proyecto porque es muy costoso, son, acordemos, son cajas tragantes, pozos de sección cuadrada que miden hasta 6 ó 8 metros de profundidad, en un pozo se va mucho material, mucho concreto, muchas mano de obra de excavación y por ende la erogación del gasto, pero se ve oportuno poder cerrarlo ahí para iniciar el próximo año en ese punto. Y si no me equivoco el otro tema de las aceras, de la publicación, las aceras todavía se mantiene, la Ley 9976 de Movilidad peatonal mantiene la división de aceras en Ruta Nacional y Cantonal, lo que sí aplica y continúa, eso para el mantenimiento y los planes de mantenimiento, lo que sí aplica, de hecho no es que no venga el comunicado completo, pero sí las, como las diapositivas que van a ir sacando, porque sí mencionan las rutas nacionales que no estaría abarcando, pero el Código Municipal sí está por encima, a ver, se complementa en rutas nacionales porque como obligación de nosotros como propietarios de bienes inmuebles, indistintamente donde nosotros nos encontremos, la obligación de construirla sigue vigente, no el mantenimiento, el mantenimiento sí se da sobre rutas cantonales, que es una tasa que se va a generar, está en proceso, pero la construcción sí tiene que solventarla cada vecino, indistintamente la ruta que se encuentre. Sin embargo, por una cuestión de planificación, nosotros hicimos planes de intervención y la idea es que estén dentro de ese plan de interés municipal para llevarlo con una adecuada orden y un sentido, sin embargo, si hay una acera, por ejemplo, que sea indispensable por alguna situación, se puede sacar del plan, así como el reglamento y se puede hacer por cualquier particularidad o riesgo que existiera.

El Regidor Propietario Ulises Araya, formula que muchas gracias don Óscar por las respuestas. Hay otros proyectos más, que, por ejemplo, habla de obras de drenaje pluvial en cuadrantes urbanos, esto lo de la calle Ande, también en el Residencial Belén, obras de drenaje pluvial, cuadrantes del Residencial, supongo que estas tienen que ver, estas del Residencial, con los

asuntos que ha habido en el Residencial, de que están mezclados en algunos lugares las pluviales con las residuales o no, para ver si me lo aclara ahí y nada más con este último caso, el tema de las aceras, sí, puntualmente esta publicación que se hace, son como de obligaciones que tenemos todos, de respecto a las aceras, pero lo que yo quería saber es, puntualmente, este respeto que tenemos que hacer a las aceras, temas como, por ejemplo, construcciones o modificaciones sin permiso municipal, el retiro de obstáculos o elementos indebidos al costo del propietario, prohibido el uso de alambres de púas, cercas eléctricas o vegetación saliente a menos de 2.20 metros de altura, si todo esto es, nosotros lo controlamos únicamente sobre aceras, de rutas cantonales o nuestro control abarca todo, es eso.

El Coordinador de la Unidad de Obras Oscar Hernandez, aclara que lo del Residencial Belén, es el proyecto del muro que se hizo ahí, en el parque, en el costado sur, porque ahí tenía que venir amparado de un control de aguas, porque el muro por sí solo nos ayuda, pero el causal, todo el sistema cuneteado y todo el cordón y caño que se hizo ahí para el drenaje, para dirigirlo a un pozo grande y un canal grande que se hizo, es lo que estaríamos asumiendo con estos recursos. el control de aceras, como te decía, el Código es el que tiene muchas obligaciones de los propietarios, el Código no te distingue entre ruta nacional y cantonal, lo que son retiro de obstáculos, de escombros, la tutela de cercado de lotes, que es parte, no de las aceras, pero de todos los servicios que la Municipalidad está a cargo y controla, es indistinto de donde se encuentre. Nosotros lo que está ahorita estipulado son multas, que antes no estaban, ahora son como 45 salarios base, es una multa importante, multa de reincidencia, una vez que estén habilitadas en nuestros sistemas y publicadas, porque tiene que venir todo el tema de audiencia para el establecimiento de multas y costos, ya se empieza a aplicar. La Muni notifica, lo que hicimos en el reglamento, pusimos plazos, pusimos, eso es lo que se reglamenta, es decir, la Muni le va a dar y nosotros pusimos que era de urgencia y le dimos 2 días nada más, porque nosotros necesitamos habilitar el paso por la acera en estos casos y no tener que darle 15 días a una persona para que resuelva, le dimos 2 días, se va por notificado y si en 2 días no lo ha quitado, la Muni procede y lo pone al cobro, entonces eso es lo que se viene siguiendo por ahí, indistintamente de la ruta en la que esté, lo único que hace diferenciación, para verlo quizás más claro, con el tema de ruta nacional y cantonal es el servicio de mantenimiento de las aceras, los planes de nosotros actualizados solo vienen en principio por ruta cantonal, excluyendo nacionales, esperemos que algún día a un buen ritmo, que hayamos dado un buen recorrido a Belén en rutas cantonales, se nos abra la posibilidad de empezar mediante convenios a acaparar rutas nacionales, muchas gracias a ustedes. Nada más aquí recordar que este esfuerzo que está haciendo la Junta, que ha estado trabajando muy bien este año, agradecerles a los compañeros Bernal, a doña Isabel, al colega don Chico Pereira, que participa, a Luis Javier, obviamente a Tere y a la Alcaldesa, que, que esas sesiones, que hemos estado trayendo de trabajo bravas, de 3 horas por ahí, han dado frutos, estamos viendo las cosas con mucha seriedad, con mucha formalidad, las actas se llevan bien custodiadas. A don Fernando, obviamente, también, que pone su esfuerzo con el tema de las actas, aprovechar para también externarles mi agradecimiento, que he estado con Juntas Viales Cantonales durante muchos años y me siento realmente muy satisfecho de este equipo que está trabajando en esta oportunidad.

ARTÍCULO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Considerando la relevancia del tema: **PRIMERO:** Avalar el memorando UO-057-2025 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, remitido por parte del Ing. Oscar Hernández Ramírez, como coordinador. **SEGUNDO:** Actualizar la tabla de proyectos del presente año 2025 según lo que ha acontecido en el transcurso del año y brindarle nuevo destino a los recursos a invertir en distintas vías del Cantón según la tabla incluida en el memorando de referencia y comunicarlo al MOPT. **TERCERO:** Derivado del ajuste y actualización de la lista de proyectos de inversión 2025, aprobar la tabla de proyectos PLAN-2026 requerida por el MOPT con la aprobación de esta Junta Vial Cantonal. **CUARTO:** Acoger la recomendación de esta Junta Vial Cantonal a efectos de aprovechar de la mejor manera los recursos disponibles, brindándole la aprobación requerida para las formalidades del caso para proceder de inmediato a brindarle la información necesaria y requerida por el MOPT.

ARTÍCULO 5. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 20 de Noviembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Laura Carolina Garrigues Herrera Defensores de la Casa Común. Colectivo Defensores de la Casa Común, una articulación comunitaria comprometida con la protección del patrimonio natural y el desarrollo integral del cantón. Presentar formalmente la Declaratoria Pública para el Desarrollo Integral y la Restauración Ecológica del Cantón de Belén: Hacia una Visión de Sostenibilidad Avanzada y Carbono Positivo.
- 7:00 pm. Se atiende a Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental, Informe de calidad del agua superficial que corresponde al año 2024, referente al Programa Observatorio Ambiental.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 205 del 31 de octubre de 2025, se publicó el Artículo 23 del Acta 59-2025, la Reforma del Reglamento de Tránsito de la Municipalidad de Belén (I publicación).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe de la Secretaría del Concejo Municipal, Ana Patricia Murillo. **SEGUNDO:** No habiendo conocido objeciones a la publicación realizada de la Reforma del Reglamento de Tránsito de la Municipalidad de Belén, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la siguiente publicación. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría para que se sirva gestionar la segunda publicación en el Diario Oficial de la Gaceta.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-247-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-M 187-2025. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 187-2025, con fecha del 04 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Dirección Administrativa Financiera, ingresado el 06 de noviembre del año en curso; a través del que remite el Manual de Políticas Contables.

DAF-M 187-2025

Por este medio se remite el Manual de Políticas Contables, el cual fue dictaminado por la Auditoría mediante los oficios ASAI-002-2024, ASAI-03-2024 y ASAI-004-2024 y que las observaciones emitidas por la Auditoría fueron debidamente incorporadas en la versión final del documento. En atención a lo anterior, se solicita trasladar dicho manual al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación, conforme el procedimiento establecido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-247-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DAF-M 187-2025. MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-248-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°AC-M-077-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6337/2025. Hemos recibido copia del memorando N°AC-M-077-2025, con fecha del 11 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Dennise Álvarez Castillo, Coordinadora del Acueducto Municipal; por medio del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal de Belén N°Ref.6337/2025, en relación con el oficio presentado por la señora Cynthia Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa, a través del que presenta: Consulta Expediente 25175. La Comisión Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA A LA LEY DE AGUAS N°276 Y A LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AYA) N°2726, PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL AGUA POTABLE”, expediente N°25175.

Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°6337-2025, en su capítulo VII, artículo 37; trasladamos copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio técnico referente al expediente mencionado para su conocimiento, valoración y fines respectivo.

AC-M-077-2025

De acuerdo con lo expuesto en el expediente N.º 25.175 donde se indica expresamente que para la solicitud del servicio de agua potable no podrá exigirse ni será necesario presentar el

título de propiedad registrado, en su lugar, se aceptaran otros documentos que acrediten la ocupación legítima del inmueble. Por este motivo, se realiza una revisión del Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto de la Municipalidad de Belén, en el cual se destacan los siguientes aspectos relevantes:

Según el Artículo 3 – Glosario, se define como Abonado a la persona física o jurídica propietaria de la finca, lote o edificación de cualquier naturaleza, a la que se le brinda el servicio de agua potable.

En relación con el Artículo 7, algunos de los requisitos para la solicitud del servicio de agua potable por primera vez son:

1. Presentar la solicitud debidamente completada por el propietario del inmueble o persona autorizada.
2. Aportar un documento que demuestre ser propietario del inmueble en la cual ha de darse el servicio.
3. Presentar una copia de la cédula de identidad del propietario o representante legal de la sociedad.

En el caso de construcciones antiguas que cuenten con más de una unidad ocupacional, se deben cumplir requisitos adicionales, entre ellos:

1. Nota solicitando servicios adicionales por unidad.
2. Documento que demuestre ser propietario del inmueble.
3. Copia de la cedula de identidad del propietario o representante legal de la sociedad.

Por lo tanto, para el Acueducto de la Municipalidad de Belén, ya sea en solicitudes de nuevos servicios de agua potable por primera vez o para servicios de construcciones antiguas, es de suma importancia contar con un documento que demuestre ser propietario del inmueble. Este documento permite identificar correctamente el número de finca, lote o edificación, el cual está directamente vinculado al servicio de agua potable, así como al propietario registrado de dicha propiedad.

Recomendación sobre el Proyecto de Ley N.º 25.175. “Reforma de la Ley de Aguas y de la Ley Constitutiva del AyA para garantizar el acceso universal al agua potable”. Tras el análisis del proyecto de ley en relación con el Reglamento para la Operación y Administración del Acueducto Municipal de Belén, se concluye que la propuesta, aunque busca fortalecer el derecho humano al agua, generaría efectos adversos en la gestión y sostenibilidad del servicio municipal. La eliminación del requisito de propiedad y de la hipoteca legal como garantía de pago debilitaría los mecanismos de cobro, incrementando el riesgo de morosidad y afectando la estabilidad financiera del acueducto. Además, la apertura del servicio a ocupantes sin título formal podría dificultar la identificación de los usuarios reales y aumentar la incobrabilidad, lo que pondría en riesgo los recursos necesarios para operación, mantenimiento y mejora del sistema. Asimismo, el proyecto impondría nuevas cargas administrativas al requerir verificaciones de ocupación y declaraciones juradas, generando procesos más complejos y costosos. De igual forma, la posibilidad de otorgar servicios en terrenos sin regularización podría incentivar asentamientos informales, contraviniendo los principios de ordenamiento territorial y control urbanístico.

Por estas razones, se considera que la iniciativa, en su redacción actual, representa un riesgo operativo y financiero para el acueducto municipal. En consecuencia, no se recomienda apoyar el Proyecto de Ley N.º 25.175.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, detalla que aquí es agradecer el criterio del Acueducto Municipal sobre esta reforma de la Ley de Aguas. Este tipo de análisis demuestra que cuenta con equipos técnicos que definen el interés público. Es fundamental garantizar el derecho al agua sin comprometer la sostenibilidad del servicio.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, señala que, en realidad, quiero agradecerle el análisis y el informe que elaboró la funcionaria Denise Álvarez, encargada del Acueducto Municipal. Hizo un análisis muy técnico y lo más importante es la conclusión de que ella lo vincula directamente con el Acueducto Municipal, recomendando que no avala la propuesta del proyecto porque representa un riesgo operativo y financiero para el Acueducto Municipal, es muy importante rescatar esa recomendación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que hoy decía la Alcaldesa en la Comisión de Ambiente de la Asamblea Legislativa que una cosa es estar enfrentando las situaciones en el terreno y otra cosa es un escritorio en la Asamblea donde se redactan a veces cosas. Yo estoy de acuerdo con la Alcaldesa en ese sentido. Este proyecto de ley va a afectar los ingresos de las Municipalidades como la nuestra, afectaría al Acueducto Municipal y me parece que por los riesgos que se advierten por parte de la Unidad de Acueducto Municipal, deberíamos no solo apoyar el... no, vaya la redundancia, no apoyar este proyecto de ley, sino mandarlo a los restantes 83 cantones del país para que se sirvan a analizar este informe que nosotros tenemos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio conoce el Oficio AMB-MC-248-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°AC-M-077-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6337/2025.** **SEGUNDO:** Considerando la recomendación de la unidad técnica y por razones de que se considera en su redacción actual “representa un riesgo operativo y financiero para el acueducto municipal. En consecuencia, no se apoya el Proyecto de Ley N.º 25.175. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir a los Concejos Municipales del país, solicitando no apoyar el proyecto de ley No.25.175.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-249-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-170-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5517/2025.** Hemos recibido copia del memorando N°ADS-M-170-2025, con fecha del 07 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía el 10 de noviembre del presente año; a través del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal de Belén N°Ref.5517/2025, en relación con la Moción: “Ya es hora, ¡NO te pospongas! Para la creación de una Alianza de Compromiso entre la Municipalidad de Belén, la CCSS y el Ministerio de Salud en la prevención y atención integral del cáncer de mama. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°55-2025, en su capítulo V, artículo 17; trasladamos copia de la documentación recibida por medio del que, presenta criterio de la

Encargada de la Oficina de Igualdad y Equidad de Género para su conocimiento, consideración y trámites que estimen oportunos.

ADS-M-170-2025

Por este medio, y en atención al Acuerdo Municipal N° 5517-2025, adoptado en la sesión extraordinaria N° 55-2025, celebrada el 23 de setiembre de 2025, mediante el cual se conoce la moción denominada “Ya es hora, ¡No te pospongas!” Para la creación de una alianza de compromiso entre la Municipalidad de Belén, la CCSS y el Ministerio de Salud, en la prevención y atención integral del cáncer de mama. Al respecto, me permito remitirle el memorando OFIM-055-25 suscrito por la Licda. Angélica Venegas Venegas, mediante el cual se da respuesta a dicho acuerdo.

OFIM-055-25

De acuerdo con lo solicitado informo lo siguiente:

Con relación al oficio Ref. 5517/2025, de fecha 08 de octubre del año en curso, referente a la moción presentada, informo lo siguiente:

Capítulo V Mociones e iniciativas. Artículo 17: Se conoce la moción.

MOCION: “Ya es hora, ¿No te pospongas! Para la creación de una Alianza de Compromiso entre la Municipalidad de Belén, la CCSS y el Ministerio de Salud en la prevención y atención integral del cáncer de mama. ...

SE ACUERDA POR UANANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a la administración la valoración de crear una Alianza de Compromiso entre la Municipalidad de Belén, el Ministerio de Salud y la CCSS, para impulsar la prevención, detección temprana y atención integral del cáncer de mama. TERCERO: Valorar adoptar el lema oficial de campaña: “Ya es hora, ¡No te pospongas!” Como llamado directo a la acción preventiva, recordando a la población que priorizar la salud es un acto de amor propio y familiar, e incluyendo el mensaje de que también los hombres deben cuidarse. CUARTO: Establecer un Plan Conjunto Anual de actividades, que contemple: Charlas y jornadas comunitarias. Alianzas con asociaciones de desarrollo, empresas, comercios y centros educativos. Coordinación interinstitucional para facilitar acceso a tamizajes y chequeos médicos. QUINTO: Garantizar campañas inclusivas, con lenguaje accesible, con pertinencia cultural y de género, visibilizando la corresponsabilidad de familias y comunidades. SEXTO: Dar seguimiento y rendición de cuentas a los indicadores establecidos en la Norma Nacional, asegurando que Belén sea referente nacional en prevención, atención y solidaridad en la lucha contra el cáncer de mama. De parte de la OFIM, tenemos dentro de las actividades anuales programadas en octubre el Mes Rosa, la participación en la caminata del cáncer de mama en San José, películas en el espacio de Cine Terapia con la temática de cáncer de mama, y algunas otras que se coordinan con Guerreras de Belén, como la caminata local.

Consciente de la necesidad de seguir trabajando en prevención, la OFIM está anuente a seguir colaborando en lo que así disponga la administración. Lo que sería ideal es realizar una planificación con tiempo para evitar improvisaciones y que se logren todas las actividades que se planifiquen. Actualmente tengo entendido que se nombró un Comité Local para trabajar el tema de cáncer de mama, donde las señoras Kattia Chaves Gonzáles (quien lo coordina) junto con Teresita Venegas son las encargadas. Por lo anterior, y si lo tienen a bien, se recomienda desde esta unidad de trabajo formalizar el Comité Local de prevención de cáncer de mama para

planificar con tiempo y valorar los recursos existentes de cada presupuesto anual; y si así lo requieren que la encargada de la OFIM también pertenezca a dicho comité o bien solamente se coordina lo necesario.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, advierte que nos alegra ver que la Municipalidad sigue impulsando temas de salud y bienestar. La campaña Ya es hora, no te pospongas muestra sensibilidad social y compromiso con la prevención del cáncer de mama. Felicitaciones a la Oficina de Igualdad y Equidad de Género y a la Dirección de Desarrollo Social por esta labor, a las colaboradoras Teresita Venegas y Katia Chávez por su labor como enlaces para la realización de mamografías para las mujeres del Cantón a precios accesibles junto a la Clínica LHS.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, comenta que yo me sumo también a las palabras que mi compañera está mencionando y vean importante en este oficio que la OFIM nos recomienda justamente lo que Teresita hoy está proponiendo en el acuerdo. Yo creo que, para avanzar y no quedarnos en solo una campaña en un tiempo, sino ir más allá, porque recordemos que Belén tiene muchísima incidencia en este cáncer y yo creo que esto también ha quitado la vida de muchas guerreras en este Cantón, yo creo que es hora de lo que Angélica mencionaba en su oficio y de que nosotros tenemos que ir más allá y no quedarnos solo en la campaña.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, entiende que en realidad, primero quiero agradecer y felicitar a Angélica por la elaboración del informe que nos comparte y considero que tenemos que avalar la propuesta que nos trae la Presidenta de elaborar el convenio, pero también la formalización de ese Comité Local de prevención del cáncer de mama requiere el apoyo del Concejo Municipal en la asignación de recursos presupuestarios, porque de nada sirve la formación de la comisión o comité cantonal si no se tienen recursos y sabemos que esta es una materia que requiere apoyo, no solo en el mes de octubre, sino que debemos de realizar campañas de información y sensibilización durante todo el año.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, presenta que yo quería hacer referencia al tema de la importancia que sí tiene que se confeccione el convenio para tratar el tema del cáncer de mama y estando trabajando en esta dinámica que tuvimos durante el mes de la campaña No te pospongas, nosotros conocimos que no era solo la participación de la mujer, sino también el hombre no está exento de sufrir cáncer de mama. Incluso estamos esperando ya las estadísticas que nos tienen que entregar de toda la población que ya fue evaluada, se logró contactar más de 100, porque teníamos un saldo, según los estudios que se habían hecho el año pasado, de que teníamos un pendiente como con casi 800 mujeres que requieren hacerse la mamografía, pero ahora más bien agradecer en ese sentido a la Alcaldía porque ya se está trabajando también con el tamizaje de los varones y que también sería un tema interesante para incorporar en el convenio porque en realidad es a toda la población indistintamente del género y que con el esfuerzo que se ha hecho y sabemos que esto no se terminó ahora con el fin de la campaña de este mes, sino que tenemos que darle estabilidad a este tema que es tan importante de salud para prevención del cáncer de mama y también del cáncer de próstata.

El Regidor Propietario Ulises Araya, recomienda que me uno a la satisfacción por la propuesta de acuerdo, tenía una consulta nada más con el punto tercero que habla de la aprobación de la creación del comité local, es si la integración del comité local vendría posteriormente o sería hoy mismo, posteriormente la creación ya con los representantes del comité propiamente, nada más era esa duda.

La Regidora Suplente Francina Quesada, solicita que yo también quería felicitar a Angélica, a Cate y a Tere que la vi trabajando fuertemente en esta campaña y creo que aparte de que tenemos un índice muy alto, una idea que me parece fantástica en el convenio es la alianza público-privada, el hecho de que con 10 mil colones la gente tuviera acceso a un examen, a mí me parece una maravilla, que creo que si esto pudiéramos tenerlo todo el año, realmente haríamos una campaña fuerte y creo que podríamos llegar a frutos muy beneficiosos para todos, tanto para la gente menos privilegiada como para estos lugares que también se dan a conocer a través de la gente. Felicidades, de verdad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que yo creo que todo en la vida cuando se trabaja con amor se obtienen estos frutos. Esto empezó con una guerrera que hoy no está, Alejandra y creo que hemos seguido echándole agua a esta semilla y hoy da frutos, pero creo que hay que reconocer el gran trabajo que ha hecho Katia en mantener vivo este grupo, en mantener este compromiso con la prevención de muchos y muchísimas mujeres y hombres que hoy no se han muerto porque ha existido esta oportunidad de tener un diagnóstico a tiempo. Hace 1 año era tremendo el panorama que tenía Heredia porque no teníamos ni tan siquiera teníamos mamógrafos y creo que hoy todo lo que se ha alcanzado con la alianza público-privada y acá es agradecer al programa Ya es Hora del Grupo Montecristo que nos donó 300 mamografías, que con esta en la campaña del 2025 se nos unió LHS y de verdad que se pudo cuantificar, fueron más de 100 personas que acudieron a una mamografía a un precio accesible, pero el encadenamiento con la Caja del Seguro Social, el venir a una caminata, poner un puesto y empezar a ofrecer el servicio a las belemitas y a los belemitas que fuimos ese día, creo que eso se logra y se alcanza cuando tenemos un compromiso con la salud pública y creo que a veces no todo es el presupuesto, es la voluntad de querer llevar las cosas al necesitado, al alcance, al decirles cómo se puede hacer porque muchas veces ni tan siquiera saben cómo hacerlo y creo que ese es el trabajo más grande que se ha logrado al incorporar a este grupo a Teresita y a cada uno de los que desde donde hemos estado hemos aportado en trabajo, en reuniones, pero es medular el trabajo que ha hecho Angélica porque esto nos unimos unos hace poco, pero Angélica lleva años de años de trabajar la prevención, de trabajar la socialización y de trabajar sobre todo la unión de esos grupos con solidaridad y soporte en lo psicológico y llevando a las familias siempre un alivio, así que aquí quien gana, Belén, cuando nos unimos todos hacemos cosas extraordinarias, cuando el corazón es lo que nos mueve nos unimos y es inalcanzable lo que se puede lograr y una vez más y creo que ahí es donde nace la voluntad de hacer la primera campaña de los antígenos prostáticos llamando a todos los laboratorios porque tenemos que trabajar por la salud pública, quienes se nos van son belemitas y un tamizaje a tiempo va a hacer que la vida y la vida y la representación de esa familia con ese ser humano que se va sea aún mayor, ese compartir con la familia, así que unámonos, es esto, lo único que hay que hacer es unimos y trabajar con la voluntad y el amor de que el que podemos perder es un ser querido.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, opina que yo quería agregar que el proceso en sí se inicia con el examen, sea la mamografía o el tamizaje, pero no termina ahí, esto conlleva a generar otro tipo de exámenes que es casi que el 90% requieren de un ultrasonido para determinar, lo que allí se encuentra y con eso también estamos llevando a cabo toda una buena labor de negociación, como decía la compañera Francina, de alianzas con el sector privado, de hecho que estamos logrando que el ultrasonido nos lo dejen en 30 mil, porque un ultrasonido de esos cuesta 56 mil o 60 mil o más, dependiendo de dónde se haga, pero como estos ya son temas, que hılan muy rápido, por eso se nos hace la necesidad de que eso esté enmarcado en un convenio y más bien, para aclarar al compañero Ulises, que él está preocupado por la conformación de este comité, sí quiero decirle que si nosotros asumimos ese reto y esa responsabilidad, fue con un técnico muy amplio, porque estaba conformado por la Directora de la Area de la Caja del Seguro Social, si doña Zeneida no me deja mentir, estaba doña Zeneida, estaba Angélica y estaba una serie de profesionales, que tienen que ver con esto, incluso médicos, oncólogos y todo, no fue que se ocurrió de última hora o se acabó de la manga que el comité estuviera ahí Katia y doña Teresita, no, más bien nosotros nos sumamos a toda la gestión que estaba haciendo el gran comité y de ahí se salió esa idea de que más bien las cosas se tienen que enmarcar dentro del debido proceso y por eso hoy el oficio, pero más bien lo que se busca aquí Ulises es toda la transparencia del caso y que como dijo Zeneida, los que vienen ganando son todos la población de Belén y ahora incluyendo hasta los varones, porque yo fui una que en mi casa me murieron 2 hermanos por no detectar el cáncer a tiempo, eso es una experiencia que ojalá no vivan otras familias en Belén y que podamos dar todo ese apoyo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, establece que Teresita, no es preocupación, yo realmente más bien las felicito a ustedes por el trabajo que hicieron, fue de verdad muy importante para el Cantón y esto que han hecho ya por segundo año consecutivo, ojalá cada vez más se fortalezca, en eso yo más bien las felicito y celebro que sigan en ese trabajo, yo lo decía la pregunta nada más porque en un comité de ese tipo creo que hay personas que también podrían sumarse al trabajo y fortalecer ese trabajo conjunto que ustedes están realizando, pero como ya Hilbert me aclaró, eso queda para un segundo momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-249-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-170-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.5517/2025. SEGUNDO:** Solicitar a la OFIM proponer un borrador de convenio para análisis y recomendación de este Concejo Municipal. **TERCERO:** Aprobar la creación del Comité Local para trabajar el tema de cáncer de mama y que la misma sea considerada dentro del convenio.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-250-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-174-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6241/2025.** Hemos recibido copia del memorando N°ADS-M-174-2025, con fecha del 11 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social; a través del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal de Belén N°Ref.6241/2025, en donde se conoció el oficio AL-CPÉMUN-0840-2025 de la señora Guiselle Hernández Aguilar de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea

Legislativa, por medio del que presenta: Consulta texto dictaminado Expediente N°24.720. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N°24.720 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS PARA ESTABLECER EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN, MEDIANTE LA COORDINACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL (anteriormente denominado: LEY PARA LA REINCORPORACIÓN DE LOS ENLACES MUNICIPALES EN LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN. ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN N°8261 DEL 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS”.

Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°62-2025, en su capítulo VII, artículo 41; trasladamos copia de la documentación recibida con el criterio de la señora directora, para su conocimiento, estudio y gestiones correspondientes.

ADS-M-174-2025

Por este medio, y en atención a lo indicado en el Acuerdo Municipal N° 6245-2025, adoptado en la sesión ordinaria N° 62-2025, celebrada el 3 de noviembre de 2025, mediante el cual se conoce la solicitud de consulta al texto dictaminado del Expediente N°24.720, me permito informar lo siguiente: El plazo establecido para emitir respuesta oficial venció el 28 de octubre, sin posibilidad de prórroga. No obstante, resulta pertinente señalar que la adición planteada en los artículos 17 y 49 del Código Municipal representa un fortalecimiento para el Comité Cantonal de la Persona Joven, al reconocerlo como comisión especial y órgano auxiliar del Concejo Municipal para la atención de asuntos relativos a la población joven. Dicho reconocimiento consolida al Comité Cantonal de la Persona Joven como un espacio formal de participación de las personas jóvenes en la gestión pública local, favoreciendo su involucramiento en la toma de decisiones, el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a la juventud, el fortalecimiento de las organizaciones juveniles y la defensa de los derechos de esta población.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, cree que creo que el criterio técnico sobre la reforma de los Comités de la persona joven es muy valioso. La participación juvenil debe contar con el acompañamiento de la Municipalidad. Y Belén puede ser un ejemplo de cómo hacerlo con responsabilidad y formación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, habla que, en el punto segundo, en lugar de la palabra aprobar, sería apoyar, porque nosotros no aprobamos los proyectos de ley, los apoyamos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-250-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-M-174-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.6241/2025. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley Expediente N°24.720 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°7794. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-251-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°OPR-M-059-2025. CONVENIO

DE COOPERACIÓN ENTRE EL MOPT Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Hemos recibido el memorando N°OPR-M-059-2025, fechado del 10 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Ligia María Delgado Zumbado, funcionaria de la Oficina Plan Regulador; a través del que presenta propuesta del convenio marco de cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Municipalidad de Belén, para intervenir la red vial nacional de interés municipal. Al respecto, remitimos copia de la documentación recibida y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo, con los antecedentes para su conocimiento, estudio y fines correspondientes.

OPR-M-059-2025

En atención al DJ-712-2025 del pasado 6 de noviembre, suscrito por el Lic. Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica en el que emite el aval para la firma del Convenio con el MOPT, se remite expediente para ser presentado ante el Concejo Municipal para su respectiva aprobación para que la Sra. Zeneida Chaves Fernández en calidad de Alcaldesa firme el Convenio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-251-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°OPR-M-059-2025. **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MOPT Y LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.** **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-252-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO N°PTMB-M-198-2025. **ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.0926/2025.** Hemos recibido copia del memorando N°PTMB-M-198-2025, con fecha del 10 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal de Belén, ingresado a esta Alcaldía el 12 de noviembre del año en curso; a través del que se refiere al acuerdo tomado por ese Concejo Municipal de Belén N°Ref.0926/2025, en donde se conoció la moción de los proponentes Luis Adolfo González Zumbado, Alejandra Solano Soto síndicos del distrito de San Antonio y todos los miembros del Concejo de distrito de San Antonio. Apoyada por los Regidores Gilberth González González y Lourdes Villalobos Morera, para la Actualización del Reglamento para el estacionamiento y administración de zonas públicas de la municipalidad de belén. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°09-2025, en su capítulo VIII, artículo 26; trasladamos copia de la documentación recibida con el informe del oficial Trujillo Sisfontes, para su conocimiento, valoración y trámites que consideren oportunos.

PTMB-M-198-2025

Por medio de la presente en respuesta al documento Acuerdo de Consejo Ref. 926-2025 con fecha 21 de mayo del 2025 que indica, en resumen:

Por tanto, les informo:

1. Se ha trabajado en el año en una reforma al reglamento de parquímetros con el afán de modernizar el servicio, extenderlo y mejorar los horarios de carga descarga. En este trabajo se realizaron sesiones de trabajo con la Unidad de Tránsito, Unidad de Servicios Generales, El señor Vicealcalde Don Minor Quedada, La unidad de Obras y la unidad de Policía municipal esta

Ultima a cargo por reglamento actual de la responsabilidad, ejecución del tema de estacionamiento por parquímetros.

2. El borrador de este documento de reforma al del Reglamento de Parquímetros ya fue presentado a la Unidad Jurídica para su revisión por el encargado de parquímetros el Coordinador de la policía Municipal Christopher May Herrera.

3. Según la presentación realizado al Consejo Municipal de mi persona el jueves 6 de noviembre de los corrientes se acordó conformar una mesa de trabajo ALCALDÍA /CONSEJO/UNIDAD DE OBRAS/TRANSITO/MOPT/EMPRESAS donde se revisará, se analizarán propuestas sobre toda la vialidad del cantón de Belén, se valorará y discutirá sobre pros y contras y su factibilidad legal y presupuestaria, así como técnicas para ser llevadas a cabo. Una vez aprobadas los cambios se deberá buscar el presupuesto para realizar la contratación de los estudios técnicos para ser presentados para su aprobación al MOPT. Posteriormente buscar el recurso para su implementación. Por lo que estos temas deben ser tratados de manera estratégica en esa mesa de trabajo, visto y analizados por todas las unidades técnicas involucradas y sobre todo por la unidad responsable de la implementación y cambios en la demarcación, señalización que es la Unidad de Obras de la Municipalidad.

4. Cualquier estudio, cambio, propuesta debe llevar el visto bueno del Coordinador de Obras de la Municipalidad Ing. Oscar Hernández quien es el responsable de la infraestructura vial del cantón.

Algunos de los temas a analizar en esa mesa de trabajo:

1. Estacionamiento en el cantón (extender la zona de estacionómetros a Escuelas, Colegios Complejo Cafetal, Residencial Industrial en la Asunción, y los centros de distrito).
2. Estacionamiento de Carga y Descarga. (extender los lugares autorizados y restringir el horario).
3. Medidas para liberar la carretera de los barrios y centros de distrito del paso de vehículos de paso y ser utilizadas como rutas alternas de paso.
4. Zonas 30 en barrios. (Las "zonas 30 km/h" son áreas viales donde se establece un límite de velocidad máxima de 30 kilómetros por hora para aumentar la seguridad de peatones, ciclistas y motociclistas. Estas zonas suelen ubicarse en áreas residenciales, escolares, de concentración de personas o con baja visibilidad, y su implementación busca crear calles más seguras, saludables y habitables.
5. Vías en un solo sentido.
6. Cambios en los sentidos de vías.
7. Rotondas.
8. Restricción de vehículos pesados.
9. Rutas con contravía en horas pico.
10. Carril exclusivo para buses.
11. Puentes peatonales.
12. Semaforización inteligente
13. Otros.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que nada más mencionar que en el oficio de don Sergio Trujillo, además del tema referido con el reglamento y los asuntos de los parquímetros, se le enumera una serie de las propuestas que nos expuso el otro día. Creo que lo fundamental

es tomar en cuenta que sí, que efectivamente la crisis vial que tenemos en Belén es una emergencia, debemos asumirla como tal y que en el acuerdo que tomó el Concejo Municipal en esa Sesión Extraordinaria quedó en responsabilidad de la administración la convocatoria a la mesa de trabajo. Con la situación que estamos viviendo hoy en Belén, yo creo que es fundamental que esa mesa pueda realizarse lo más pronto posible. Hay propuestas sobre la mesa que este Concejo Municipal ha tenido, que ha conocido, como por ejemplo avanzar en las proyecciones viales que tenemos ya aprobadas de Plan Regulador, insistir de forma más fuerte con el tema de la construcción de la Radial Panasonic Aeropuerto que nos dijeron que es hasta el 2029 y que con grandes descaros cambiaron los planos originales de ella, exigir, yo creo que tenemos que exigir como propusimos en un momento al Gobierno de la República que devuelvan a Belén en los planes del tren eléctrico interurbano, no como plato de segunda mesa que nos quieren dejar, sino como estábamos anteriormente que era plenamente contemplados en la ruta del tren eléctrico interurbano y no con los trenes viejos que sobran que nos los quieren tirar acá. Son medidas que es urgente que conversemos, que hablemos para poder darle además ejecución al plan de movilidad urbana sostenible que aprobamos hace cerca de 1 mes y no se quede eso estancado, tenemos un plazo de acción hasta el 2029, pero para ello ocupamos esto, agarrarlo con la mayor seriedad del caso y con la mayor celeridad del caso, porque la crisis que hoy precisamente están viviendo las calles saturadas con incluso un camión de bomberos que no pudo pasar, según me informaron ahora, amerita que asumamos esto con mayor diligencia.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, especifica que concordancia con el informe presentado por don Sergio Trujillo, retomamos como tema urgente el problema del tránsito en el Cantón de Belén e indiscutiblemente la propuesta de la mesa de trabajo es una propuesta excelente, lo que es urgente es que se defina a la menor brevedad la coordinación de esa, de a quién estar a cargo de esa mesa de trabajo y se defina la fecha para dar inicio a este tema que es urgente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, expresa que el Coordinador del Tránsito nos informó que el Reglamento para el estacionamiento y administración de zonas públicas de la Municipalidad de Belén se ha venido trabajando con afán durante este año, está en la Dirección Jurídica a la espera de su visto bueno, sabemos que la Dirección Jurídica tiene una carga saturada de trabajo, esperamos que pronto puedan remitirlo al Concejo Municipal debido a la necesidad de acciones en temas de movilidad cantonal. Gracias a don Sergio por recomendar los temas de la mesa de trabajo, los 12 puntos propuestos son muy importantes, zonas de estacionamiento cerca de las escuelas, zonas de 30 kilómetros por hora, vías en un solo sentido, rotondas, restricción de vehículos pesados, carriles exclusivos de buses, semáforos inteligentes. Sin embargo, propongo que don Sergio trabaje junto con don Óscar Hernández las propuestas puntuales y concretas para que la mesa lo analice.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, avisa que creo que coinciden en el tema de que esto tiene que verse en la mesa de trabajo pendiente, incorporaríamos esa recomendación, igual que lo que mencionó el compañero Ulises y la compañera Lourdes, a don Sergio para tener todos estos insumos para la mesa de trabajo que viene en futuro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-252-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO

NºPTMB-M-198-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL NºREF.0926/2025. **SEGUNDO:** Agradecemos al señor Trujillo por su trabajo que está realizando para el futuro de un mejor Belén.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-253-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO NºPTMB-M-199-2025. INFORME DE LABORES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2025. Hemos recibido el memorando NºPTMB-M-199-2025, con fecha del 11 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Sergio Trujillo Sisfontes, Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, ingresado a esta Alcaldía el 12 de noviembre del presente año; por cuyo intermedio presenta el informe de labores de esa dependencia y que corresponde al mes de setiembre de 2025.

PTMB-M-199-2025

Por medio de la presente en respuesta al documento AMB-115-2022 que hace referencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Belén número 36-2022 y que solicita enviar un informe mensual de las acciones y proyectos de las unidades de la Municipalidad de Belén procedo a adjunto el informe correspondiente al mes de septiembre 2025 de la Policía de Tránsito Municipal de Belén para conocimiento de la Alcaldía, del Honorable Consejo Municipal, La Dirección general de la Policía de Tránsito así como nuestro personal.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, considera que estoy totalmente de acuerdo con doña Teresita, de felicitar a don Sergio, porque reconocemos la labor constante de la Policía de Tránsito Municipal. Estos informes reflejan un trabajo disciplinario y transparente. Es importante que la población sepa que se trabaja todos los días por la seguridad vial y el orden en las calles de nuestro Cantón.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avala que le sumo que es importante que la población sepa que desde el 2019, este mes de septiembre, fue el de mayores accidentes que hemos tenido desde que se llevan estos informes, 55 accidentes de tránsito solamente en septiembre, que es un dato más que nos debe hacer llamar la atención de lo que estamos viviendo en las carreteras del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-253-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO NºPTMB-M-199-2025. INFORME DE LABORES DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2025. **SEGUNDO:** Agradecer y felicitar al Sr. Sergio Trujillo por la gestión realizada.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-255-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-035-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Hemos recibido el memorando NºDSP-M-035-2025, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; mediante el que remite nuevamente el informe que corresponde al Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado

en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Lo anterior por cuanto debido a un error involuntario, con el memorando N°DSP-M-027-2025 se adjuntó el archivo incorrecto; razón por la que trasladamos copia de la documentación recibida para su conocimiento, análisis y gestiones correspondientes.

DSP-M-035-2025

Por medio del presente, me permito remitir nuevamente el Informe del Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los Servicios para la Elaboración de los Estudios Tarifarios de los Servicios que Brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Por un error involuntario, en el memorando DSP-M-027-2025, remitido el 16 de octubre del 2025 se adjuntó un archivo en condición de borrador, el cual no correspondía a la versión final del estudio y se encontraba incompleto, sin reflejar los resultados finales del análisis tarifario. Subsana esta situación, adjunto al presente memorando la versión final y oficial del informe, la cual ya fue revisada y avalada por la Dirección del Área de Servicios Públicos, así como por la Licda. Lorena Vásquez Meléndez, Encargada del Cementerio Municipal.

Se solicita respetuosamente que este documento sea revisado y, posteriormente, remitido al Concejo Municipal para el análisis y trámite correspondiente.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, estipula que este estudio tarifario del Cementerio es un paso necesario para mantener los servicios en equilibrio financiero. Valoramos que se corrija con transparencia el error previo y se garantice información precisa al Concejo. Esto demuestra una administración seria y muy responsable.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, indica que en relación a este oficio, nuestra Fracción recomienda no darlo por recibido, debido que, hasta el día de hoy, en esta sesión, se presenta el dictamen de Comisión CHAP-030-2025, donde se analizó el estudio de tasas para los servicios del Cementerio y se señalaron varios errores de cálculo general en cada una de las unidades por cobrar, así como el cálculo total de gastos y finalmente el resultado neto. Se aportaron observaciones como oportunidades de mejora. En este contexto, la Administración debía esperar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto se aprobará hoy, se notifique y se incorporen las observaciones y recomendaciones para que el estudio de tasas para los servicios del Cementerio sea valorado nuevo en la Comisión. Con todo respeto, una vez más, señalamos que hacer las cosas de forma atropellada no es lo correcto. Hay que proceder de conformidad con los procedimientos correctamente. Nuestra Fracción se abocó a realizar un análisis del estudio de tasas para los servicios del Cementerio. Yo, hasta donde tenga tiempo, voy a leer algunos párrafos, pero quiero entregárselos a la Secretaría del Concejo Municipal para que sea considerado en el acta de hoy. Estimados compañeros y belemitas, el día 3 de noviembre del año 2025, la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió para analizar el estudio de tasas para los servicios del Cementerio y en esa reunión, después de un análisis

exhaustivo, se realizaron las siguientes observaciones y recomendaciones. Como primer punto de observación, indicar que las actuales tasas datan de enero del año 2013, es decir, tienen aproximadamente 12 años, contrario a lo que se indica en el Artículo 7 del Reglamento de Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, que obliga a la Municipalidad a realizar por lo menos 1 vez al año el estudio respectivo. Cumpliendo con lo indicado en este reglamento, se evita que la Municipalidad opere en forma deficitaria el servicio tal y como se indica en el cuadro número 4 del estudio de tasas. Asimismo, para efectos de impacto al bolsillo de los usuarios, el porcentaje de ajuste que debe hacerse cada año será mucho menor al que se haga una vez transcurridos 12 años. Cuando se realiza la operación matemática de la cantidad de usuarios por tasa propuesta, los resultados que vienen en el cuadro no coinciden. El cuadro tiene errores de cálculo general en cada una de las unidades por cobrar, así que en el cálculo total de gastos y finalmente en el resultado neto, seguidamente presentamos un cuadro recalculando todos los valores de datos obtenidos del estudio. De acuerdo con los cálculos, existe una diferencia a nivel de ingresos de 8,811,627 de menos en el cuadro que está en el informe A. El nivel del gasto da una diferencia de menos de 1,898,693 y eso es producto de no sumar los gastos administrativos al total. Por lo tanto, el resultado neto también se presenta la misma variación de menos en el cuadro del estudio de 8,811,627. Como se indica, eso indica que nadie revisa los datos y vale la pena resaltar que este estudio fue contratado y que el Consultor hace el trabajo, lo entrega a la Administración y esto se da por recibido como que si todo estuviera bien. A diferencia de los otros 3 estudios presentados anteriormente, recolección de desechos, mantenimiento de parques, mantenimiento de vías públicas, que consideran un 10% de gastos administrativos, en el presente estudio los gastos administrativos apenas representan el 2.4 del total de gastos directos. Nos queda la duda sobre la uniformidad o metodología que debe aplicarse a los estudios de tasas, independientemente de cuál sea el servicio. Curiosamente, el estudio de tarifas para mantenimiento de parques y obras de ornato presentado recientemente contiene un concepto denominado mantenimiento parque-Cementerio por un monto de 13.3 millones de colones que tampoco indica qué es y para qué. Por lo tanto, es importante aclarar todos estos detalles para tranquilidad de los miembros del Concejo Municipal y de los ciudadanos belemitas y estar seguros de que la tarifa definida refleja realmente un costo del servicio. En resumen, la Municipalidad de Belén debe revisar y ajustar sus tarifas cada año tal y como indica el Artículo 7 del Reglamento de Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén y no golpear el bolsillo de los belemitas tan fuertemente. Dadas las justificaciones anteriores, la Comisión tomó el acuerdo de devolver a la Administración.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que vamos a ver, tal vez ustedes se podrían preguntar por qué nuestra Fracción está indicando que esto no debió haber entrado todavía, debió haberse esperado a que el dictamen de Comisión que se va a ver ahora se vote, porque ya se cometió un error y hay observaciones del documento que acaba de leer Marita, el cual suscribo absolutamente, que debería tomarles en cuenta la Administración porque si esto va a Comisión y vamos a volver a tener un problema como el que ya ocurrió, posiblemente se dé el escenario en el que no se pueda votar. El método correspondiente es esperar a que el dictamen se vote y una vez que el dictamen se vote y se notifique a la Administración, ahí sí suben el informe y yo con mucho respeto lo voy a plantear en estos términos, pero muy vehemente. Yo no comparto las palabras que decía ahora doña Lourdes sobre este tema en específico, de que

este informe revela una Administración seria y muy responsable, cito a la compañera Lourdes, porque lo que ocurrió en la Comisión fue una barbaridad completa. Este es un informe de aumento de tarifas del Cementerio que viene en teoría respaldado por un informe técnico de una empresa que se contrata, pero qué pasa, viene mal, viene un borrador avalado así por Servicios Públicos, por la Dirección de Servicios Públicos de la Administración Municipal, llega un borrador, lo conoce el Concejo Municipal, va a la Comisión y resulta que pasó todos los filtros y fue hasta que Ana Betty señaló en la Comisión que esos cuadros eran discordantes y que había información incompleta, que hasta ese momento se percató todo el mundo de que ese era un borrador y que no era el informe real y definitivo del Estudio tarifario para el aumento de la tarifa del Cementerio. Qué hubiera pasado si no decimos nada y eso se aprueba aquí y se vota. Cualquiera se le hubiera traído abajo eso en la audiencia pública. Y eso, perdón, Alcaldesa, pero hay que revisarlo. Yo no veo concebible que se pasen tantos filtros porque esto lo hizo la empresa contratada, ANC Consultores Limitada, lo debió haber revisado el Director del Departamento de Servicios Públicos, posteriormente pasa la Alcaldía y ustedes en el equipo de la Alcaldía lo debieron haber revisado para que pase el Concejo Municipal. En esos 3 filtros no se detectó que estaban mandando un borrador. Eso está en la Comisión, que Ana Betty lo menciona, lo señala y por eso es que se están haciendo esta nueva corrección que, insisto, debió haberse esperado al momento de la aprobación del dictamen porque ahí se iban a arrojar más elementos que deben observarse. Hay un punto, por ejemplo, nada más que me permito mencionar de lo que Marita nos indicaba. Qué pasa con el terreno colindante con el Cementerio Municipal, el terreno que está ahí, que se supone que a futuro va a ser el nuevo terreno donde van a ir los fallecidos de este Cantón, eso no ocupa mantenimiento y sin embargo tal parece que no está en las valoraciones del cálculo tarifario. Qué ocasionaría eso, que la tarifa esté sesgada en mantenimiento que tenemos que dar al 100% del patrimonio de la Municipalidad de Belén del Cementerio, esas observaciones deberían ser respectivamente integradas, razón por la cual, en el caso de nuestra Fracción, no estaremos votando que se vaya a la Comisión, sino que más bien propondríamos devolver a la Administración hasta que sean debidamente notificados por el dictamen que saldrá ahora de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que Ulises, es importante igual, yo respeto lo que ustedes y la versión que se quieren creer. Este borrador se devolvió desde la Alcaldía el día que lo conocimos y por eso fue que hubo un error de lo que se subió. No es que desde que llegó y fueron ustedes los únicos que vieron, no, hay un error material que se reconoció y fue un error porque este fue el borrador que se presentó y el que se valoró en la Alcaldía y no se subió el que se corrigió, he ahí. Así que creo que es importante que también ustedes Regidores, los que van a votar, conozcan que es por eso. Hoy se sube el error que se cometió, hoy se sube el correcto por parte de la Alcaldía.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que yo tampoco comparto lo que dice Ulises ni lo que le dice la compañera. Para eso se está mandando y se dice que el documento que se subió es erróneo. Por eso se va a subir nuevamente. Además, esto ya se vio en la Comisión, que el documento estaba erróneo, no comparto lo que dice ni Marita ni Ulises.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que creo que ambas compañeras, la Regidora Lourdes Villalobos y la Alcaldesa Chávez están en toda su libertad de no compartirlo. En lo que

no están en la libertad es de falsear los hechos y los hechos es que esa versión subió al Concejo Municipal, subió a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y es hasta que está en la Comisión de Hacienda y Presupuesto que se detecta que era un borrador. Es decir, sí ocurrió que pasó todos los filtros y esos filtros, hasta que llegó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se detectó que era un borrador, yo respeto y, además, Alcaldesa, es cierto, cualquier humano puede errar. Errar es de humanos, todos podemos equivocarnos. Pero a mí me parece que pasar 4 filtros de revisión de un Estudio tarifario que haya impactado en la tarifa de los Belemitas es una de las obligaciones más elementales que tenemos como Administración Municipal y eso yo reitero. Por qué es que hasta que está en la Comisión se detecta que es un borrador y no en los 4 filtros que pasaron anteriormente, respeto, fue un error, sí, pero no debería ocurrir así. Deberíamos ser más juiciosos y revisar más las cosas e incluso, lo digo para el Concejo Municipal, pongamos atención siempre a los documentos que manda la Administración porque ahí hay un ejemplo de una situación que lamentablemente ocurrió, que no se revisó adecuadamente y por eso termina en Comisión un documento que era finalmente un borrador como ahora se admite.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, manifiesta que lo que quiero enfatizar es que, lamentablemente, este informe no lo hizo un funcionario municipal, sino que fue una contratación que la municipalidad, que el área de servicios públicos hizo, eso es lo más grave de este error inadmisibles, que se contrata una empresa para que haga un estudio tarifario y que venga con error.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cita que un error humano cualquiera lo puede cometer y no por eso tenemos que sacrificar, creo que nosotros mismos tuvimos culpa con todos los presupuestos extraordinarios que se nos devolvieron, por culpa también de nosotros los regidores y ahí también se cometió un error y se tuvo que solucionar de alguna manera yo creo que eso fue lo que se buscó en este momento, para que lo tomemos en cuenta todos, porque a veces nos creemos dueños de la verdad cuando también hemos cometido errores nosotros.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, afirma que considera que el estudio tarifario del cementerio es un paso necesario que hay que dar para mantener los servicios y el equilibrio financiero de la municipalidad, máximo cuando lleva tanto tiempo sin que se actualice, yo lo que rescato los compañeros, si bien, se analizó en la comisión, me parece que es muy importante retomar esos insumos, pero que sí hay que avanzar, me parece que el contenido de todo lo que indica doña Marita pues debería de incorporarse como un insumo para, como lo estamos remitiendo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, poder tomarlos en cuenta. Porque aquí lo que es válido es por el bienestar de la comunidad, belemita, o sea, si hay errores, enderezarlos, el feedback es muy importante en toda organización y en toda administración porque nosotros vamos a resultados, aquí nos puede dar la madrugada debatiendo sobre sí sí o si no, quién tuvo el error o qué, pero lo más importante es que se corrija y eso se hace solamente remitiéndolo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que fue lo que yo valoré.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Marita Arguedas, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-255-2025 de la

Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-035-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-256-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 154-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 05-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 154-2025, con fecha del 13 de noviembre de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección Administrativa Financiera; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 05-2025. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ₡466.427.626,05 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veintiséis con 05/100).

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que la propuesta que está redactada, que nos comparten ustedes, es de que vaya en ADA a la Comisión de Hacienda y Presupuesto yo diría que, si se vota en ADA y se puede convocar el mismo jueves, sería lo ideal, jueves o viernes, para que el dictamen, de ser posible, estuviera para el otro martes. Pero, así las cosas, yo sí quiero expresar lo siguiente: Cuando la administración municipal nos manda un informe de una modificación presupuestaria por 466.4 millones de colones, yo creo que lo más responsable es que sepamos de antemano que algo así no se puede eximir del trámite de comisión y simplemente votar. Se plantea que hay situaciones de urgencia, y una de ellas de las que se plantea es la relacionada con las olimpiadas especiales que tendríamos en diciembre, pero aquí yo quiero decirle a los belemitas, cuando el presupuesto extraordinario no se aprobó por parte de la Contraloría General de la República, había que haber corrido con esto, no presentarlo en este momento, donde estamos con el agua hasta el cuello eso es un problema, eso es un problema y eso, disculpe que se lo mencione, señora alcaldesa, eso no ocurría antes que al Concejo Municipal constantemente nos lleguen informes que haya que sacar a contrarreloj y máxima en un caso de estos, donde tenemos ese inconveniente. Ahora bien, nosotros en la fracción lo hablamos y valoramos que si bien reprochamos que no se le hubiera dado seguimiento oportuno a que este dinero no estaba y que haya que haber corrido para meterlo ahora, y que se hubiera pretendido que esto se votara sin análisis y trámite de comisión, ante esa situación y no quitando esa crítica, nosotros estaríamos dispuestos a que únicamente se aprueben los montos de las Olimpiadas Especiales, montos que serían por 14.250.000 colones, el resto lo rechazaríamos para que la Administración Municipal presente la modificación presupuestaria 06 de todo el resto de millones de colones para que ese análisis pueda realizarse como corresponde, seriamente, en una comisión donde queda el acta y donde se pueden resolver dudas y comentarios, para que podamos lograr ojalá ejecutar estos recursos económicos que se están modificando a estas alturas ya de noviembre. Esa sería nuestra propuesta, pero sin dejar de reprocharle el hecho de que este dinero que ahora se pretende aprobar de manera urgente, debió haberse hecho con una mayor planificación en el momento en que la Contraloría rechazó el presupuesto extraordinario último.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, menciona que acá no es de recibo que diga que no se pasó, que no se conoció, tuvimos la cortesía de trasladarle el jueves, considerando que tenía jueves, viernes, sábado, domingo, el lunes se le dio una sesión de trabajo con todos los técnicos, se les solicitó trabajar para que ustedes se pudieran evacuar dudas y así como anteriormente dije, cuando nos unimos y hay voluntad, las cosas se logran por los belemitas y en este caso nosotros aprobamos la moción en la cual nos comprometíamos a apoyar las olimpiadas especiales y así se comprometieron todos los gobiernos locales con el acuerdo del Concejo Municipal que se aprobó. Creo que cuando hay voluntad, se hace. ¿Qué hacemos hoy? Hoy decimos sí, saquémoslo del presupuesto y hacemos un presupuesto extraordinario 06, hay tiempo para eso, hay tiempo, hay tiempo para una contratación, hay tiempo para lo que es una administración poder lograr ese objetivo, no hay. Ha sido un año atípico. Ha sido un año con complicaciones e improbaciones nunca vistas, nunca. Antes se decía que cuántas veces, cuántos filtros se pasó, cuántos filtros se pasó para enviar a la Contraloría el presupuesto y ningún filtro nadie detectó por lo que fue improbadado hoy les suplico de corazón, tengan en nombre del compromiso que este Concejo Municipal, esta alcaldía y nosotros asumimos de ayudar, participar a que esas olimpiadas especiales se dieran en el Cantón de Belén. Es voluntad. Acá, si existiera la voluntad, el convencimiento, estamos en la semana de las personas con discapacidad y este es el pago es así como les decimos no se puede, porque nos vamos a echar para atrás, no podemos excluir esto porque queda improbadado, o sea, lea, está el techo Fátima también ¿Por qué no? Por qué nosotros no nos ponemos está contrademanda todas las situaciones que se han tenido que atender de emergencia ¿Podemos planificarlas? No. Cuánto tenemos que salir corriendo porque, qué pasa si acá nosotros algún árbol se ha ido al cauce, abajo se nos hace un tapón y la amistad o de este lado tenemos una situación ¿Podemos prever eso? Hoy sí podemos prever que ustedes quieran votar por esto y va a más que sé que esa es la posición y se respeta, pero no sólo que los Belemitas conozcan una versión, sino que conozca que no hay voluntad.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, ratifica que, con el respeto que usted nos merece, no es del recibo lo que usted nos está planteando. Nosotros podemos decirle que desde el primer momento hemos apoyado y hemos avalado el respaldo a las Olimpiadas Especiales sin embargo, esta forma de proceder, de llegar a última hora, ayer convocar a una sesión del Concejo Municipal para analizar la modificación, 24 horas antes de realizarse la sesión, no tiene validez. Le voy a decir, sí, claro, el jueves se llegó, pero hasta ayer fue la sesión que se tenía que revisar. La compañera Ana Betty Valenciano ha estado sumamente identificada y preocupada por la organización de la semana de los derechos para las personas con discapacidad y tenemos documentados correos electrónicos enviados a usted y a su asesora Noelia Castillo el 16 de septiembre, el 30 de septiembre y el 25 de octubre para analizar este tema y sin embargo no hubo respuesta, no podemos actuar presionando que 24 horas antes se nos obligue a aprobar una modificación por 500 millones nosotros apoyamos y avalamos que hoy se apruebe el recurso asignado para las Olimpiadas Especiales y el resto de los puntos contemplados en esa modificación sean considerados en una modificación número 6.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, dice que a raíz de todo lo que se está hablando, porque es que es muy fácil hablar, porque se buscó soluciones yo estoy de acuerdo en que eso tenía que ir a trámite de comisión, a raíz del tiempo que tenemos, recuerdo hace unas semanas

que yo, claramente no es la misma cantidad de dinero, pero recuerdo hace unas semanas atrás cuando aquí aprobamos el cambio de destino del presupuesto de Asociación del Guapinol y estuvimos de acuerdo por el tiempo que ya no había y que no lo íbamos a enviar a comisión por eso. Es lo mismo que solicitó la administración en este momento, incluso nos puso ayer reunión en la cual sólo nosotros tres, estos tres regidores que estamos acá, nos conectamos, aprovechamos sí para hacer consultas, a pesar de que no se conectaron los demás y yo sí quiero que quede en acta Patri, porque sobre mí no va a caer la responsabilidad de lo que pueda pasar en el futuro, porque sabemos que este año fue un año atípico, se nos improbó tres presupuestos extraordinarios, donde todos estos recursos venían en ese presupuesto extraordinario, donde se habían analizado en Comisión de Hacienda y Presupuesto estos presupuestos de estos recursos y por sólo mencionar algunos voy a decir cuáles son esos recursos entre estos servicios se encuentran los que brindan la dirección de servicios públicos, específicamente la limpieza de vías y sitios públicos, el mantenimiento de áreas verdes y los trabajos de corta y poda de árboles, los cuales se ejecutan bajo una licitación que esto opera bajo la modalidad de demanda y que requiere recursos disponibles para atender los trámites que ingresen diariamente, la justificación del movimiento presupuestario señala que el refuerzo presupuestario es necesario para garantizar la ejecución de este contrato y la atención de las solicitudes y quejas ciudadanas relacionadas con poda y corta de árboles, especialmente en zonas de tránsito vehicular y peatonal. Es importante destacar que durante la temporada lluviosa como la que atravesamos actualmente, la cantidad de reportes aumenta significativamente, lo que vuelve indispensable disponer de los recursos necesarios para ejecutar estas intervenciones de manera oportuna. Esta modificación permite, además, asegurar la continuidad del servicio durante los meses de noviembre y diciembre y atender, además, porque lo averigüe, 46 trámites de poda y corta pendientes, cuya atención representa una inversión importante y urgente para el Cantón de Belén. No estamos hablando de un tema administrativo, estamos hablando de salud pública, seguridad ciudadana y protección de la vida de los belemitas. Otro tema bastante importante que viene acá es lo de la unidad de gestión integral de residuos, que requiere presupuesto para cubrir los servicios del cierre de año, especialmente por las campañas extraordinarias realizadas en sectores como Barrio Cristo Rey, donde se ha debido intervenir debido a la disposición irregular de residuos no tradicionales. Tercer punto importante, Unidad de Salud Ocupacional y Atención de Emergencias, coordinado por don Juan Carlos Cambroner, que necesita recursos urgentes para la atención de situaciones imprevistas como caída de árboles, obstrucción de vías y afectaciones en los Ríos Quebrada Seca y Bermúdez, que actualmente no existe saldo disponible para continuar respondiendo a emergencias durante los próximos meses. Además de esto, se suma lo de las Olimpiadas Especiales y se suma además también el tema del techo de Fátima. Compañeros, yo pregunté eso mismo ayer en la reunión, si sólo aprobamos cierta parte, y me dijeron Gil, tienes que improbar todo lo demás, tampoco saldrían los recursos para Olimpiadas Especiales, porque tienen que cambiar todos los cuadros, tiene que volver a subir acá para que sea aprobado, se vuelva a subir en un acta nueva, tampoco así saldrían los recursos, si nosotros enviamos esto, Teresita, y aquí yo quiero que quede en actas Patri, así como tal cual lo voy a decir, es que si los compañeros no están de acuerdo en aprobar esta modificación interna, entonces por lo menos que lo aprobemos en ADA para luchar a ver si podemos verlo esta semana en algún momento en Comisión de Hacienda y Presupuesto para ver si puede subir dictamen el próximo martes, que lo veo complicado porque sabemos la situación en la que nuestra secretaria va a quedar esta semana laborando.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, apunta que a mí me preocupa mucho la repercusión, si no se aprueba la modificación interna o si no se toma en cuenta el Presupuesto para Servicios Generales de la AEM-01 Atención de Emergencias, o el atrasar la misma. En el año 2007, que nos generó el río Quebrada Seca, aquella inolvidable emergencia del 13 de junio, la administración, en conjunto con los concejos existentes hasta el día de hoy, han sido responsables y diligentes en asignar los recursos económicos necesarios para atender una situación igual de emergencia y con una visión más amplia, también han pensado en la prevención. Desde hace cinco años, de acuerdo al histórico existente, puedo afirmar categóricamente que es necesario incluir en cada presupuesto ordinario la suma promedio de 75 a 100 millones de colones, sólo para esa meta, sin embargo, en el PAO-2025 se hizo la petición basada en este histórico, siendo conscientes que la Municipalidad tiene muchos proyectos en infraestructura vial, proyectos ambientales, alcantarillado sanitario y otros más, es que a la Administración sólo puede incluir 50 millones para este año con el compromiso de reforzar con otros 50 millones en el presupuesto extraordinario, situación que no se puede por los acontecimientos ya conocidos por ustedes por la improbabición múltiple de los presupuestos extraordinarios presentes en este año. Ante la consulta puntual, si hay una grave repercusión en el servicio, ya que la época lluviosa no ha terminado y no hay fondos suficientes para atender algún tipo de evento de emergencias producido por la inundación en cualquiera de los ríos y en este punto sólo me refiero a la parte de atención propia de los eventos también existe la parte de prevención y, a modo de ejemplo, les enumero los lugares que todos los años atendemos con carácter preventivo por motivos de salud, seguridad, protección a los belemitas colindantes con ambos ríos y que en años anteriores han generado eventos que si no solo los atendemos en la modalidad de prevención, en cualquier momento se convierten en un evento de emergencia, ya que hay que atender inmediatamente los lugares que se hacen labores de prevención todos los años, como son la chapeada del barrio la Amistad, chapeada del barrio Escobal, chapeada del puente Cheo hasta la residencial Belén, chapeada de cañas residencial Doña Marta, chapeada de cañas residencial Manantiales de Belén, chapeada de calles de Ciudad Cariari y chapeada del puente Unilever. La meta AEM-01 es la única meta que está expuesta en imprevistos y probabilidades de sucesos, sin embargo, sería un grave error tomar la decisión en no brindar los recursos presupuestarios solicitados para esta meta por diez años o más, la municipalidad se ha caracterizado por ser eficiente, eficaz y oportuna. Además, en el año 2020-2022, el Servicio de Atención de Emergencias fue catalogado con un 98% del mejor servicio que brinda este municipio. Para terminar, mi preocupación mayor es que un evento de emergencias en estos afecte nuestras zonas más vulnerables o emergencias como la del barrio La Amistad, donde tenemos 11 viviendas con más de 100 personas, incluyendo niños y adultos mayores y no olvidemos que somos responsables de su seguridad y aunque estén organizados y tengamos un sistema de alerta temprana trabajando al 100%, se quiera o no, los recursos económicos son indispensables para atender el año.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, siente que para exponer mi punto de vista y mi argumento de voto. Yo, a sabiendas de las consecuencias, me permití en el segundo punto de este acuerdo remitirlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este concejo municipal. Sabemos que existe la posibilidad de que no dé tiempo y ya los compañeros aquí han brindado diferentes soluciones el compañero Ulises dice que saquemos

la modificación en lo que respecta al financiamiento para poder cumplir con las olimpiadas especiales, pero es que aun aprobando hoy parcialmente solo ese punto, que es el interés que demuestra, no se sacaría ¿Por qué? Porque ayer bien, en la explicación que nos dieron los señores de la dirección financiera, no se logra, más bien eso lo atrasaría más, porque habría que hacer todos los cuadros y todas estas páginas con solo un ítem y, aunque a mí me duele en el alma, porque ya nos comprometimos con los chicos que tienen que ver con toda la participación de las olimpiadas y todos los atletas nuestros que poseen un nivel de discapacidad y que participan en las diferentes disciplinas, aquí no solo estamos viendo el tema de olimpiadas, aquí estamos viendo un contenido, de modificación presupuestaria que, como bien lo enumeró la compañera Lourdes, son un montón de temas de urgencia inclusive, el caso que pasaría aquí si se nos estropea, los ríos, que es uno de los riesgos que yo siento que son más importantes porque para nadie es un secreto que estamos recibiendo un montón de influencias a nivel país, donde hay cantones y otras áreas del país que están dándose una serie de inundaciones y todo; Dios no lo quiera aquí, pero yo creo que con la salud y con el riesgo de la comunidad belemita no se juega se ha hecho, lo que se ha podido, que fue solicitar una mesa para aclararle la preocupación de este monto de 427.065 millones lamentablemente, Ulises, usted ayer no llegó a esta comisión o no quiso presentarse y eso nos obliga a nosotros a mandarlo a comisión ¿Para qué? Para que ahí se analice y va a ver que es una comisión del tiempo que tenga que ser y bien se pudo haber hecho ayer, yo creo que si hubiera habido voluntad, esta situación no la tendríamos hoy, hubiéramos salido adelante y yo no digo que no esté de acuerdo en que se saquen estos rubros y se trabajen, pero sí creo que es de voluntad de todo este Concejo Municipal que no solo lo de las olimpiadas especiales salga, sino también el tema sobre todo de las emergencias y a mí me preocupa esto, la compañera Marita mencionó que el 16 y el 30 de septiembre Ana Betty solicitó conocer estos temas, pero en realidad ahí lo que se estaba planteando eran más bien los temas de la semana de la discapacidad para ver cómo a la COMAD colaborábamos, pero no era tanto, y era para ver los temas de olimpiadas específicos. Pero yo lo que quiero aquí dejar claro ante la comunidad de Belén es que no es solo el tema de la COMAD, no es solo el tema de las olimpiadas, sino que hay un montón de recursos, incluso con estas lluvias el techo de Fátima y todo esto que nosotros queremos, incluso se podría analizar a posteriori, porque en realidad aquí hay transparencia, nosotros no creemos que si sale aquí todo un contenido de modificación, yo no creo que los funcionarios municipales estén haciendo cosas que estén fuera del debido proceso aquí lo que nos mueve es que hay rubros que son demasiado delicados y que está en juego incluso la vida de Belemitas y la seguridad de todos, ya si ustedes no están de acuerdo en aprobarlo, pues irá a comisión. Es lo que yo fundamento, por eso mi voto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que ante los Belemitas rechazo absolutamente que se quiera decir que esto es una falta de voluntad, esto no es ninguna falta de voluntad esto, más bien, es una irresponsabilidad ¿Por qué es una irresponsabilidad? Porque todo el mundo sabe, y nuestro marco jurídico lo estipula, que una modificación presupuestaria debe ir a comisión, en comisión se estudia y se dictamina, no es lo mismo que una reunión de trabajo que convoca la Alcaldía, perdón, pero la modificación presupuestaria se estudia por el Concejo Municipal en los mecanismos que establece el Concejo Municipal, no en una reunión de la Alcaldía que no tiene ni siquiera un acta, de la misma manera legal que tiene un acta, de una comisión del Concejo Municipal. Los presupuestos extraordinarios que se improbaron, aquí que nadie venga a

sacudirse de responsabilidades, porque la Alcaldía es también parte del Concejo Municipal y la revisión de las actas, bien que podría hacerla también la Alcaldía con la Administración Máxima, cuando se ven temas tan medulares como los presupuestos extraordinarios es pareja la cosa, señora alcaldesa, debió haber pedido también que se estudien esas actas cuando están en borrador, antes de aprobarlas, y tal vez así la situación no hubiera terminado como terminó. Gilberth es absolutamente incomparable que usted diga que es igual a cuatro millones, menos de cuatro millones, de un proyecto de un superávit a 466 millones de una modificación presupuestaria, es absolutamente diferente y es un tema absolutamente incomparable. Belemitas, nadie se está oponiendo a que estudiemos esta modificación presupuestaria lo que estamos pidiendo es que se vea conforme toda la vida ha existido y como el ordenamiento jurídico lo estipula, que es con el análisis respectivo. Si esto hubiera sido una modificación presupuestaria a la 05 de unos 14 millones para ver nada más la plata de un asunto relacionado a algo que no dio tiempo de modificar, pues lo hubiéramos aprobado seguramente sin mayor problema, pero meten toda la modificación de todas las platas que son importantes de la Administración en este solo paquete y pretenden que nosotros votemos esto sin que lo estudiemos en una sesión como corresponde de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y ahí nosotros lamentablemente no podemos ayudarles en algo que sería faltar a nuestra responsabilidad con el compromiso que asumimos con los Belemitas de que todo tiene que hacerse apegado a derecho y a la norma que se establece. Compañeras y compañeros, dimos incluso la posibilidad de que como queda todavía una modificación más, la 06, se aprobara únicamente la plata de las Olimpiadas Especiales, pero hay razones que ustedes han justificado, a mí me parece que no son de recibo, de que esto no se puede hacer, sí se puede hacer, sí se pueden modificar los cuadros, esto se lo comunicamos a Ivannia ayer mismo cuando estaba reunida con ustedes y por último, es mejor, si al final de cuentas lo que queremos es que se haga el mayor esfuerzo, aprobemos esto en ADA que vaya a comisión, porque si no se aprueba ADA, tendrá que pasar una semana para que se convoque a esa comisión, mi recomendación es, tal cual como Teresita lo propuso originalmente, votémoslo de esa manera.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, determina que lástima que se cortó toda mi justificación, porque no es tan fácil como Ulises lo mencionó. Ayer incluso en la sesión de trabajo en la que no se presentaron los compañeros, yo consulté justamente eso y se me dijo que no y se iba a dar tiempo, vean compañeros, están los recursos de todas las limpiezas de este cantón, aquí vienen los recursos de urgencias que presentan los ríos y don Juan Carlos, lo que doña Lourdes leyó, explicó muy bien a la pregunta que hicimos nosotros tres; así que esto no es antojadizo ni es que nosotros no queramos, como lo está diciendo el compañero y sí lo dije al inicio, yo sé que una modificación tiene que ir a análisis de comisión, pero nos dieron mecanismos, sea formal o no, como lo está dejando a ver usted señor Ulises, se dio la forma para que pudiéramos aclarar nuestras dudas y venir hoy tranquilos a votar esta modificación interna, por eso al principio lo dije, sobre mi voto no va a cargar si no se pueden terminar o si no se pueden atender emergencias. Sí le voy a dar el voto a lo que la presidenta está sometiendo a votación en ADA porque mañana mismo me comunicaré con Fiorella para convocar, y lo lamento, pero va a tener que convocar el jueves a las cuatro de la tarde, por lo menos para ver la modificación de cuatro, cinco y media y después a las seis con sesión del Concejo Municipal, lo tendremos que hacer así para ver si logramos salir. Recuerdo compañeros que Fiorella queda sola al frente del Concejo Municipal de Comisiones y de Sesiones de Trabajo, yo no sé si este

dictamen va a salir para el martes incluso, si se hubiese aprobado sólo lo de las Olimpiadas y que la administración tenga que cambiar absolutamente todo, tampoco hubiese salido, me parece a mí compañeros que sí es falta de voluntad, perdón, pero sí hay muchísima falta de voluntad.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cuenta que creo que acá, aunque Ulises y yo se lo respeto, pero cuando uno es regidor y tiene ganas de hacer, lo hace, conociendo su forma de trabajar y el ímpetu que usted siempre tiene cuando quiere lograr las cosas. Por eso el jueves se les pasó esto, de jueves a hoy o ayer, ¿cuántos días había? Ahora hoy solicita por su persona que se haga ADA, que se apruebe ADA, tenemos miércoles y ya el jueves van a tener sesión, les dimos la oportunidad de que el lunes, con todos los técnicos que se les solicitó a ellos participar para que se les clarecieran dudas y no quisieron participar, no sé y con respeto se los digo de corazón yo no estoy abogando porque aquí el presupuesto es para alcaldesa es para la comunidad de Belén y para un compromiso que tenemos con las olimpiadas especiales y con las situaciones que puedes suscitar en cualquier momento en el cantón pero es simplemente una muestra de que si uno quiere las cosas se logran, se alcanzan porque vea, hoy tuvieron de jueves a ayer que teníamos a todo el grupo técnico para esclarecer, evacuar dudas, pero hoy se dice que no, pero que si hay ADA para que mañana miércoles, un día y el jueves que se vea y yo se lo agradezco, Gilberth, esa voluntad de convocar a las cuatro y media o a las cuatro de la tarde para que se pueda sacar ¿Qué refleja? Estoy preocupado por lo que pueda suceder con este presupuesto a los Belemitas, no es a la alcaldesa ni a la administración, es a los Belemitas.

ARTÍCULO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-256-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 154-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 05-2025. **SEGURO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Correo Electrónico de Virginia Rojas Bermúdez Secretaria Alcaldía Jr. Nos complace invitarle cordialmente al acto de Inauguración de la Obra Demostrativa de Pacificación Vial de la Avenida 1, Belén, un proyecto desarrollado con el propósito de mejorar la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de nuestra comunidad. El evento se llevará a cabo el viernes 28 de noviembre de 2025, a las 10:00 a.m., en el sitio de la obra, ubicado en Avenida 1 (Calle ANDE), Belén. Su presencia será un honor y un valioso gesto de apoyo a las iniciativas que buscan construir un entorno urbano más seguro y accesible para todas las personas.



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido conoce el Correo Electrónico de Virginia Rojas Bermúdez Secretaria Alcaldía Jr. Nos complace invitarle cordialmente al acto de Inauguración de la Obra Demostrativa de Pacificación Vial de la Avenida 1, Belén, un proyecto desarrollado con el propósito de mejorar la movilidad, la seguridad vial y la calidad de vida de nuestra comunidad. **SEGUNDO:** Se remite a este honorable Concejo Municipal para los que tengan a bien participar.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. El Regidor Propietario Ulises Araya, denuncia que yo quería retomar un asunto que le planteé originalmente el pasado 21 de octubre del 2025 en la sesión ordinaria 62-2025, artículo 21: ese día yo le consulté por la situación del permiso que se emitió para plásticos modernos, yo le sostuve ese día y se lo sostengo ahora, de que esa es una disponibilidad de agua potable y un permiso de construcción que tenía que pasar por el Concejo Municipal. Solicité los expedientes, tanto el de la disponibilidad de agua como el del permiso de construcción o de movimiento de tierras, tengo ya el de la disponibilidad de agua potable y ahí a mí me salta una situación muy preocupante, porque se pretende hacer ver que una bodega de 13.000 metros cuadrados con una media pulgada de agua se abastece y que esa es la razón por la que ahora se dice que no tenía que venir al Concejo Municipal, posiblemente. Todos sabemos que una bodega industrial de ese tipo, donde probablemente lo que va a haber son plásticos, con mucha más razón ocupa un sistema de incendios que tiene que ser avalado por los bomberos y con media pulgada para ese sistema y con media pulgada para los trabajadores que van a estar ahí, no alcanza y yo quería señalarle esto hoy, porque ya comenzaron los movimientos de tierra y ese día usted me dijo a mí que efectivamente era una situación en la que tenían dudas y que iban a intentar resolverlo, pero de ahí a hoy no hubo una respuesta, ni a mí ni a este Concejo Municipal sobre la situación de una invasión de una competencia del Concejo Municipal y ante la situación de que ya están moviendo tierras, yo quería preguntarle si ustedes van a devolver los actos que hicieron o ya se quedan únicamente con lo que hicieron y van para adelante a ver

qué pasa. Yo quería que usted transparentemente no lo dijera, porque usted su compromiso fue que lo iba a averiguar y que me lo iba a estar informando y no me lo informó, si por favor nos puede dar ese criterio, porque con base en lo que usted nos diga hoy, tendríamos que actuar nosotros, al menos en la fracción, cuando estamos viendo que una competencia del Concejo Municipal fue invadida, tendremos que tomar algunas acciones, si la tesis de la Administración es que todo está normal y está bien que ellos solo hayan dado servicios públicos con don David Umaña de la Unidad de Desarrollo Urbano.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, sugiere que ese día, igual que hoy le digo, se dio el permiso a los movimientos de tierra. Ese día se lo dije, hoy se lo repito y se lo reitero, lo único que tienen son los permisos para mover la tierra. Ahora, no es que no se les dio información, a usted le mandó una nota, ¿quién te envió eso que tenés ahí? ¿Quién te lo envió? En respuesta, ¿quién fue el que se lo entregó? ¿Quién le entregó ese informe o la respuesta?

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que señora alcaldesa, eso yo lo solicité por aparte, pero la respuesta que usted nos iba a dar era si eso ustedes lo iban a resolver porque hubo un procedimiento incorrecto o no, o se iban a seguir adelante. Ya la información que yo solicité del expediente, que me ha sido muy útil para darme cuenta de este asunto de bomberos, eso fue yo que lo hice con el acueducto. Pero la pregunta puntual a usted, como cabeza de la administración y responsable, es si ese asunto de que disponibilidad de agua potable que tenían que haber tenido para el movimiento de tierras y el movimiento de tierras, que es parte de un todo porque nadie mueve tierras únicamente porque sí, sino que es porque van a construir, ¿ustedes lo van a enmendar o no? Esa es la consulta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que enmendarnos la palabra. Cuando entre el permiso de construcción, yo le estaré dando la respuesta, no ha ingresado el permiso de construcción, cuando ingrese el permiso de construcción, que no sé porque yo no estoy atenta a lo que pasa ahí, usted bien lo sabe, pero yo eso se lo puedo averiguar; pero en este momento le digo, lo único que hay desde el 21 de octubre y que hemos tenido seguimiento era que el permiso de movimiento de tierras estaba otorgado. Ahora, usted dice que si van a... esa palabra pone duda y pone, si ingresa el permiso de construcción, yo estaré notificándoselo, pero no ha ingresado el permiso de construcción, según lo que yo me he dado cuenta hasta ahora. Mañana me comprometo a consultar y poder decirle si ya ingresó el permiso de construcción.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que, sobre lo mismo, y le voy a hacer una consulta. Es que el tema es que la disponibilidad de agua potable ya la dieron y la disponibilidad de agua potable tenía que venir al Concejo Municipal. Yo no sé si don David Umaña lo vio, si don José Pablo se apoyó en don David para poder determinarlo, porque aquí se brincaron al Concejo Municipal en ese sentido. Lo que quería preguntarle, señora alcaldesa, ahora es si va a ser, a partir de ahora, política de la administración que los permisos de construcción se segreguen, porque eso no pasaba. Cuando uno saca un permiso de construcción de alto impacto como estos, usted saca el permiso de construcción todo, no empieza primero pidiendo movimiento de tierras y luego el permiso de construcción, porque siempre se ha interpretado en esta municipalidad que es todo. Quiero consultarle si es política de su administración que, a partir de ahora, se van a segregar los permisos de construcción y cualquier capital inmobiliario que vaya

a construir una urbanización, una industria o un comercio en el Cantón de Belén, ahora puede empezar por el movimiento de tierras sin que pase por el Concejo Municipal. Es política de la administración eso o no.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, plantea que Ulises, no es política de la administración. Se puede dar un permiso de movimiento de tierras; yo le voy a responder con la ciencia y la técnica y yo le estaré enviando ese documento de respuesta argumentado por la parte técnica, no una respuesta política.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-28-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 5708-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-215-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-022-2025. REMISIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS DE: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO Y ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-022-2025, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; a través del que remite informes que contienen los estudios para la actualización de las tarifas de los servicios de: Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato y, Aseo de Vías y Sitios Públicos; elaborados en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada.

DSP-M-022-2025

Por este medio, se remiten los informes que contienen los estudios para la actualización de las tarifas de los servicios de: Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato y Aseo de Vías y Sitios Públicos, elaborados en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Se solicita que los mismos sean revisados y, posteriormente, remitidos al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-214-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°ADS-OBS-M-039-2025. ATENCIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL N°REF.1445/2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para que se sirvan brindar análisis y recomendación a este Concejo Municipal, la cual deberá ser ampliada.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESTUDIO DE TASAS PARA EL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

SEPTIEMBRE 2025

INTRODUCCION. El servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos es básico para el desarrollo de una comunidad, debido a que tiene una relación estrecha con la salud pública, por ello está considerado una necesidad para los habitantes de una localidad, de ahí su importancia en que el mismo se brinde con calidad y oportunidad. En el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero del servicio que brinda la municipalidad, con el fin de determinar su situación y demostrar la necesidad de incrementar la tasa vigente para mejorar la prestación del servicio a los munícipes del Cantón de Belén, debido a que este servicio, beneficia a todo el cantón, dado que embellece la ciudad y fortalece la salud pública del cantón. *El servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos se brinda en la totalidad del cantón, con una frecuencia de una vez mensual, el total de metros lineales de limpieza asciende a los 146 300 metros lineales, beneficiando a más de 11 971 abonados del cantón, así como a toda la población del mismo.*

INFORMACION ESTADÍSTICA

Esta área comprende los usuarios del servicio y los ingresos que los mismos generan; dependiendo del monto total de las propiedades (Base Imponible), así como del costo efectivo de la prestación del Servicio, nos sirven de base calcular el monto de la tasa anual o trimestral.

Usuarios del Servicio. Los usuarios del servicio son todos aquellos contribuyentes del cantón de Belén, los cuales se ven beneficiados de forma directa por la prestación de éste. La estructura de la tasa es de conformidad con el valor de las propiedades de los Usuarios, el monto total de la Base Imponible es el siguiente:

CUADRO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS– VALORES DE BIENES INMUEBLES

SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIAS RESUMEN DE ABONADOS				
CATEGORIA	NUMERO DE ABONADOS	VALOR FISCAL	FACTOR PONDERACION	VALOR FISCAL DESPUES PONDERACION
ZONA FRANCA	776	137 343 100 807,59	16	2 197 489 612 921,44
INDUSTRIAL	222	145 473 544 504,49	7	1 018 314 811 531,43
COMERCIAL	748	269 452 743 592,36	1,75	471 542 301 286,63
RESIDENCIAL	10 181	623 369 199 857,37	0,55	342 853 059 921,55
SOCIAL	44	629 506 186,12	0,18	113 311 113,50
TOTALES	11 971	1 176 268 094 947,93		4 030 313 096 774,56

Fuente: Datos Municipales

El cálculo de las tasas se relaciona, con la estructura imponible de los contribuyentes del cantón, de acuerdo a las diferentes categorías de usuarios existentes. Por esto es que se le da una mayor ponderación a las Zonas Francas y usuarios Industriales, debido a justicia tributaria y aporte solidario a la comunidad.

INFORMACION FINANCIERA. En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la Municipalidad por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y, poder concluir si es necesario, un ajuste en la tasa.

Tasa Vigente. Las actuales tasas datan de Noviembre 2023, por lo que requieren una actualización, ya que la Municipalidad con las tasas actuales, no podrá hacerles frente a los gastos de mantenimiento del Servicio, que asciende a más de setecientos noventa millones de colones anuales.

CUADRO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
ESTADO DE RESULTADOS TASA VIGENTE

Descripción	2024
Ingresos	
Social	22 838
Residencial	64 612 218
Comercial	69 825 984
Industrial	120 631 027
Zona Franca	170 783 399
Total ingresos	425 875 466
Egresos	
Costos directos	720 089 694,95
Administrativos	72 008 969,49
Total egresos	792 098 664,44
Resultado antes de intereses	-366 223 198,12
Razón de operación	186,0%

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se puede observar, el servicio está siendo deficitario, la razón de Operación da 186,0%, lo que implica que, por cada 100 colones recibidos, se estarían gastando 186 colones, por lo que el ajuste en las tasas es necesario, para no desmejorar el servicio que se brinda actualmente.

Costos del Sistema. El costo del servicio se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos reales del este, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar este servicio, de forma adecuada y eficiente.

3.2.1 Servicios Personales

Este renglón se divide en Recursos Humanos, Cargas Sociales, Seguros, Servicios Especiales y Tiempo Extraordinario.

a. Recursos Humanos

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios, en el anexo No.1 se muestra la relación de puestos donde se tomaron los datos para hacer los cálculos de salarios.

Puesto
Director de Servicios Públicos
Inspector de Servicios Públicos
Analista de Servicios Públicos
Secretaria de la Dirección
Total

Cabe agregar que las remuneraciones se componen de un salario, anualidades, sobresueldos y otros pluses. Estos funcionarios distribuyen su tiempo en los diferentes servicios que brinda la Municipalidad, por lo que solamente utilizan el 20% de su tiempo en este servicio.

b. Cargas Sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

Descripción	%
C.C.S.S Salud	14,50
Banco Popular	0,50
Fondo de Capitalización	1,50
Décimotercer mes	8,33
Salario Escolar	8,19
Régimen Obligatorio de Pensiones	3,00
Seguros INS	2,00
Total	38,02

c. Seguros

Significa un monto de 1.55% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio.

Servicios No personales. Son los gastos por diferentes tipos de servicios, en que debe incurrir la Municipalidad, con el fin de brindar una eficiente prestación de Servicios, el más relevante es el de Ciencias Económicas, le sigue en importancia las Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.

Materiales y Suministros. Abarca todos los materiales necesarios para prestar un mantenimiento adecuado al sistema y cuyo rubro más importante es el de herramientas e instrumentos, siguiendo en relevancia otros productos químicos.

Administrativos:

Representa un 10 % de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad para organizar y dirigir los servicios.

En el siguiente cuadro se resumen los costos efectivos de la prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos:

CUADRO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS
RESUMEN DE GASTOS

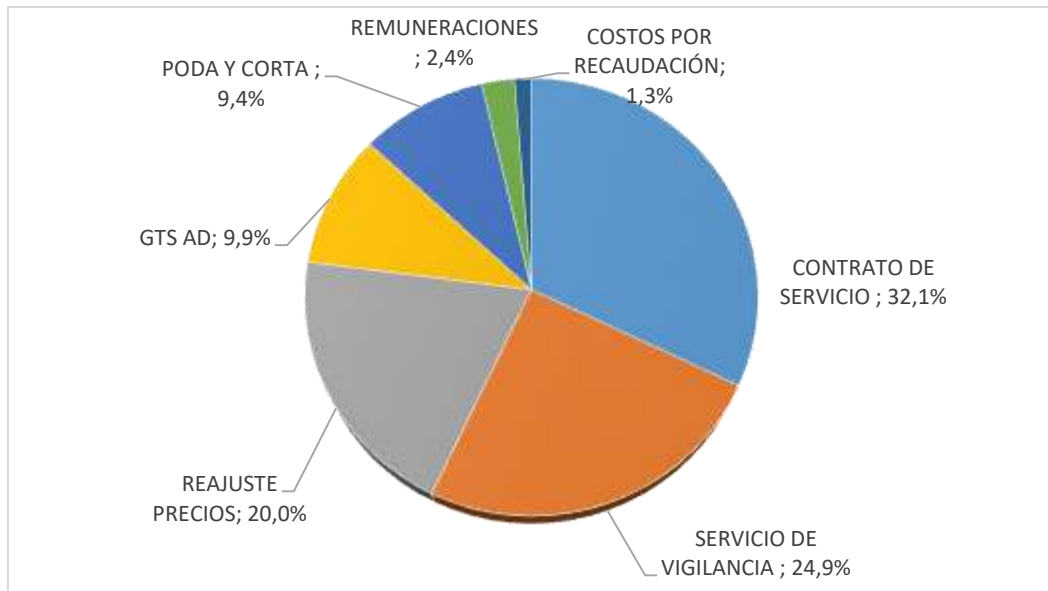
Descripción	2025
REMUNERACIONES	19 333 194,95
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRATO	160 000 000,00
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE VIAS	205 405 200,00
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE VIAS	51 351 300,00
PODA Y CORTA DE ARBOLES	75 000 000,00
COSTOS POR RECAUDACIÓN	10 000 000,00
SERVICIO DE VIGILANCIA	199 000 000,00
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO	72 008 969,49
GASTOS ADMINISTRATIVOS	79 209 866,44
TOTAL EGRESOS	871 308 530,89

Fuente: Datos Municipales

Tal y como se puede ver, el gasto más representativo son los contratos de mantenimiento, dado que representan un 32.1% de todas las erogaciones del servicio, siguiendo en importancia, la vigilancia del Servicio 24.9%, el servicio reajuste de Precios 20 %, así como los gastos administrativos un 9.9%; veamos el siguiente gráfico:

GRÁFICA N° 1

MUNICIPALIDAD DE BELÉN DISTRIBUCIÓN DE EGRESOS



Fuente: Elaboración Propia

ANALISIS FINANCIERO CON LA TASA PROPUESTA. Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base en dos variables básicas: costo efectivo de prestación del servicio (Gastos e Inversiones) y total del valor de la base imponible del distrito primero. De la relación de estas se determina la nueva tasa, la cual deberá cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más un 10% de utilidad para el desarrollo.

Estado de Resultados. El Estado de Resultados muestra cómo se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro caso es al momento de realizar el estudio. En el siguiente cuadro se presenta el resultado con la tasa propuesta, la misma satisface todas las necesidades financieras del servicio y, además, produce una adecuada utilidad de desarrollo para que la municipalidad esté en capacidad de mejorar la prestación del servicio a la comunidad:

CUADRO N° 4
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADOS DE RESULTADOS
TASA PROPUESTA (COLONES)

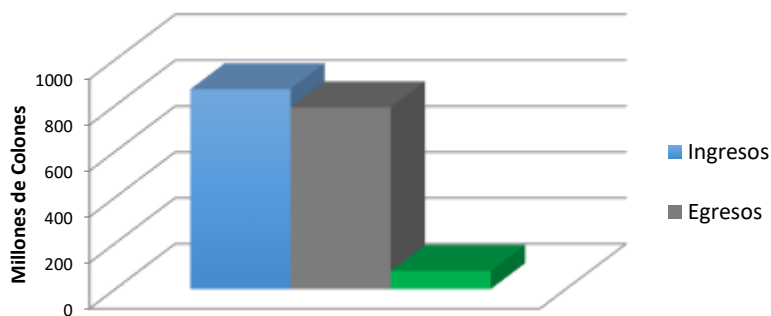
Descripción	2025
Ingresos	
Social	24 497
Residencial	74 120 990
Comercial	101 942 162
Industrial	220 148 252
Zona Franca	475 072 631

Total ingresos	871 308 531
Egresos	
Costos directos	720 089 694,95
Administrativos	72 008 969,49
Total egresos	792 098 664,44
Resultado antes de intereses	79 209 866,44
Razón de operación	90,9%

Fuente: Elaboración Propia

Del cuadro anterior se puede determinar: Superávit de operación después de gastos superior a 79 millones de colones anuales, para una razón de operación del 90.9%, lo que determina que además de obtener los fondos suficientes para cubrir los gastos que ocasiona la prestación del servicio, la Municipalidad tendrá recursos sanos para las mejoras y ampliaciones que el servicio requiera, a continuación, se presenta una gráfica, que muestra los resultados esperados con la tasa propuesta:

GRÁFICA N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADO DE RESULTADOS



Tasa Propuesta. Las tasas resultantes se han elaborado en base a las siguientes variables, metros cuadrados por categoría de usuarios, los gastos efectivos del servicio y la Base imponible ponderada de los Bienes inmuebles por categoría de usuario, de la relación de estas, se define las Tasas a cobrar a los contribuyentes; son las siguientes:

CUADRO N° 5
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
TASAS PROPUESTAS

CATEGORÍA	TARIFA ANUAL		TARIFA TRIMESTRAL POR CADA 100 MILLONES		Diferencia ¢ Vigente / Propuesta	VARIACION %
	VIGENTE	PROPUESTA	VIGENTE	PROPUESTA		
SOCIAL	0,00003628	0,00003891	907,00	972,85	65,85	7,3%
RESIDENCIAL	0,00010365	0,00011890	2 591,25	2 972,60	381,35	14,7%
COMERCIAL	0,00025914	0,00037833	6 478,50	9 458,26	2 979,76	46,0%
INDUSTRIAL	0,00082923	0,00151332	20 730,75	37 833,04	17 102,29	82,5%
ZONA FRANCA	0,00124348	0,00345902	31 087,00	86 475,52	55 388,52	178,2%

Fuente: Elaboración Propia.

Con la tasa propuesta la municipalidad podrá, cumplir con los compromisos de mejorar el servicio; el incremento propuesto depende del tipo de usuario, siendo mayor el aumento para los usuarios de Zonas Francas e Industriales, que solidariamente absorben la mayor parte del aumento. Las categorías con menor afectación son Social con 7,3% de aumento y Residencial con 14,7% de aumento, o 380 colones por cada 100 millones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Es necesario realizar un ajuste de tarifa que permita sostener en el corto y mediano plazo la sostenibilidad y calidad del servicio. Así mismo, con este ajuste de tarifa se obtendría suficiente utilidad para el desarrollo con el fin de realizar mejoras en el servicio, ya sea por medio de servicios, personal o activos para aumentar la calidad del mismo.

ANEXOS

ANEXO 1 MUNICIPALIDAD DE BELÉN ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS SALARIOS DEL SERVICIO

Nombre	Salario Base / Salario Global	Salario Mensual + Anualidades + carrera prof + ded. Exclusiva	Anual	Proporcion (20% del tiempo)	Proporcion + cargas sociales
Director de Servicios Públicos	2 229 995,23	2 229 995,23	26 759 942,76	5 351 988,55	7 386 814,60
Inspector de Servicios Públicos	622 450,00	1 253 594,52	15 043 134,24	3 008 626,85	4 152 506,78
Analista de Servicios Públicos	700 203,50	1 515 194,66	18 182 335,92	3 636 467,18	5 019 052,01
Secretaria de la Dirección	606 625,00	837 687,04	10 052 244,48	2 010 448,90	2 774 821,57

Total Salarios				14 007 531,48	19 333 194,95
----------------	--	--	--	---------------	---------------

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTUDIO DE TASAS PARA EL SERVICIO DE MATENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE
ORNATO

Septiembre 2025

I. **INTRODUCCION.** El servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato es básico para el desarrollo de una comunidad, porque cumple con una razón social, brindar sitios públicos para el entretenimiento de la población, así como el disfrute de actividades al aire libre, en lugares aptos y salubres, por ello está considerado una necesidad para los habitantes de una localidad, de ahí su importancia en que el mismo se brinde con calidad y oportunidad. En el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero del servicio precitado que brinda la municipalidad, con el fin de determinar su situación y demostrar la necesidad de incrementar las tasas vigentes para mejorar la prestación del servicio a los munícipes del Cantón de Belén. De conformidad con el artículo 83 del Código Municipal el servicio de mantenimiento de parques y obras de ornato fijará una tasa tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad.

Como primer paso se obtuvo el costo total del servicio y se distribuyó por cada una de las categorías de usuarios de acuerdo a los principios de justicia tributaria, obteniéndose una tasa anual en términos porcentuales a aplicar al imponible registrado en la municipalidad. El servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato se brinda en todo el cantón de Belén, las tareas que se llevan a cabo están enfocadas a dar mantenimiento, limpieza y ornato en los parques, actualmente son 13,584 usuarios, que se ven beneficiados por la prestación del Servicio.

II. **INFORMACION ESTADÍSTICA.** Esta área comprende los usuarios del servicio y los ingresos que los mismos generan; dependiendo del valor de las propiedades, de cada Categoría de usuario, sirve de base para calcular el monto de las tasas anuales. Para entender el contexto del servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato, podemos observar la distribución de la totalidad de parques por distrito:

CUADRO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato

Distrito	Cantidad de parques
San Antonio	19
La Ribera	11

Asunción	18
Total	48

Fuente: Municipalidad de Belén

El distrito que cuenta con una mayor cantidad de Parques es el de San Antonio con 19 parques y luego le sigue Asunción con 18, el cual incluye el área de Cariari. La sumatoria de metros cuadrados que corresponde a Parques en el cantón de Belén es de aproximadamente 266.836 metros cuadrados totales. Es importante destacar que estas estadísticas incluyen parques infantiles, facilidades comunales, bulevares, entre otros. Así mismo, no están incluidas las plazas de fútbol, debido a que pertenecen al Comité de Deportes del cantón.

2.1 Base Imponible:

Tal y como se mencionó anteriormente, el cálculo de las tasas se relaciona, con la estructura imponible de los contribuyentes del cantón, de acuerdo a las diferentes categorías de usuarios existentes veamos:

CUADRO N° 2 MUNICIPALIDAD DE BELÉN Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES				
CATEGORIA	ABONADOS	VALOR FISCAL	PONDERACION	VALOR FISCAL AJUSTADO
ZONA FRANCA	779	137 409 859 036,01	16	2 198 557 744 576,16
INDUSTRIAL	223	146 098 482 554,49	7	1 022 689 377 881,43
COMERCIAL	753	269 616 311 004,86	1,75	471 828 544 258,51
SOCIAL	44	629 506 186,12	0,55	346 228 402,37
RESIDENCIAL	10 175	621 469 483 154,36	0,18	111 864 506 967,79
TOTALES	13 584	1 175 223 641 935,84		3 805 286 402 086,25

Fuente: Municipalidad de Belén y Elaboración propia

El Servicio, se brinda en cada uno de los Distritos administrativos del cantón, cumpliendo con la tarea de abarcar toda la población y en toda la extensión territorial de Belén. Las tasas se determinan según la base imponible de cada tipo de usuario, así como el costo efectivo de la prestación del servicio, de esta relación se determinará las nuevas tasas que se cobraran a los Usuarios del mismo, cabe agregar se toma en cuenta los usuarios equivalentes con el fin de tener un mayor factor de justicia.

III. *INFORMACION FINANCIERA.* En esta sección se expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la municipalidad por la prestación del servicio,

para que luego se evalúen los estados financieros y, poder concluir si es necesario, un ajuste en las tasas.

3.1- Tasas Vigentes

Las actuales tasas datan de noviembre 2023, por lo que requieren una actualización, ya que La Municipalidad con las tasas actuales, no podrá hacerles frente a los gastos de mantenimiento del Servicio, que asciende a más de setecientos noventa millones de colones anuales.

CUADRO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
ESTADO DE RESULTADOS TASA VIGENTE

Descripción	2025
Ingresos	
Social	25 407
Residencial	71 655 431
Comercial	77 719 598
Industrial	134 765 623
Zona Franca	190 125 777
Total ingresos	474 291 837
Egresos	
Costos directos	722 269 530,39
Administrativos	72 226 953,04
Total egresos	794 496 483,43
Resultado antes de intereses	-320 204 646,72
Razón de operación	167,5%

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se puede observar, el servicio está siendo deficitario, la razón de Operación da 167.5%, lo que implica que, por cada 100 colones recibidos, se estarían gastando 167 colones, por lo que el ajuste en las tasas es necesario, para no desmejorar el servicio que se brinda actualmente. Además, hay que tomar en cuenta que este ejercicio no incluye morosidad en el cobro del servicio, por lo que podría resultar en un déficit mayor.

3.2- Costos del Servicio

El costo de los servicios se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales y en los gastos reales de los mismos, debido que es previsible lo que va a gastar y comprar para brindar, de forma adecuada y eficiente este servicio.

3.2.1 Servicios Personales

Este renglón se divide en Recursos Humanos, Cargas Sociales, Seguros, servicios Especiales y tiempo extraordinario.

1. Recursos Humanos

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios. Actualmente 4 funcionarios trabajan en el área, a saber:

Puesto
Director de Servicios Públicos
Inspector de Servicios Públicos
Analista de Servicios Públicos
Secretaria de la Dirección
Total

Cabe agregar que las remuneraciones se componen de un salario, anualidades, sobresueldos y otros pluses. En el anexo 1 se muestran los diferentes salarios y rubros cubiertos para el área de recursos humanos. Estos funcionarios cumplen funciones para diferentes servicios públicos, por lo que de acuerdo a su carga de trabajo asociada al servicio de Mantenimiento de Parques, se imputa solamente el 20% del valor total de este Recurso Humano.

2. Cargas Sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio, es el siguiente:

Descripción	%
C.C.S.S Salud	14,50
Banco Popular	0,50
Fondo de Capitalización	1,50
Décimotercer mes	8,33
Salario Escolar	8,19
Régimen Obligatorio de Pensiones	3,00
Seguros INS	2,00
Total	38,02

3. Seguros

Significa un monto de 1.55% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en el servicio.

4. Servicios No Personales. Son aquellos gastos que requiere la prestación del servicio, en lo que respecta a la adquisición de bienes, tales como los servicios en Ciencias Económicas

y las Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, que son los más relevantes de este rubro.

5. Materiales y Suministros. Abarca todos los materiales necesarios para prestar un mantenimiento adecuado al sistema y cuyo rubro más importante es el de combustibles y lubricantes.

6. Administrativos: Representa un 10% de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios.

7. Utilidad para el Desarrollo. Representa un 10% de total de gastos del servicio, incluyendo los administrativos y se fundamenta en el artículo 83 del Código Municipal.

En el siguiente cuadro se resumen los costos efectivos de la prestación del servicio:

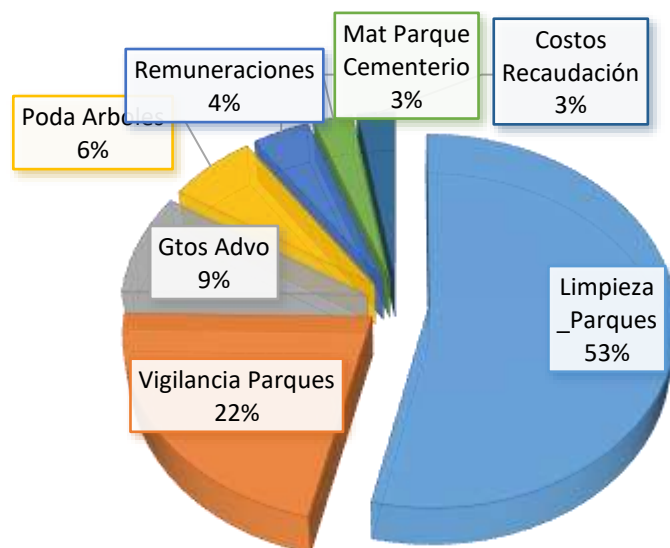
CUADRO N° 4
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
RESUMEN DE GASTOS

Descripción	2025	%
REMUNERACIONES	19 333 194,95	2,43%
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE PARQUES	256 162 560,00	32,24%
CONTRATO DE SERVICIO LIMPIEZA DE PARQUES - Se	149 428 160,00	18,81%
PODA Y CORTA DE ARBOLES	75 000 000,00	9,44%
MANTENIMIENTO PARQUE CEMENTERIO	13 345 615,44	1,68%
COSTOS POR RECAUDACIÓN	10 000 000,00	1,26%
SERVICIO DE VIGILANCIA EN PARQUES	199 000 000,00	25,05%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	72 226 953,04	4,55%
COSTOS TOTAL ANUAL A RECUPERAR	794 496 483,43	100,00%

Fuente, Municipalidad de Belén

Este resumen se puede visualizar de mejor forma en el siguiente gráfico:

GRÁFICO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BLÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO
GASTOS DEL SERVICIO



Aquí se puede determinar, que el servicio en su mayoría es cubierto por un Contrato de Servicio de Limpieza de Parques, el cual rige a partir del 01 de mayo de 2025, bajo la licitación número 20241044592. Este servicio se brinda de forma regular una vez al mes, pero en los meses de invierno se realiza dos veces debido al mayor crecimiento de la vegetación existente en los mismos.

IV- ANÁLISIS FINANCIERO CON LA TASA PROPUESTA: Como primer aspecto la tasa propuesta ha sido calculada con base en dos variables básicas: gastos efectivos del servicio y Bases Imponibles de cada inmueble por Categoría de Usuario. De la relación de estas se determinan las nuevas tasas, las cuales deberán cubrir todos los gastos que demanda la prestación de los servicios, más una utilidad para el desarrollo.

4.1 ESTADO RESULTADOS. El Estado de Resultados muestra cómo se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro caso es al momento de realizar el estudio. En el siguiente cuadro se muestra que la tasa propuesta satisface todas las necesidades financieras del servicio y, además, produce una adecuada Utilidad para el desarrollo para que la municipalidad esté en capacidad de mejorar la prestación del servicio a la comunidad:

CUADRO N° 5
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
ESTADOS DE RESULTADOS
TASA PROPUESTA

Descripción	2025
Ingresos	
Social	24 733
Residencial	74 609 183
Comercial	102 989 748
Industrial	223 230 499
Zona Franca	479 896 588
Total ingresos	880 750 751
Egresos	
Costos directos	722 269 530,39
Administrativos	72 226 953,04
Total egresos	794 496 483,43
Resultado antes de interese:	86 254 267,82
Razón de operación	90,2%

Fuente: Elaboración Propia

Del cuadro anterior se puede determinar lo siguiente: Con la nueva tarifa la Municipalidad podrá cubrir la totalidad de sus gastos, así como tener una adecuada utilidad para el desarrollo. Este cambio en la tarifa permitiría asegurar la continuidad del servicio con la calidad requerida por la población. Por cada 100 colones recibidos, se estarían gastando cerca de 86,6 colones.

4.2 TASAS PROPUESTAS: Las tasas resultantes se han elaborado en base a las siguientes variables, metros cuadrados por categoría de usuarios, los gastos efectivos del servicio y la Base imponible ponderada de los Bienes inmuebles por categoría de usuario, de la relación de estas, se define las Tasas a cobrar a los contribuyentes; son las siguientes:

CUADRO N° 6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

CATEGORÍA	TARIFA ANUAL		TARIFA TRIMESTRAL POR CADA 100 MILLONES		Diferencia ¢ Vigente / Propuesta	VARIACION %
	VIGENTE	PROPUESTA	VIGENTE	PROPUESTA		
SOCIAL	0,00004036	0,00003929	1 009,00	982,25	(26,75)	-2,7%
RESIDENCIAL	0,0001153	0,00012005	2 882,50	3 001,32	118,82	4,1%
COMERCIAL	0,00028826	0,00038199	7 206,50	9 549,66	2 343,16	32,5%
INDUSTRIAL	0,00092243	0,00152795	23 060,75	38 198,63	15 137,88	65,6%
ZONA FRANCA	0,00138364	0,00349245	34 591,00	87 311,16	52 720,16	152,4%

Fuente: Elaboración Propia.

V – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Es de gran importancia realizar un ajuste en la tarifa para el servicio de Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato de modo que se pueda asegurar la sostenibilidad financiera sobre el servicio brindado, así como no desmejorar la calidad del mismo. Con la nueva tarifa es posible atender necesidades adicionales que requiera el servicio debido a la utilidad para el desarrollo.

5.2 Los resultados aquí expuestos, reflejan una eficiencia del 100% del cobro, por ello se hace un llamado a la administración para mejorar los sistemas de cobro, los procedimientos, reglamentos, así como el catastro municipal, instrumentos vitales para una adecuada gestión tributaria municipal.

ANEXO 1 MUNICIPALIDAD DE BELÉN MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO SALARIOS DEL SERVICIO

Nombre	Salario Base / Salario Global	Salario Mensual + Anualidades + carrera prof + ded. Exclusiva	Anual	Proporcion (20% del tiempo)	Proporcion + cargas sociales
Director de Servicios Públicos	2 229 995,23	2 229 995,23	26 759 942,76	5 351 988,55	7 386 814,60
Inspector de Servicios Públicos	622 450,00	1 253 594,52	15 043 134,24	3 008 626,85	4 152 506,78
Analista de Servicios Públicos	700 203,50	1 515 194,66	18 182 335,92	3 636 467,18	5 019 052,01
Secretaria de la Dirección	606 625,00	837 687,04	10 052 244,48	2 010 448,90	2 774 821,57
Total Salarios				14 007 531,48	19 333 194,95

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano: RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DSP-M-022-2025. SEGUNDO: Remitir al Asesor Legal con los documentos a complementar por parte del Director de servicios públicos, a nuestro asesor legal para análisis y recomendación en un plazo máximo de 15 días hábiles. TERCERO: Considera su Aprobación Definitivamente Aprobado.

ARTÍCULO 18. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio DSP-M-022-2025. **TERCERO:** Remitir al Asesor Legal con los documentos a complementar por parte del Director de servicios públicos, a nuestro asesor legal para análisis y recomendación en un plazo máximo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CHAP-29-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6213-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-233-2025 del Alcalde Minor J. González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 142-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 142-2025, con fecha del 15 de agosto de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, con el aval de la Dirección Administrativa Financiera; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025 de Partidas Específicas, Plurianual actualizado 2025-2028 y Guías internas de verificación de requisitos del bloque de Legalidad.

DAF-PRE-M 142-2025

Adjunto le remito el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025, correspondiente de las partidas específicas, para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación. A la vez, se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la cual no ha sufrido variaciones, por lo que se mantiene igual a la presentada con el PAO Presupuesto Ordinario 2025. Se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2025-2028, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos del Plan Presupuesto Ordinario 2025 y las modificaciones presupuestarias, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y aprobación. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del Presupuesto Extraordinario 04-2025.

Es importante indicar que, por ser recursos de Partidas Específicas, la Contraloría General de la República le da un trámite diferente y más expedito a este tipo de documentos, por lo que después de aprobado por el Concejo Municipal, la Unidad de Presupuesto únicamente debe subirlos en el Sistema de Información sobre Presupuesto Públicos (SIPP) y validar la información. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo Extraordinario-04-2025 así como del Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas, el Presupuesto Plurianual actualizado 2025-2028 y las guías internas de verificación de requisitos.

ACUERDO 13. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-233-2025 del Alcalde Minor J. González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 142-2025. PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2025-2028

Nombre de la Institución:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

Montos de Ingresos en Millones de Colones

Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	702,62¹¹	12 715,62	13 413,37	14 100,08
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2 811,17	2 988,12	3 153,38	3 318,64
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5 140,00	5 495,40	5 763,04	6 030,69
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	142,00	159,37	172,65	185,93
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3 133,94	3 509,89	3 727,00	3 933,07
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	94,11	152,75	172,78	192,82
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	74,96	82,92	91,04	99,16
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	36,50	43,02	47,54	52,06
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,20	6,83	7,04	7,24
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	231,01	243,29	244,30	245,32
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32,73	34,03	34,59	35,15
2. INGRESOS DE CAPITAL	302,97	1 599,17	707,18	730,18
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	302,97	333,17	341,18	349,18
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO	0,00	1 266,00	366,00	381,00
3. FINANCIAMIENTO	3 093,21	1 474,95	2 776,46	1 683,11
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	0,00	0,00	1 000,00	0,00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	1 300,44	409,03	608,18	448,82
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 792,78	1 065,92	1 168,29	1 234,29
TOTAL DE INGRESOS	15 098,81	15 789,75	16 897,01	16 513,37

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	7 742,14	8 066,40	8 388,65	8 688,11

1.1.1 REMUNERACIONES	2 828,80	3 020,86	3 114,14	3 207,42
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3 306,48	3 424,12	3 545,54	3 644,18
1.2.1 Intereses Internos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.2.2 Intereses Externos	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1 090,22	1 118,04	1 176,76	1 235,49
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	516,64	503,38	552,20	601,02
2. GASTO DE CAPITAL	7 053,71	7 424,05	8 192,54	7 282,39
2.1.1 Edificaciones	257,07	553,20	2 909,07	1 451,43
2.1.2 Vías de comunicación	1 009,98	1 038,10	988,16	1 028,10
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	83,20	87,36	91,73
2.1.4 Instalaciones	2 184,98	2 967,56	2 212,76	2 632,42
2.1.5 Otras obras	799,74	859,93	847,09	855,30
2.2.1 Maquinaria y equipo	129,62	85,35	89,62	94,10
2.2.2 Terrenos	2 494,17	397,64	513,73	564,16
2.2.4 Intangibles	78,89	76,03	76,03	75,75
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	93,94	97,04	102,72	108,41
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	5,32	0,00	0,00	0,00
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	0,00	1 266,00	366,00	381,00
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	210,50
3.3.1 Amortización interna	0,00	0,00	0,00	210,50
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	302,96	299,30	315,83	332,38
TOTAL	15 098,81	15 789,75	16 897,01	16 513,37

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	
---	--

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria 46-2024, celebrada el 1 agosto 2024 el cual se adjunta.
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	2025-2029 (5 años)

Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Área 1.Desarrollo y Gestión Territorial 2.Gestión Ambiental 3.Fortalecimiento Institucional 4.Infraestructura 5.Servicios Públicos 6.Desarrollo Económico y Social Objetivo Estratégico 1.1Planificar, regular y ordenar el territorio del cantón para alcanzar el desarrollo integrado y sostenible 2.1 Proteger el ambiente y apoyar las medidas contra el cambio climático adoptadas por el país. 3.1 Fortalecer las capacidades institucionales que potencien la actuación eficaz y eficiente, e impulsen el desarrollo sostenible 4.1 Construir la infraestructura vial, instalaciones, edificaciones, comprar terrenos y realizar otras obras comunales para el desarrollo del cantón 5.1 Brindar a la comunidad servicios de calidad para la protección de la salud y que ayuden a reducir el impacto ambiental 6.1 Contribuir al desarrollo social y económico de los habitantes del cantón, con programas que atiendan las necesidades de diversas poblaciones Objetivos Específicos 1.1.1 Regular y ordenar el territorio del cantón 2.1.1 Implementar soluciones verdes basadas en la naturaleza 2.1.2 Comprar terrenos para protección ambiental 3.1.1 Mejorar el desempeño, las relaciones y capacidades del personal municipal 3.1.2 Fortalecer el sistema de formulación y evaluación de la Planificación 3.1.3 Mejorar el registro, clasificación y recuperación de la documentación e información 3.1.4 Proteger los sistemas de información y dotar de mejores capacidades al personal de la Municipalidad de Belén 3.1.5 Diseñar el edificio municipal 4.1.1 Construir la infraestructura pública y adquirir los terrenos necesarios para protección ambiental u otros fines. 5.1.1 Implementar proyectos del Plan de Seguridad del Agua Potable para el cantón de Belén 5.1.2 Diseñar y construir la infraestructura de Alcantarillado Sanitario 5.1.3 Disminuir los residuos dispuestos en relleno sanitario, mediante su reciclaje, valorización, compostaje. 6.1.1 Construir el espacio físico y brindar servicios culturales, que cumplan con la legalidad y faciliten la eficacia y eficiencia municipal.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario

Ingresos de la Propiedad: Esta compuesto por el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que representa el 97% del total de los ingresos de la Propiedad, para el año 2025 e históricamente mantiene esa proporción. Y el restante 3% corresponde a los Timbres Municipales. Los ingresos de la Propiedad representan el 24% de los ingresos corrientes para el año 2025, considerándose el tercer ingreso de importancia para la Municipalidad de Belén. Este ingreso ha presentado una tendencia histórica ascendente y se espera que para los siguientes años se mantenga estable los porcentajes que se están considerando para los años 2025 al 2028. Estos ingresos no se consideraron para el Presupuesto Extraordinario 04-2025.	Para la proyección del año 2025 se procedió a aplicar la fórmula de mínimos cuadrados, según el informe UGC – INF02-2024. Para las proyecciones de los año 2026 al 2028 también se utiliza la formula antes mencionada, utilizando como base histórica el ingreso real del año 2022 y 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y la suma estimada para el año 2025. Como resultado de dicha proyección el incremento promedio anual a partir del año 2025 es del 4% aproximadamente. Este porcentaje es similar a la proyección que se tiene de inflación para los próximos años que oscilará entre el 3% y el 4% anual. Otro supuesto considerado es que se mantenga el 13% de morosidad sobre los puestos al cobro, para los próximos años, ya que se cuanta con una estructura organizacional muy sólida en la gestión del cobro. Se cuenta con un sistema muy sólido para el proceso de Declaraciones Dirigidas y Ordenados del Impuesto, y de avalúos para los omisos en presentar las declaraciones. Este proceso se realiza anualmente, con buenos resultados de ahí la sostenibilidad y crecimiento del Impuesto sobre los Bienes Inmuebles.	Los riesgos, más importantes del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, sería cambios en la ley, y que el control de estos cambios son de la Asamblea Legislativa, Otro riesgo es el incremento de propiedades, para el establecimiento de empresas bajo el régimen de Zona Franca. En esos casos la Municipalidad no tiene margen para mitigarlos. Por lo que nos enfocamos en consolidar el proceso de Declaraciones anuales, confección de avalúos para los omisos, actualización de los mapas de vulnerabilidad que puedan afectar el valor de las propiedades, y la actualización del valor de las plataformas. Y con respecto a la gestión del Cobro, contamos con una Unidad dedicada exclusivamente implementar todas las acciones necesarias para la recaudación de este impuesto y el resto de ingresos de la Municipalidad, donde se gestionan cobros administrativos, extrajudiciales y	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento de los proyectos, se estima entre el 10% y el 20% del ingreso del impuesto sobre bienes. Según las necesidades proyectadas.
---	---	--	---

		judiciales. Manteniendo índices de morosidad muy bajos con respecto al resto del sector Municipal, esto según los índices publicados por la Contraloría General de la República. A la fecha este impuesto cuenta con una morosidad del 13% sobre los puestos al cobro, y que para el futuro se espera mantenerlo e ir disminuyendolo.	
--	--	--	--

Impuestos sobre Bienes y Servicios: El 90% de lo proyectado corresponde al Impuesto sobre Patentes, el 4% para Espectáculos Públicos y Construcciones. El restante 1% corresponde a Licencias de Bebidas Alcohólicas. Los impuestos sobre Bienes y Servicios es el principal ingreso para la Municipalidad de Belén para el 2025 representa el 43% aproximadamente de los Ingresos Corrientes. Estos ingresos en los últimos años han tenido incrementos importantes, principalmente los Espectáculos Públicos y el de Construcciones. El impuesto de Patentes ha tenido un comportamiento muy constante. Estos ingresos no se consideraron para el Presupuesto Extraordinario 04-2025.

Para la proyección del 2025, se aplicó un incremento del 9.6% sobre lo puesto al cobro en el año 2024, menos la morosidad estimada. Este cálculo se explica en detalle en el informe UGC-INF-02-2024 de la Unidad de Gestión de Cobro. Para los años 2026 - 2028, se utiliza la fórmula de mínimos cuadrados. Para el cálculo del impuesto sobre Patentes se utilizó la base histórica de los recaudado en el 2023, el presupuesto definitivo del 2024 y la proyección del año 2025. Dando como resultado un incremento anual del 4% aproximadamente. Que coincide con la proyección anual de inflación y del crecimiento económico establecido por el Banco Central para los próximos años, Para el impuesto de Construcciones al tener un comportamiento muy heterogéneo se tomó como base histórica para la proyección los años 2021, 2022 y 2023. Para el Impuesto sobre Espectáculos Públicos, se consideraron los ingresos reales de los años del 2022 y 2023, el monto presupuestado para el año 2024 y la proyección del 2025.

Los riegos para este ingreso y principalmente para el de Patentes, sería una crisis económica, desacelerando la economía. Y que, de mantenerse las condiciones, se esperan un crecimiento económico entre el 3 y 4 por ciento, según el Banco Central. En cuanto a la Ley de Patente, La Municipalidad de Belén si tiene el control de los cambios que se puedan dar en el futuro, Un riesgo que pueda evitar un incremento mayor al estimado, es el ingreso de nuevos patentados que se acogen al Régimen de Zona Franca, Situación que esta fuera del control municipal. En el caso del Impuesto de Espectáculos Públicos el cantón se ha posicionado con dos lugares importantes para desarrollar este tipo de actividad, a saber, El complejo Pedregal y recientemente el Auditorio del ANDE, el Riesgo es que algunos de estos lugares modifique su giro, sin embargo como se pudo ver este ingreso representa el 4% del total de estos ingresos.

El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento de los proyectos, se estima entre el 10% y el 20% del ingreso del impuesto de patentes. Según las necesidades proyectadas.

		Para mitigar este riesgo la Municipalidad debe continuar con la política de Espectáculos Públicos así reglamentado y a la vez hacer reformas que vengán a dar una mayor certeza jurídica para los organizadores de propietarios de los inmuebles, para que los organizadores puedan programar los eventos con mayor antelación. Al igual que el caso anterior, para mitigar algunos de estos riesgos contamos con procesos para la gestión del cobro y si debemos mejorar la supervisión y control de la gestión de las patentes municipales.	
Venta de Bienes y Servicios: Dentro de este ingreso, contamos con cuatro servicios que representan el 88% de los estimado para el año 2025. El más importante es la Venta de Agua que representa el 47%, el servicio de Recolección de Basura con el 16%, el servicio de Aseo de Vías representa el 12% y el Mantenimiento de Parques con el 14%. El comportamiento de estos ingresos se ha mantenido estable dentro de un rango esperado y el total proyectado para el año 2025 de Venta de Bienes y Servicios, representa el 27.78% del total de Ingresos Corrientes. Estos ingresos no se consideraron para el	Para todos los ingresos que conforma la Venta de Bienes y Servicios, proyectamos los años 2026 al 2028, con la fórmula de mínimos cuadrados, debido a la consistencia en las recaudaciones y al crecimiento de la demanda de estos servicios. Principalmente los más relevantes que se detallaron anteriormente. Para estos ingresos se utilizó la base histórica de ingresos reales de los años 2022 y 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y el monto estimado para el año 2025. Sobre dicha serie de datos se aplicó la respectiva fórmula para proyectar los años 2026 al 2028.	Consideramos que el principal riesgo es la no actualización en tiempo y forma de las Tarifas y Precios (Tributos Municipales), sin embargo, es poco probable, ya que históricamente el Nivel Político siempre ha aprobado este tipo de iniciativas. De igual forma se cuenta con un reglamento para la actualización de los tarifas o tributos	

Presupuesto Extraordinario 04-2025.		municipales. Otro posible riesgo es el incremento en los costos de los servicios, sin embargo, la estabilidad económica que tiene el País y la proyección que existe, es un riesgo poco probable. Otra forma de garantizar la prestación de los servicios y mejorar la eficiencia en la operación de los servicios.	
Transferencias Corrientes y de Capital del Sector Público: Se asigna la proyección para el Consejo Nacional de la Persona Joven, Recursos de la Ley Vial, de acuerdo a los documentos que ingresaron al municipio y a la elaboración de proyección de ingresos de la coordinadora de Gestión de Cobros. Este es un Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas, publicadas en la Gaceta.	Quando se elaboró el presupuesto Ordinario 2025, no se contaba con esos documentos, los cuales ingresaron en el mes de diciembre 2024 y enero 2025, por lo tanto, en el Presupuesto Extraordinario 03-2025, se incorpora estos ingresos según las proyecciones estimadas para el año 2025. Para los siguientes años de formulación, se solicita a las instituciones las proyecciones, de no contar con las mismas, se trabaja como proyección el ingreso presupuestado en año de ejecución.	Para minimizar los riesgos, se envía con anticipación a las diferentes instituciones, la solicitud para las proyecciones del año siguiente, de no contar con las mismas, se asigna el mismo monto presupuestado en el año de ejecución.	
Transferencias de Capital del Sector Externo: Dentro del Plan de Inversiones, correspondiente al Plan de Desarrollo Estratégico se incorporó el proyecto denominado "Cero Residuos"	Este proyecto queda supeditado a conseguir el financiamiento con recursos donados por entes internacionales, con la presentación de proyecto.	El riesgo, sería que ninguna oficina de cooperación internacional, apruebe el proyecto. Para lo cual se deberá de buscar la mayoría de opciones y formular lo mejor posible el proyecto para evitar rechazos.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento del proyecto "CERO RESIDUOS", por medio de

			donaciones internacionales. Este proyecto está programado para los años 2026 al 2028.
Préstamos Directos: Para el año 2027, se tiene estimado solicitar un crédito para el financiamiento del proyecto "Diseño y Construcción Teatro"	El proyecto "Diseño y Construcción Teatro", se financiera por medio de un crédito, que deberá de gestionarse durante el año 2026, para que pueda ser incluido en el Plan Presupuesto Ordinario 2027.	Para minimizar el riesgo es mantener la solidez financiera del municipio, actualizando las tarifas y procesos de fiscalización de los tributos municipales. Con el fin de contar con la capacidad de pago del futuro crédito.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Y como parte de la estrategia para el financiamiento del proyecto "DIEÑOS Y CONSTRUCCIÓN TEATRO", vía crédito. Para el año 2025 se tiene planificado contratar los estudios de factibilidad y diseño. Y para el año 2027, la construcción.
Financiamiento: En el Presupuesto Ordinario 2025 se incluyó una estimación de superávit en ¢3,089 millones, de acuerdo al informe DAF-INF17-2024, elaborado por el Lic. Jorge González González, director Administrativo Financiero, por medio del informe DAF-PRE INF 25-2025, la Unidad de Presupuesto elaboro la Liquidación de Compromisos presupuestarios correspondientes al año 2024. Se elabora Presupuesto Extraordinario 04-2025, correspondiente de Partidas Específicas.	Se realizó la Liquidación Inicial en el mes de febrero 2025, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, el 15 de julio se incluyó en el SIPP de la Contraloría General de la República, la Liquidación ajustada 2024, incorporada con los compromisos que realmente se pagaron al 30 de junio 2025, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, por medio Acuerdo de la Sesión Ordinaria 40-2025, celebrada el ocho de julio del dos mil veinticinco, según lo solicitado en las Normas 4.3.16 a la 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, artículo 116 del Código Municipal, Directrices SIPP (D-1-2010-DC-DFOE).	El monto del superávit (libre y específico) incorporado en el presupuesto extraordinario 03-2025, no concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, ya se está incorporando los recursos que según la institución se	Se presupuesta lo que realmente se requiere para el año 2025, la diferencia del resultado de la Liquidación presupuestaria 2024, el Lic. Jorge González González, director Administrativo Financiero, realizará un informe y de acuerdo a los

		puede ejecutar este año, con el fin de no comprometer el adecuado proceso de planificación institucional de corto plazo, como se detalla en el PAO, con la programación de objetivos, metas y proyectos que tiene la municipalidad, la capacidad humana para la ejecución del periodo 2025, según lo indicado en la norma 2.2.3 y 3.2 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público.	proyectos vinculados del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029, realizara una estimación de superávit para el presupuesto Inicial 2025, de acuerdo a los planes, objetivos y metas anuales que tiene programado el municipio.
Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
REMUNERACIONES: Esta partida para el año 2025 representa el 16% del total de gastos presupuestados. (No se presupuestaron plazas nuevas para el año 2024 ni para el periodo 2025. Se espera que no haya una creación significativa de plazas nuevas en los siguientes años.	La base para la proyección del año 2024, realizada por RRHH, fueron los salarios base, más los diferentes pluses, considerando también las nuevas contrataciones de plazas que quedaron vacantes, bajo la modalidad de Salario Único. Comparando el monto presupuestado del 2024 con respecto al 2025. Para las proyecciones de los años 2026 al 2028. Se utiliza al igual que en las estimaciones de ingresos, la fórmula de mínimos cuadrados, con la serie de datos del año 2022 al 2025, donde los datos del 2022 y 2023 corresponden a los gastos reales, para el año 2024 se establece el mismo monto presupuestado y para el 2025 presupuestado. Visto el resultado de la proyección se da un incremento anual promedio del 3.6%. Otro supuesto importante es que no se crean nuevas plazas para el año 2025.	La partida de Remuneraciones representa el 28% del total de ingresos propios presupuestado para el año 2025. Porcentaje que podríamos considerar bajo en comparación del resto del Sector Público. Las finanzas de la Municipalidad han demostrado ser muy sólidas y con un crecimiento constante. El incremento proyectado es congruente con el crecimiento estimado de la inflación para los próximos años, el	Un factor importante a considerar, y que podría disminuir el incremento en la partida de remuneraciones, son aquellas plazas que actualmente están por encima del Salario Global, que no tendrían incrementos importantes. Las proyecciones realizadas, no consideran incrementos en la cantidad de plazas, por lo que en el caso de darse, se deberán realizar los estudios de

		cual estará entre el 3% y 4%. Con la ley empleo Público, los incrementos podrán ser menores ya que en cuanto a las anualidades, solamente se aplicarán a los salarios que resulten inferiores al salario global, y con respecto al incremento de costo de vida se aplicará tanto a los salarios inferiores al salario global como a los salarios globales. Todos los demás salarios, permanecerán congelados.	viabilidad financiera, antes de que se aprueben las plazas y ajustar el Presupuesto Plurianual. En el caso de creación de plazas para los servicios, se deberán de actualizar las respectivas tarifas, para cubrir el incremento en el costo del servicio.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Comprende todos los contratos y otros servicios, la compra de bienes, para la prestación de los servicios. Esta partida para el año 2025, representa el 23% del total presupuestado.	Para proyectar los años 2026 al 2028, se estima un 1% aproximadamente sobre la base del año 2025, para los gastos ordinarios, y se adicionan los montos correspondientes de los proyectos aprobados en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén. Para los proyectos aprobados se estiman para el año 2026, 58 millones, para el 2027, la suma de 118 millones y para el 2028, el monto de 88 millones.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados, y para la actividad ordinaria se proyecta un 1% anual sobre el año anterior. Este supuesto es bastante conservador si lo comparamos con la estimación del IPC que podría ser del 3%. Por lo que se le debe dar un seguimiento importante a este Presupuesto Plurianual y hacer los ajustes que correspondan.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO: Dentro de esta partida, que representa el 7% de los gastos del 2025, se incorporan todas las transferencias de Ley que se deben girar a las instituciones públicas y también a las organizaciones cantonales que colaboran con la Municipalidad para desarrollar programas de interés municipal.	Se consideran el monto girado durante el año 2023, el presupuesto definitivo del año 2024 y el monto presupuestado para el año 2025. Estos años son la base para proyectar los montos a girar para los años 2026 al 2028, utilizando la fórmula de mínimos cuadrados. Principalmente, corresponde a diferentes porcentajes de algunos ingresos, que se deben girar a diferentes instituciones. Y los recursos para las organizaciones del Cantón, se aplica lo regulado en el Reglamento de Subvenciones y Ayudas de la Municipalidad de Belén.	Para este caso, se debe aplicar los porcentajes de los diferentes ingresos. Por lo que los giros dependerá de los montos recaudados. Y para las transferencias a Organizaciones, la principal herramienta para controlar el egreso es el cumplimiento del reglamento y la misma disponibilidad presupuestaria que se tenga en su momento.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.
VÍAS DE COMUNICACIÓN: Comprende principalmente el mantenimiento de la red vial, y el proyecto denominado "Corredor Peatonal" para el año 2025. Para el 2025 esta partida representa el 7%.	Para el año 2025, el criterio para definir los montos, fueron los presupuestos estimados por lo técnicos. Sobre esa base para el año 2026 se aplicó un 1% y se adiciona la suma de 29.37 millones para el proyecto "Corredor Peatonal". Para estimar el año 2027, se sacó el promedio de los de los años 2022 al 2025, y se adiciona para el proyecto antes mencionado la misma suma de 29.37 millones. Y finalmente para el año 2028, también se saca el promedio, pero de los años del 2025 al 2027, y se le suman los 29.37 millones para el proyecto "Corredor Peatonal". Y finalmente se incluyen los recursos provenientes de la Ley 8114.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.

INSTALACIONES: Se incluyen muchos proyectos relacionados con muchos de los servicios que presta la municipalidad, algunos de estos están incorporados dentro del Plan de Desarrollo Estratégico. Los más importantes que se incluyen en el presupuesto del año 2025, son el Proyecto de Alcantarillado Pluvial en un sector del Distrito de la Asunción y la instalación de un sistema de Telemetría para el Monitoreo y Control de las Fuentes de Agua y los Tanques de Almacenamiento. Esta partida representa el 14% del total de egresos para el año 2025.	Para el año 2026 se aplica un incremento del 1% con respecto al año 2025. Con respecto a lo proyectado para el año 2027, se determina el promedio de lo ejecutado y lo presupuestado de los años 2023 al 2025. Y finalmente para el año 2028, el monto estimado es el promedio de los egresos reales y presupuestados entre los años 2023 al 2026. Estos montos con el fin de realizar las obras de mantenimiento y mejoras que ordinariamente se han realizado en el tiempo. A dichos montos se les sumo para cada año los proyectos que están planificados en el Plan de Inversión incorporado en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad de Belén.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.
TERRENOS: Incluye la adquisición de terrenos para diferentes propósitos, tales como la protección de mantos acuíferos, proyecciones viales, áreas recreativas y parques, recurso hídrico, áreas de protección y para la conservación, protección de los recursos naturales. Todo esto amparado en el Programa Pago por Servicios Ambientales, que se fundamenta en la tarifa hídrica, la matriz de priorización de terrenos y estudios técnicos donde se definen propiedades de interés para cumplir el objetivo de protección. El dinero de forma específica se utilizaría para adquirir parte del Biotopo más importante de Belén, donde se localizan 14 nacientes entre otras.	El principal criterio para la compra de terrenos sale de una lista de propiedades de interés de la Municipalidad, donde se priorizó de acuerdo a varios criterios. Y que de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria se están asignando en este Presupuesto Plurianual. Considerando también las prioridades establecidas en el Plan de Inversiones, aprobado por el Concejo Municipal. También Se incluye como parte del cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal N°6529-2024, donde el dinero se destina para la compra de terrenos con finalidad ambiental.	Al contar con el Plan de Desarrollo Estratégico, se establece como prioridad financiar los proyectos aprobados. Por lo que se incluyen los montos estimados para esta partida, según lo planeado para cada año.	El Concejo Municipal en la Sesión Extraordinario No 46-2024, de fecha primero de agosto del dos mil veinticuatro aprobó el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Por lo que en esta partida se incorporan los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, programados para cada año.
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Argumentos utilizados	Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729 JUNTAS DE EDUCACION, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEY 4509 Y 7723 ORGANISMO DE NORMALIZACION TECNICA 1% DEL IBI APOORTE CONCEJO NAC. PERSONA C/DISCAP (CONAPDIS) FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS FONDO LEY 8114 SIMPLIF. Y EFICIENCIA TRIBUTARIA APOORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO 5% PATENTES PARA EDUCACION 2.5% PATENTES A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS 7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE PROYECTOS PROGRAMAS PARA CONCEJO DE PERSONA JOVEN FONDO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO APOORTE SECTOR PRIVADO PARA MEJORAS VIALES MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS FONDO DE ASEO DE VIAS FONDO SERVICIOS AMBIENTALES APOORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS MULTAS ART. 234 INCISO D LEY DE TRANSITO APOORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	Para el ejercicio económico del año 2023, la Municipalidad termina el año con un superávit de 5224.53 millones de colones, mismos que fueron aprobados por la Contraloría a finales de agosto del 2024. Y unos de los rubros las importantes que fue presupuestado es para la compra de Terrenos, que por la tramitología que conlleva es muy probable que a diciembre del 2024, no se logren ejecutar. Por lo que para el año 2025 y siguientes, se están asignando parte de esos recursos y los que se proyecta tener en los próximos años. Otro aspecto importante es que dentro de Plan de Inversión es estableció que el superávit de vigencias anteriores financiaran parcialmente algunos de los proyectos establecidos. Como parte de los argumentos se adjunta a los documentos del Plan Presupuesto Ordinario 2025, el informe DAF-INF 017-2024, sobre las estimaciones del superávit para el año 2025. Se elabora Presupuesto Extraordinario 04-2025, correspondiente a las partidas Específicas.	Para la estimación del superávit para el año 2025, podríamos afirmar que el riesgo el nulo. Ya que corresponde a ingresos que se encuentran en las arcas municipales, por ser recursos de años anteriores al 2024. Para los años siguientes se consideran suma, que representan un porcentaje bajo con respecto a los superávit que se han tenido en años anteriores. Y finalmente en caso de que no se cumpla las estimaciones, por norma que deberá de ajustar el respectivo presupuesto, tanto a nivel de ingresos como de gastos. Esto como último recurso. Lo que afectaría aquellos proyectos que no se lograron financiar. En el año 2024 el superávit fue muy alto comparado a años anteriores, El presupuesto Extraordinario 01-2024, fue aprobado por la CGR hasta el mes de agosto, por	Para estos casos el ingreso proveniente de los superávits son utilizados preferiblemente para financiar parcialmente los proyectos aprobados en el Plan de Inversiones, establecido en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Municipalidad, que se proyectaron en el año. Se está incorporando en las transferencias, los recursos específicos que de acuerdo al resultado de la Liquidación presupuestaria 2024 que se deben girar. Servicios específicos que requieren reforzarse, se estimó el 100% de lo que le corresponde a Atención de Emergencias en el 3% del Superávit Libre definido en el artículo 46 bis de la Ley Nacional de Emergencias

SUPERÁVIT LIBRE

lo que los tiempos y Prevención del Riesgo, N.º 8488, para la gestión de prevención de riesgos y atención de emergencias a nivel municipal, y El gasto por concepto de atención de emergencias con cargo al superávit libre, se reclasifico al superávit específico, como lo indico la CGR en el oficio DFOE-LOC-1924 (21134).

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	5,324,974.00	58.23 %
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,324,974.00	58.23 %
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	5,324,974.00	58.23 %
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	5,324,974.00	58.23 %

3.0.0.0.00.00.0.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,819,300.00	41.77 %
3.3.0.0.00.00.0.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	3,819,300.00	41.77 %
3.3.2.0.00.00.0.0.0.0.000	SUPERÁIT ESPECÍFICO	3,819,300.00	41.77 %
3.3.2.1.00.00.0.0.0.0.000	SUPERÁVIT	3,819,300.00	41.77 %
4.03.03.02.01.53.0.0.00	FONDO DE CONCLUSION ESCENARIO DEL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA FIDEL CHAVEZ MURILLO	2,262,641.00	24.74 %
4.03.03.02.01.57.0.0.00	AMPLIACION SALON COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE	1,556,659.00	17.02 %
TOTAL		9,144,274.00	100.00 %

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	0.00	9,144,274.00	9,144,274.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025
DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	0.00	0.00	0.00	9,144,274.00	9,144,274.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
7.03	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
7.03.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00
9.02.02	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025
DETALLE POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	0.00	0.00	0.00	9,144,274.00	9,144,274.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	5,324,974.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00
3.4	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		0.00	3,819,300.00	3,819,300.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	3,819,300.00	3,819,300.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	PROG	Act/Ser	Proy	APLICACIÓN	MONTO	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Sumas sin asignación
2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	5,324,974.00	4	7	1	Asociación de Vecinos Barrio Horacio Murillo	1,934,343.00		1,934,343.00	
						Transferencias de Capital	1,934,343.00			
							1,934,343.00			
						Asociación Pro-Salud Ebais de la Asunción	586,158.00		586,158.00	
						Transferencia de Capital	586,158.00			
							586,158.00			
			4	7	1	Asociación de Desarrollo Barrio San Vicente	2,804,473.00		2,804,473.00	
						Transferencia de Capital	2,804,473.00			
							2,804,473.00			
3.3.2.1.53.00.0.0.0.000	FONDO CONCLUSIÓN ESCENARIO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESC FIDEL CHAVES MURILLO	2,262,641.00	4	7	1	Fondo conclusión del Escenario del Salón de actos de la Escuela Fidel Chaves Murillo.	2,262,641.00			
						Cuentas Especiales	2,262,641.00			2,262,641.00
							2,262,641.00			
3.3.2.1.57.00.0.0.0.000	FONDO AMPLIACION DEL SALON COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE	1,556,659.00	4	7	1	Fondo ampliación del Salón Comunal en la Comunidad de San Vicente, Distrito San Antonio. Partida Especifica 2020	1,556,659.00			
						cuentas especiales	1,556,659.00			1,556,659.00
							1,556,659.00			
TOTAL		9,144,274.00					9,144,274.00		5,324,974.00	3,819,300.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 04-2025

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢9,144,274.00. El mismo está compuesto de la siguiente forma:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
2.0.0.0.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	5,324,974.00	58.23%
2.4.0.0.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,324,974.00	58.23%
2.4.1.1.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	5,324,974.00	58.23%

2.4.1.1.04.00.0.0.0.000	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	5,324,974.00	58.23%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	3,819,300.00	41.77%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	3,819,300.00	41.77%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERÁIT ESPECÍFICO	3,819,300.00	41.77%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	3,819,300.00	41.77%
4.03.03.02.01.53.0.0.0	FONDO DE CONCLUSION ESCENARIO DEL SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA FIDEL CHAVEZ MURILLO	2,262,641.00	24.74%
4.03.03.02.01.57.0.0.0	AMPLIACION SALON COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE	1,556,659.00	17.02%
TOTAL		9,144,274.00	100.00%

El 07 de julio de 2025 se presentó a la Alcaldía Municipal el memorando DAF-PRE-M 81-2025, en el cual se incluye el informe DAF-PRE-INF 25-2025, Informe sobre la Liquidación de los compromisos presupuestarios correspondientes al año 2024, establecido por la Contraloría General de la República. La liquidación Presupuestaria fue aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 40-2025, celebrada el ocho de julio del dos mil veinticinco, en donde se aprueba el oficio número DAF-PRE-M 81-2025 y la liquidación de los compromisos presupuestarios correspondientes al año 2024. En aras de cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 7755, “Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional” y su Reglamento; Ley 8131, “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos” y su Reglamento, así como las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/), se presenta el siguiente Presupuesto Extraordinario para su análisis y aprobación.

Este presupuesto incluye cinco proyectos de Partidas Específicas sin ejecutar, a saber:

- Partida Específica 2016, proyecto “Conclusión del Escenario Elevado del Salón de actos de la Escuela Fidel Chaves Murillo”, el cual se encuentra en la Asamblea Legislativa para cambio de destino, debido a que el proyecto anterior ya había sido efectuado por la Escuela. Hoy en día no ha sido visto en la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, lo cual podrá ser retomado a partir del año 2026 en el Presupuesto Extraordinario.
- Partida Específica 2020, proyecto “Ampliación del Salón Comunal de Barrio San Vicente”, el cual no se ha podido desarrollar por una situación técnica.

Partidas específicas correspondientes al periodo 2025, aprobadas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 6530-2024, 6531-2024 y 6532-2024, en la cual se incorporaron los siguientes proyectos:

- Remodelación de Techo en la Asociación de vecinos de San Vicente.
- Mejoras del Salón del Barrio Horacio Murillo Montes de Oca.
- Compra de materiales de construcción para la remodelación de las instalaciones del Ebais del distrito de La Asunción de Belén.

En este Presupuesto Extraordinario 04, lo que corresponde a la partida del año 2016 y 2020 no podrá ejecutarse en el año 2025, debido a que se está resolviendo las situaciones mencionadas anteriormente, y que de acuerdo con la norma mencionada se requiere presupuestar para presentar la información ante la Tesorería Nacional. Las partidas del periodo 2025, si se

ejecutaran este año, ya que es por medio de una transferencia a las Asociaciones. Este presupuesto Extraordinario no debe ir a la Contraloría General de la República para su aprobación, únicamente debe ser incluido en el SIPP, y validarlo como cualquier documento presupuestario, dado que este ente contralor le dan un trámite especial a este tipo de documentos. Para el año 2026, una vez aprobada la liquidación presupuestaria 2025, se incorporará en el Presupuesto Extraordinario, esperando que se pueda lograr la ejecución correspondiente de las Partidas que están sin ejecutar.

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA IV:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢9,144,274.00.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se presupuesta ¢5,324,974.00 para lo siguiente:

Código de gasto	Meta	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7		<u>TRANSFERENCIAS CAPITAL</u>			5,324,974.00	
7.03		TRANSFERENCIAS CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			5,324,974.00	
07.03.01.02	PLU-06	Asociación Vecinos Barrio Horacio Murillo	3-002-773361	Artículo 71 Código municipal Ley 7794.	1,934,343.00	Se prepuesta según acuerdo 6531-2024 el responsable de la ejecución de la Partida y de la tramitología es la asociación de Vecinos de Barrio Horacio Murillo.
07.03.01.03	DIT-05	Asociación Pro-Salud Ebais La Asunción	3-002-198309	Artículo 71 Código municipal Ley 7794	586,158.00	Partida específica para compra de materiales de construcción para remodelación de instalaciones del Ebais de la Asunción, según acuerdo 6532-2024.
07.03.01.04	CYC-15	Asociación de desarrollo Vecinos Barrio San Vicente de Belen	3-002-658655	Artículo 71 Código municipal Ley 7794	2,804,473.00	Concejo Distrito San Antonio. Acuerdo 6530-2024 proyecto de reparación de techo.
Total					¢5,324,974.00	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢3.819.300,00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Código	Bien o Servicio	Monto	Eje
Planificación Urbana	PLU-05	504070109020202	Se crea fondo pues se está solicitando cambio de destino por parte del Concejo de Distrito.	2 262 641,00	Infraestructura
Total				2 262 641,00	

Unidad	Meta	Código	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-14	504070109020203	Fondo ampliación del Salón Comunal en la Comunidad de San Vicente, Distrito San Antonio. Partida Específica 2020.	1 556 659,00	Infraestructura
Total				1 556 659,00	

MUNICIPALIDAD DE BELÉN



PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 04-2025

OCTUBRE 2025

Matriz de Desempeño Programático (MDP):

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 04-2025					
Municipalidad de Belén					
Periodo: 2025					
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO					
1. Programa IV: Partidas Específicas					
MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones. Producción final: Proyectos de Inversión					

Número meta	CYC-14	CYC-15	DIT-05	PLU-05	PLU-06
ODS	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	ODS 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación
Área Estratégica	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura	Infraestructura
Objetivo	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial,	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado	Desarrollar infraestructura pública en función de la solución de problemas y necesidades mediante el mantenimiento del alcantarillado

		favoreciendo la igualdad de condiciones.	de igualdad de condiciones.	pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones.	pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones.	pluvial, vías de comunicación y seguridad vial, favoreciendo la igualdad de condiciones.
PRODUCTO Descripción de la meta		*FONDO* - Ampliación del Salón Comunal en la Comunidad de San Vicente, Distrito San Antonio.	Remodelación de techo salón San Vicente.	Partida específica para compra de materiales de construcción para remodelación de instalaciones del Ebais de la Asunción.	Se crea fondo pues se está solicitando cambio de destino por parte del Concejo de Distrito.	Transferencia de fondos a la Asociación de Vecinos de Barrio Horacio Murillo Montes de Oca. Para compra de materiales para mejoras en el parque.
Codigo		Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Mejora
Grupos		09 cuentas Especiales	07 otros fondos e inversiones	07 otros fondos e inversiones	09 cuentas Especiales	07 otros fondos e inversiones
SUBGRUPOS		Cuentas Especiales	Otros fondos e inversiones	Otros fondos e inversiones	Cuentas Especiales	Otros fondos e inversiones
Beneficiario		Fondo	Asociación de desarrollo Vecinos Barrio San Vicente de Belen	Asociación Pro-Salud Ebais La Asunción	Fondo	Asociación Vecinos Barrio Horacio Murillo
Tipo Producto		Final	Final	Final	Final	Final
Unidad de medida		Fondo	Transferencia Capital Girada	Transferencia Capital Girada	Fondo	Transferencia Capital Girada
Cantidad prevista 2025	I Semestre	0	0	0	0	0
	II Semestre	1	1	1	1	1
	Anual	1	1	1	1	1
Monto previsto 2025	I Semestre					
	II Semestre	€1.556.659,00	€2.804.473,00	€586.158,00	€2.262.641,00	€1.934.343,00
	Anual	€1.556.659,00	€2.804.473,00	€586.158,00	€2.262.641,00	€1.934.343,00
Cantidad proyectada	2026					
	2027					
	2028					
Fuente de datos		Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal

				(Publicación Gaceta)	(Publicación Gaceta)	(Publicación Gaceta)
Supuestos		Que no se logre cambiar el destino a la partida específica (Que no se logre desarrollar debido a situaciones técnicas).	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.	Que no se logre cambiar el destino a la partida específica.	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		Fondo creado	Transferencia Capital Girada	Transferencia Capital Girada	Fondo creado	Transferencia Capital Girada
Fórmula de cálculo		Fondo creado / Fondo programado	Transferencia Girada / Transferencia Programada	Transferencia Girada / Transferencia Programada	Fondo creado / Fondo programado	Transferencia Girada / Transferencia Programada
Linea Base	2024	0	0	0	0	0
Avance previsto	2025	1	1	1	1	1
Responsable		Unidad de Obras	Unidad de Obras	Dirección Técnica Operativa	Unidad de Planificación Urbana	Unidad de Planificación Urbana
META PROYECTAD A	2026	0	0	0	0	0
	2027	0	0	0	0	0
	2028	0	0	0	0	0
Fuente de datos		Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal (Publicación Gaceta)	Base de datos municipal (Publicación Gaceta)
Supuestos		Que no se logre cambiar el destino a la partida específica (Que no se logre desarrollar debido a situaciones técnicas).	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.	Que no se logre cambiar el destino a la partida específica.	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos.
Notas Técnicas		Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa	Cumplimiento de la normativa

Metas de mejora y totales y su presupuesto Programa IV Partidas Específicas				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Metas				
Objetivos de Mejora	5	0,00	9.144.274,00	9.144.274,00
Totales	5	0,00	9.144.274,00	9.144.274,00

Productos Finales y Presupuesto del Programa IV Partidas Específicas				
Tipo	Cantidad	Presupuesto		
		Primer Semestre	Segundo Semestre	Anual
Productos				
Finales	5	0,00	9.144.274,00	9.144.274,00
Productos Totales	5	0,00	9.144.274,00	9.144.274,00

2. Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto-Extraordinario 04-2025 por Áreas Estratégicas:

MUNICIPALIDAD DE ORELLANA														
Programación de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario 04-2025 por Áreas Estratégicas y General														
Programación total anual			Programación general por sectores				Programación de productos finales por sectores				Programación de productos intermedios por sectores			
Área Estratégica	Presupuesto	Productos totales	1er trimestre		2do trimestre		3er trimestre		4to trimestre		1er trimestre		2do trimestre	
			Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto
Infraestructura	19,144,274.00	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total metas y presupuesto	19,144,274.00	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

3. Objeto del gasto por Producto:

Programa IV Partidas Específicas

Meta	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Intereses y Comisiones	Activos Financieros	Elementos Dureaderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	TOTAL
CYC-14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,556,656.00	1,556,656.00
CYC-15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,804,473.00	0.00	0.00	2,804,473.00
DIT-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	586,158.00	0.00	0.00	586,158.00
PLU-05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,262,641.00	2,262,641.00
PLU-06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,934,343.00	0.00	0.00	1,934,343.00
Subtotal programa 4											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	0.00	1,819,388.00	9,144,274.00
Total General											
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,324,974.00	0.00	1,819,388.00	9,144,274.00

4. Fuente y monto de financiamiento por Producto:

Programa IV Partidas Específicas

Meta	Descripción de la Meta	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
CYC-14	"FONDO" - Ampliación del Salón Comunal en la Comunidad de San Vicente, Distrito San Antonio.	1,556,656.00	AMPLIACION SALÓN COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN VICENTE	1,556,656.00
			Total financiamiento de meta	1,556,656.00
CYC-15	Remodelación de techo salón San Vicente	2,804,473.00	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	2,804,473.00
			Total financiamiento de meta	2,804,473.00
DIT-05	Partida específica para compra de materiales de construcción para remodelación de instalaciones del Eobis de la Asunción.	586,158.00	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	586,158.00
			Total financiamiento de meta	586,158.00
PLU-05	Se crea fondo pues se está solicitando cambio de destino por parte del Concejo de Distrito.	2,262,641.00	FONDO CONCLUSIÓN ESCENARIO DEL SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA FIDEL CHAVES MURILLO	2,262,641.00
			Total financiamiento de meta	2,262,641.00
PLU-06	Transferencia de fondos a la Asociación de Vecinos de Barrio Horacio Murillo Montes de Cca. Para compra de materiales para mejoras en el parque	1,934,343.00	APORTE MINISTERIO DE HACIENDA	1,934,343.00
			Total financiamiento de meta	1,934,343.00
Subtotal programa 4		9,144,274.00		9,144,274.00
Total general municipalidad		9,144,274.00		9,144,274.00

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo. Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”¹. El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización. Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

¹ Véase el punto 6 de estas indicaciones.

A. Requisitos formales

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación).	X			
2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).	X			
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:	X			
i. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
ii. Justificación de ingresos ² .	X			
iii. Justificación de gastos ³ .	X			
4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.	X			
i. El Plan Anual Operativo (PAO).	X			
ii. La "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades" y la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades", según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.	X			

² Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Recursos de vigencias anteriores.

³ Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

iii. Cuadros solicitados en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”, publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).			X	Po ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica estos cuadros
iv. Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ⁴ y sus reformas).	X			
v. Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión ⁵ o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR.			X	En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional” ⁶ , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.	X			
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14,	X			

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas.

⁵ Figura de gestión sin personería jurídica independiente, creada por ley como mecanismo de administración de un patrimonio separado de los recursos de la administración, y que no se incorporan en el presupuesto institucional, el cual se encuentra bajo la responsabilidad de una institución pública y es destinado a un fin específico (norma 1.1 de las NTPP).

⁶ Artículos números 19 de la Ley N.º 7428, así como 101 y 106 del Código Municipal.

4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).				
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).	X			
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).	X			
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP.	X			
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.	X			

13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal.	X			
--	---	--	--	--

B. Sección de ingresos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos ⁷ e Institucional del Sector Público ⁸ vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP.	X			
3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ⁹ vigentes.	X			
4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.	X			
5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica, se considera lo publicado en la Gaceta
6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.	X			
8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

⁷ Decreto Ejecutivo N.º 41101-H, publicado en La Gaceta N.º 85 del 16 de mayo de 2018, y su reforma.

⁸ Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

⁹ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP. a) Base legal y la autorización por la instancia competente b) Finalidad c) Monto d) Plazo e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento. <i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar, además:</i> f) Nombre del acreedor g) Fecha de formalización h) Régimen de desembolsos i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.	X			
12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.	X			
13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.	X			
14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.				partidas específicas no aplica.
15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP? Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.	X			
19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
fiscal, N.º 9416 ¹⁰ , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas.				
20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

c. Sección de gastos

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).	X			
2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).	X			
3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto ¹¹ , institucional ¹² , funcional ¹³ y económico ¹⁴ vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP.	X			
4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público ¹⁵ .	X			
5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u>), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada	X			

¹⁰ Ley N.º 9416 publicada en el Alcance N.º 313 a La Gaceta N.º 244 del 20 de diciembre de 2016.

¹¹ Decreto Ejecutivo N.º 41057-H, publicado en el Alcance N.º 87 a La Gaceta N.º 75 del 30 de abril de 2018, y su reforma.

¹² Decreto Ejecutivo N.º 43108-H, publicado en La Gaceta N.º 187 del 29 de setiembre de 2021.

¹³ Decreto Ejecutivo N.º 43611-H, publicado en La Gaceta N.º 124 del 02 de julio de 2022.

¹⁴ Decreto Ejecutivo N.º 31877-H, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio de 2004, y sus reformas.

¹⁵ Decreto Ejecutivo N.º 44101-H, publicado en La Gaceta N.º 132 del 20 de julio de 2023.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)				
7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.	X			
8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.	X			
10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).	X			
11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP.	X			
12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público ¹⁶ .				
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 ¹⁷			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H ¹⁸ , 41039-H ¹⁹ y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 ²⁰ .			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 ²¹ .			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 ²² .			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

¹⁶ Publicada en La Gaceta N.º 26 del 06 de febrero de 2009.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N.º 102 del 29 de mayo de 1996, y sus reformas.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N.º 238 del 09 de diciembre de 2008, y sus reformas.

¹⁹ Publicado en el Alcance N.º 92 a La Gaceta N.º 79 del 07 de mayo de 2018.

²⁰ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio de 2006, y sus reformas.

²¹ Publicada en el Alcance N.º 11 a La Gaceta N.º 35 del 18 de febrero de 2000, y sus reformas.

²² Publicadas en La Gaceta N.º 8 del 11 de enero de 2006.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
20. Se considera en las partidas de -" Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos -Atención de la deuda-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ²³ y sus reformas.			X	La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes
25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.			X	No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas

²³ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

C.1. Remuneraciones

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H ²⁴ y sus reformas, así como en el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 ²⁵ y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

²⁴ Publicada en el Alcance N.º 38 de la Gaceta N.º 34 del 18 de febrero de 2019.

²⁵ Publicadas en La Gaceta N.º 46 del 9 de marzo de 2022.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS ²⁶ , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

C.2. Bienes duraderos

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

²⁶ Reglamento N.º 6898 publicado en La Gaceta N.º 50 del 10 de marzo de 1995.

Requisitos	S í	No	N/A	Observaciones
2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con: a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica. b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente. c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario? ¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?: a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión. b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución). c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

C.3. Transferencias corrientes y de capital

Requisitos	Sí	N o	N/A	Observaciones
1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.	X			

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.			X	La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales
3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.			x	No se cuenta con fideicomisos
4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la “Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas”.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados ²⁷ ”.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.

²⁷ Resolución N.º R-DC-122-2019, publicada en el Alcance N.º 283 a La Gaceta N.º 242 del 19 de diciembre de 2019 y su reforma.

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos:	X			
a) El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.	X			
b) El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.	X			
c) Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.	X			
d) Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
e) Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.	X			
f) La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.	X			
g) Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.	X			
h) Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las	X			

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.				
i) El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.	X			
j) Los sistemas de información disponibles.	X			
2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.	X			
3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.	X			
4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.	X			
6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:				
a) Costo o financiamiento del proyecto.				
b) Estudio técnico				
c) Relación con los objetivos y metas del PAO.				
d) Acuerdo del Concejo Municipal.				

Requisitos	S í	N o	N/A	Observaciones
e) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	Por ser un Presupuesto Extraordinario 04-2025 de partidas específicas no aplica.
9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.	X			
10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).	X			
11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados".	X			

Esta guía interna se elaboró a las 7:20 del 15 de octubre del 2025.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Firma:

Puesto: Coordinación de Presupuesto

VERSIÓN JULIO 2024

GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 04-2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional.	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional.	X			
1.1.3. Estructura organizativa.	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional.				
1.1.5.1. Visión.	X			
1.1.5.2. Misión.	X			
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
1.1.5.4. Productos de los programas	X			
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
1.2. Vinculación plan-presupuesto ²⁸ :				
1.2.1. Objetivos de corto plazo.	X			
1.2.2. Metas cuantificadas.	X			
1.2.3. Unidades de medida.	X			
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			Se incluye el nombre del Área o Unidad responsable.
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			

²⁸ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo, según lo establece la Norma 2.1.4 de las NTPP.	X			
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
1.3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP-.	X			
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los artículos 13, inciso l), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.	X			
1.2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			SIGMB
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
1.6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
1.7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			Las metas que se incluyen en el PAO son exclusivas de la Municipalidad de Belén. No obstante, no se descarta coordinación, trámites o acompañamiento de otras instancias, según sea el caso.
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
2.1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2.2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
2.3. Un organigrama actualizado.	X			El que está vigente y aprobado por el Concejo Municipal.
2.4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 14 horas del 10 de octubre de 2025.

Nombre del responsable: Alexander Venegas Cerdas

Firma:

Puesto: Encargado de la Unidad de Planificación Institucional

VERSIÓN ACTUALIZADA JULIO 2024

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Venegas y Ana Betty Valenciano: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-233-2025 del Alcalde Minor José González Quesada donde remite el memorando DAF-PRE-M 142-2025, de la Unidad de Presupuesto, con el aval de la Dirección Administrativa Financiera; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025 de Partidas Especificas, Plurianual actualizado 2025-2028 y Guías internas de verificación de requisitos del bloque de Legalidad. SEGUNDO: Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025 de Partidas Especificas, Plurianual actualizado 2025-2028 por un monto de ¢9,144,274.00 (nueve millones cinco cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro colones), según la Ley

N°7755, Artículos 7 y 8. **TERCERO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el plan anual operativo extraordinario 04-2025 de la municipalidad de Belén y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se recomienda al Concejo Municipal para aprobación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, razona que más adelante dentro de la correspondencia vamos a ver un comunicado del Ministerio de Hacienda donde indica que los recursos específicos para estas partidas específicas no se van a girar. Sin embargo, la Comisión de Hacienda y Presupuestos no conocía eso en el momento en que lo analizó, incluso vimos cómo se hacían los movimientos de estos presupuestos en el sistema de la Contraloría, don Luis incluso participó de la Comisión y nos dimos cuenta que efectivamente la Contraloría nunca revisa el presupuesto extraordinario de partidas específicas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-233-2025 del Alcalde Minor José González Quesada donde remite el memorando DAF-PRE-M 142-2025, de la Unidad de Presupuesto, con el aval de la Dirección Administrativa Financiera; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025 de Partidas Específicas, Plurianual actualizado 2025-2028 y Guías internas de verificación de requisitos del bloque de Legalidad. **TERCERO:** Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 04-2025 de Partidas Específicas, Plurianual actualizado 2025-2028 por un monto de \$9,144,274.00 (nueve millones cinco cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cuatro colones), según la Ley N°7755, Artículos 7 y 8. **CUARTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la guía interna para la verificación de requisitos que debe cumplir el plan anual operativo extraordinario 04-2025 de la municipalidad de Belén y se aprueba. **QUINTO:** La Comisión de Hacienda y Presupuesto revisó la de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República y se aprueba.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CHAP-30-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6214-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-234-2025 del Alcalde Minor J. González Quesada. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-027-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. Hemos recibido el memorando N°DSP-M-027-2025, suscrito por el señor José Pablo Suárez Sánchez, Director de Servicios Públicos; a través del que remite el informe que corresponde al Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado en el marco de la contratación 2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los servicios para la elaboración de los estudios tarifarios de los servicios que brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada.

DSP-M-027-2025

Por este medio, se remite el Informe del Estudio para la Actualización de la Tarifa de los Servicios del Cementerio Municipal, elaborado en el marco de la contratación N°2024LD-000032-0002600001, denominada “Contratación de los Servicios para la Elaboración de los Estudios Tarifarios de los Servicios que Brinda el Área de Servicios Públicos”, adjudicada a la empresa ANC Consultores Limitada. Una vez revisado y avalado por la Dirección del Área de Servicios Públicos y por la Licda. Lorena Vásquez Meléndez, Encargada del Cementerio Municipal, se solicita que el informe sea revisado y, posteriormente, remitido al Concejo Municipal para su respectivo análisis y aprobación.

ACUERDO 14. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-234-2025 del Alcalde Minor J. González Quesada. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO DSP-M-027-2025. REMISIÓN DE ESTUDIO TARIFARIO DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

ESTUDIO DE PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO

Octubre 2025

1. INTRODUCCION

Dentro de las funciones y servicios que ofrece un Gobierno Local, se encuentra el Cementerio, catalogado como una función social, con el fin de satisfacer una necesidad básica del ser humano, por ello reviste vital importancia que este tipo de servicio sea brindado con eficiencia y eficacia, lo que redundaría en mayor calidad, además de prever que el mismo debe tener aspectos básicos de salud pública, los cuales implican un costo financiero para la Entidad, que deben ser cubiertos por los contribuyentes que poseen un derecho o tiene una autorización municipal de uso del cementerio. Este servicio que brinda la Municipalidad se encuentra dentro del grupo que son recuperables vía el cobro de precios, la aplicación de estos debe generar los ingresos necesarios para cubrir los costos y gastos que produce este servicio, más una utilidad para el desarrollo, a fin de realizar mejoras o inversiones en el mismo. Debido a lo anterior, es que en el presente documento se lleva a cabo un análisis financiero del servicio de Cementerio que brinda la Municipalidad, para determinar su situación y tomar las medidas necesarias, para continuar en la mejora del servicio a los munícipes del Cantón de Belén.

2. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

El servicio que brinda el Gobierno Local se encuentra en el Distrito de la Ribera, poco más de 900 metros al sur del Parque Central del Distrito primero del cantón Central de Belén, los

servicios que se prestan son el de mantenimiento del Camposanto, con una tasa anual por el mantenimiento del Camposanto.

2.1 Propietarios del servicio

Los servicios o contribuyentes que existen actualmente son los siguientes:

CUADRO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PROYECCIÓN DE DERECHOS
2025

Descripción	Usuarios
CRUZ 2,5	815
CRUZ 5	50
CRUZ 7,5	5
BOVEDA 2,5	225
BOVEDA 5	203
BOVEDA 7,5	35
BOVEDA 10	3
BOVEDA 25	1
NICHOS 2,5	-
CENIZARIO	52
Total	574

Fuente: Servicios Municipales

Todos los Servicios Públicos, que sean del tipo recuperables, deben mantener una equidad, continuidad, los modelos tarifarios de servicios (Agua Potable, Electricidad), son cobrados según su consumo, haciendo una diferenciación de los usuarios, principalmente entre los Residenciales y otros tipos de usuarios (Comerciales, Industriales, Otros). Los servicios públicos deben regirse por la igualdad, pero la igualdad de derechos no significa uniformidad de beneficios. El principio de igualdad de acceso e igualdad de trato no excluye la diferenciación en los modos de actuación del servicio público para combatir las desigualdades económicas y sociales. Las respuestas a las necesidades pueden diferenciarse en el espacio y el tiempo y deben basarse en la diversidad de situaciones de los usuarios. Los servicios públicos deben buscar la Equidad horizontal, que significa el tratamiento igual de los iguales, y la Equidad vertical que indica dar un tratamiento desigual para los desiguales, entonces si se tiene una diferenciación en los servicios de cementerio, debe aplicarse la Justicia Tributaria.

El servicio de Cementerio puede realizar una diferenciación actualmente, debido a que cuenta con varios tipos de unidades, los cuales se denominan Cruces, Bóvedas y Cenizarios, los mismos son de diferente capacidad, veamos:

CUADRO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN

EQUIVALENCIA DE CONTRIBUYENTES

Descripción	Usuarios
CRUZ 2,5	1,0
CRUZ 5	2,0
CRUZ 7,5	3,0
BOVEDA 2,5	1,2
BOVEDA 5	4,0
BOVEDA 7,5	6,0
BOVEDA 10	10,0
BOVEDA 25	14,0
NICHOS 2,5	2,0
CENIZARIO	2,0

Fuente: Elaboración Propia.

Para el cálculo de tasas de Mantenimiento, se tomarán en cuenta estas equivalencias a los dueños de los derechos de Cementerio. La tarifa total a pagar por los contribuyentes depende del tamaño de las Cruces, la Bóvedas, adicionalmente se tiene un costo de Alquiler anual, que se actualiza por medio de los índices de precios; adicionalmente se ha incluido un factor, dado que el mantenimiento de las unidades, uno de los principales factores es la zona Verde, que actualmente existe, es por esta razón que aquellas unidades que tienen una mayor cobertura de zacate, tendrán un incremento superior en la tasa que actualmente cancela a la municipalidad.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

Esta sección expone la forma en que se determinan y analizan los costos en que incurre la municipalidad por la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tasas.

3.1 Tasas vigentes

Las actuales tasas datan de enero del 2013, por lo que tienen aproximadamente 12 años de vigencia y su revisión se realiza de conformidad con el código municipal. Los ingresos con las tasas vigentes alcanzan la suma aproximada a los 65 millones de colones, sin contar con la morosidad del servicio, los egresos estimados en más de 90 millones de colones, sin contar con lo que indica el código municipal, 10% para la utilidad para desarrollo. Esto implica que con las tasas vigentes el servicio de Cementerio tendría un resultado deficitario; las tasas Vigentes son las siguientes:

CUADRO N° 3 MUNICIPALIDAD DE BELÉN Tasas Vigentes

TIPO DE DERECHO	TARIFA ALQUILER (DERECHO)	TARIFA MANTENIMIENTO	MONTO MENSUAL
CRUZ 2,5	224,00	1 771,37	1 995,37
CRUZ 5	560,00	3 542,73	4 102,73
CRUZ 7,5	1 120,00	5 314,10	6 434,10
BOVEDA 2,5	560,00	2 125,64	2 685,64
BOVEDA 5	1 120,00	7 085,47	8 205,47
BOVEDA 7,5	2 240,00	10 628,20	12 868,20
BOVEDA 10	3 360,00	17 713,67	21 073,67
BOVEDA 25	6 720,00	24 799,14	31 519,14
NICHOS 2,5	224,00	3 542,73	3 766,73
CENIZARIO	560,00	3 542,73	4 102,73

Nota: adicionalmente existen otras tasas, son servicios que se brinda la hora de utilizar le Bóveda o Cruz (Inhumación y Exhumación)

3.2 Gastos del sistema

El costo del servicio se determina con base en los datos suministrados por la municipalidad. Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros contables, de la siguiente forma:

1. Servicios Personales

Actualmente solo existe un a Encargada del Cementerio, que es la responsable de coordinar todas las actividades que se realizan en el Campo Santo:

2. Servicios

Contempla todos los requerimientos de Servicios Públicos y Privados que eventualmente pueda demandar la operación del Cementerio, desde el pago de Agua y Electricidad, contratos de vigilancia y seguridad, contrato de mantenimientos y la administración de los servicios adicionales (Inhumación y Exhumación).

3. Materiales y Suministros

Abarca todos los materiales para la administración del camposanto, incluye uniformes, calzado, herramientas, cemento, arena, etc.

4. Otros Gastos

Son aquellos que por ley (Código Municipal), deben ser incluidos, para una buena prestación del servicio de Cementerio, estos son los siguientes:

d. Administrativos

Representa un 2.4 % de los gastos totales de los servicios y, son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios.

GRÁFICO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
GASTOS DE SERVICIO



Tal y como se puede apreciar el gasto más representativo son los Operativos, que alcanzan el 53%, de los gastos totales.

4. ANÁLISIS FINANCIERO CON LA TASA VIGENTE

Para poder estructurar un análisis financiero del Servicio, se requiere de dos aspectos básico, las tasas Vigentes y el total de nichos con que cuenta el Cementerio, de la relación de estas variables, se determina los ingresos con Tarifa Vigente y se estructura el Estado de Resultados con Tasa Vigente y agregando a relación anterior, los gastos de operación de servicio.

4.1 Estado de resultados Tasa Vigente

El estado de resultados muestra cómo se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro el 2024, 2025 y Presupuesto 2026, año del período en estudio. En el siguiente cuadro refleja que la tasa vigente no satisface todas las necesidades financieras del servicio, se han incluido la recuperación de Obras y además las inversiones y nuevos gastos, para mejorar el servicio; veamos los resultados:

CUADRO N° 4
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CEMENTERIO
ESTADO DE RESULTADOS
TASA VIGENTE

Descripción	2025
INGRESOS	
CRUZ 2,5	17 323 999
CRUZ 5	2 125 638
CRUZ 7,5	318 846
BOVEDA 2,5	5 739 228
BOVEDA 5	17 260 205
BOVEDA 7,5	4 463 844
BOVEDA 10	637 692
BOVEDA 25	297 590
CENIZARIO	2 210 664
Alquileres	8 326 080
Servicios Funerarios	6 000 000
<i>Total Ingresos</i>	64 703 785

EGRESOS

Directos	91 326 449,16
ADMINISTRATIVOS	1 898 963
TOTAL	93 225 412,28
<i>Resultado Neto</i>	<i>-28 521 627</i>
<i>Razón de Operación</i>	<i>144,08%</i>

Fuente: Elaboración Propia

Como se puede inferir del cuadro, se obtiene un déficit de operación, después de gastos, superior a los 28 millones de colones anuales, para una razón de operación promedio del 144.08%.

4.2 Tasa Propuesta

Tal y como se visualizó, las tasas satisfacen la operación del Servicio, pero se ajustan ciertos precios, a los que se aplican el crecimiento de la inflación; cabe agregar que el cálculo del precio del servicio, se debe tomar en cuenta aspectos o criterios, como: primero la salud pública, en el cual cada persona debe tener acceso; segunda salud financiera, que implica el equilibrio entre ingresos y egresos, por último, está el económico, que los factores de producción del servicio están siendo eficientes. El cálculo de la tasa propuesta incluye todos los gastos que requiere la prestación del servicio, según el análisis histórico de los últimos dos años, Tasa se calcula de la relación directa entre el Total y Tamaño de nichos del servicio y los gastos que genera la Operación del mismo. Cabe mencionar que actualmente, que existe una Tasa por Servicio de Mantenimiento del Cementerio

- Servicio de Mantenimiento: Esta es una Tasa y su precio de determina de la relación entre la cantidad de Nichos y los costos Operativos del Servicio.

Dado los resultados actuales la propuesta tarifaria, sería de que se debe realizar un ajuste al alza de la tarifa, veamos:

CUADRO N° 5 MUNICIPALIDAD DE BELÉN SERVICIO DE CEMENTERIO PRECIOS DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO

TIPO DE DERECHO	TARIFA ALQUILER (DERECHO)	TARIFA MANTENIMIENTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CRUZ 2,5	¢ 289,41	¢ 2 520,78	¢ 2 810,18	¢ 33 722,21
CRUZ 5	¢ 723,52	¢ 5 041,55	¢ 5 765,07	¢ 69 180,83
CRUZ 7,5	¢ 1 447,04	¢ 7 562,33	¢ 9 009,37	¢ 108 112,38
BOVEDA 2,5	¢ 723,52	¢ 2 846,62	¢ 3 570,14	¢ 42 841,68
BOVEDA 5	¢ 1 447,04	¢ 9 026,62	¢ 10 473,66	¢ 125 683,93
BOVEDA 7,5	¢ 2 894,08	¢ 13 440,90	¢ 16 334,98	¢ 196 019,77
BOVEDA 10	¢ 4 341,12	¢ 22 269,47	¢ 26 610,59	¢ 319 327,10
BOVEDA 25	¢ 8 682,24	¢ 31 098,04	¢ 39 780,28	¢ 477 363,39
NICHOS 2,5	¢ 289,41	¢ 4 612,33	¢ 4 901,74	¢ 58 820,85
CENIZARIO	¢ 723,52	¢ 4 612,33	¢ 5 335,85	¢ 64 030,19

Fuente Elaboración Propia

Las tasas propuestas tienen un incremento promedio del 32%, las mismas tienen un periodo de vigencia superior a los 12 años de vigencia, implica un 2.6% anual, cabe agregar que por justicia tributaria, aquellas Unidades denominadas Cruz, tienen un mayor costo, dado que son un verde, por ello el mantenimiento es mayor, que las otras:

CUADRO N° 6
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
INCREMENTO DE TASAS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

TIPO DE DERECHO	T VIGENTE	T PROPUESTA	DIF ABS	DIF %
CRUZ 2,5	¢ 23 944,44	¢ 33 722,21	¢ 9 777,77	40,84%
CRUZ 5	¢ 49 232,76	¢ 69 180,83	¢ 19 948,07	40,52%
CRUZ 7,5	¢ 77 209,20	¢ 108 112,38	¢ 30 903,18	40,03%
BOVEDA 2,5	¢ 32 227,68	¢ 42 841,68	¢ 10 614,00	32,93%
BOVEDA 5	¢ 98 465,64	¢ 125 683,93	¢ 27 218,29	27,64%
BOVEDA 7,5	¢ 154 418,40	¢ 196 019,77	¢ 41 601,37	26,94%
BOVEDA 10	¢ 252 884,04	¢ 319 327,10	¢ 66 443,06	26,27%
BOVEDA 25	¢ 378 229,68	¢ 477 363,39	¢ 99 133,71	26,21%
NICHOS 2,5	¢ 45 200,76	¢ 58 820,85	¢ 13 620,09	30,13%
CENIZARIO	¢ 49 232,76	¢ 64 030,19	¢ 14 797,43	30,06%

Fuente: Elaboración Propia

4.3. ESTADO DE RESULTADOS TASAS PROPUESTAS

El análisis financiero que se presenta a continuación tiene como objetivo básico, mostrar los alcances y limitaciones que tiene la tasa propuesta para el servicio de cementerios, principalmente en lo que respecta a la satisfacción de necesidades y requerimientos de la Municipalidad. El Estado de Resultados muestra cómo se encuentra el servicio en determinado momento, en nuestro caso se ha estimado en el periodo 2026 con los cambios en los precios actuales; veamos el cuadro:

CUADRO N° 7

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
ESTADO DE RESULTADOS CON TASA PROPUESTA

<i>Descripción</i>	2026
INGRESOS	
CRUZ 2,5	23 882 760
CRUZ 5	2 930 392
CRUZ 7,5	439 559
BOVEDA 2,5	7 912 065
BOVEDA 5	23 794 814
BOVEDA 7,5	6 153 828
BOVEDA 10	879 119
BOVEDA 25	410 255
NICHOS 2,5	0
CENIZARIO	3 047 607
ALQUILERES	10 757 295
SERVICIOS	7 854 000
PARQUE CEMENTERIO	9 943 925
Total Ingresos	98 005 620
EGRESOS	
DIRECTOS	
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	91 326 449
TOTAL	91 326 449
ADMINISTRATIVOS	1 898 963
TOTAL GASTOS	91 326 449
Resultado NETO	4 780 208
Razón de Operación	93,18%

Fuente Elaboración Propia

Del cuadro anterior, se puede inferir que la tarifa propuesta tiene un superávit de operación superior a los 4 millones anuales, con una razón de operación del 93%, lo que implica que por cada colón recibido se va a gastar 93 centavos lo que es rentable para el Gobierno Local.

4.4 COSTO POR SERVICIOS FUNERARIOS (Inhumación y exhumación)

Estos servicios tienen actualmente un precio de sesenta mil colones (60,000.00) cada uno y fueron aprobados en el 2012 y su vigencia data de enero 2013, por lo que han actualizado, lo nuevos precios son los siguientes:

CUADRO N° 8
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
PRECIOS SERVICIO FUNERARIOS

Detalle	Costo
Exhumación	78 540
Inhumación	78 540

Fuente: Elaboración Propia (Anexo N° 3)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Del análisis efectuado en el presente con las tasas actuales se genera un déficit superior a los 28 millones de colones anuales, por lo que es necesario realizar un ajuste al alza del 32% en la tasa actual del servicio del cementerio.

5.2 Los servicios municipales deben ser modernizados, reorganizados y reordenados, con el fin de unificar planes, proyectos y objetivos que coadyuven al mejoramiento de estos, lo que implicaría buscar una adecuada integración de estos bajo una única dirección, donde pueda contar con todos los elementos humanos, materiales y financieros para la gestión.

ANEXOS

ANEXO N° 1
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
GASTOS DEL SERVICIO

DESCRIPCION	2026
SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8 542 483
TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)	2 700 000
SUPLENCIAS	1 500 000
DISPONIBILIDAD LABORAL	3 066 348
RETRIBUCION POR AÑO SERVIDO ANUALIDADES	3 703 322
RETRIBUCION AL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESION	4 698 365
DECIMOTERCER MES	2 274 816
SALARIO ESCOLAR	2 099 895
OTROS INCENTIVOS SALARIALES CARRERA PROFESIONAL	998 302
CONT. PATR. SEGURO DE SALUD D E LA CCSS (9,25%)	2 526 056
CONTRIBUCION PATRONAL AL BCO POPULAR (0.5%)	136 544
CONTR. PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)	1 523 826
APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBL IGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)	819 261
APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)	409 631
CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%)	1 455 554
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 200 000
ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	755 886
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	350 000
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	341 561
INFORMACION	50 000
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	2 000 000
SERV EN CIENCIAWS ECONOMICAS	1 600 000
SERVICIOS GENERALES	41 079 060
SEGUROS	436 939
ACTIVIDADES DE CAPACITACION	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	70 000
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50 000
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	100 000
TEXTILES Y VESTUARIOS	115 000
UTILES Y MATERIALES DE RESGUAR DO Y SEGURIDAD	
OTROS UTILES, MATERIALES Y SUM INISTROS	200 000
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2 519 400
MANTENIMIENTO DE EDIFICOS, LOCALES Y TERRENOS.	7 410 540
BIENES INTANGIBLES	147 698

ANEXO N° 2
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
RESUMEN GASTOS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	Detalle	Total	%
REMUNERACIONES		36 891 342	
Sueldos para Cargos Fijos	29 583 530		39,57%
Contribuciones Patronales	6 870 873		
SEGUROS	436 939		
SERVICIOS		48 476 107	
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 200 000		52,00%
ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	755 886		
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	350 000		
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	341 561		
INFORMACION	50 000		
COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	2 000 000		
SERVICIOS FINANCIEROS ECONOMICAS	1 600 000		
SERVICIOS GENERALES	41 079 060		
SEGUROS	99 600		
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		70 000	0,08%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	70 000		
MATERIALES Y SUMINISTROS		465 000	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50 000		0,50%
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	100 000		
TEXTILES Y VESTUARIOS	115 000		
OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000		
CONTRATO VIGILANCIA FINES DE SEMANA Y FERIADOS		5 424 000	5,82%
ADMINISTRATIVOS		1 898 963	2,04%
UTILIDAD PARA EL DESARROLLO			
TOTAL ANUAL		93 225 412	100,00%

ANEXO N° 3
MUNICIPALIDAD DE BELÉN
SERVICIO DE CEMENTERIO
COSTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS

COSTO RRHH	Variable	Cantidad
Tiempo	Horas	3
Personal	2	2
Salario		₡450 000,00

Costo por Hora	₡ 3 750,00
Total Horas	₡ 11 250,00
Costo por RRHH	₡ 22 500,00
Leyes	₡ 31 950,00

Costo Materiales	Cantidad	Precio	Total
Ladrillos	40	₡ 700,00	₡ 28 000,00
Cemento	1	₡ 6 750,00	₡ 6 750,00
Arena	1	₡ 2 200,00	₡ 2 200,00
Herramientas	0,5	₡ 5 000,00	₡ 2 500,00
Total Materiales			₡ 39 450,00

Costo Total	₡ 71 400,00
10% Adm	₡ 7 140,00
Costo Final	₡ 78 540,00

**MUNICIPALIDAD DE BELEN
AREA DE SERVICIOS PUBLICOS
TARIFAS SERVICIO DE CEMENTERIO**

TIPO DE DERECHO	TARIFA ALQUILER (DERECHO)	TARIFA MANTENIMIENTO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CRUZ 2,5	289,41	2 520,78	2 810,18	€ 33 722,21
CRUZ 5	723,52	5 041,55	5 765,07	€ 69 180,83
CRUZ 7,5	1 447,04	7 562,33	9 009,37	€ 108 112,38
BOVEDA 2,5	723,52	2 846,62	3 570,14	€ 42 841,68
BOVEDA 5	1 447,04	9 026,62	10 473,66	€ 125 683,93
BOVEDA 7,5	2 894,08	13 440,90	16 334,98	€ 196 019,77
BOVEDA 10	4 341,12	22 269,47	26 610,59	€ 319 327,10
BOVEDA 25	8 682,24	31 098,04	39 780,28	€ 477 363,39
NICHOS 2,5	289,41	4 612,33	4 901,74	€ 58 820,85
CENZARIO	723,52	4 612,33	5 335,85	€ 64 030,19

	Propuesta
SERVICIO DE INHUMACION	€ 78 540,00
SERVICIO DE EXHUMACION	€ 78 540,00

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Devolver a la administración el oficio DSP-M-027-2025 para su análisis y presentación al Concejo Municipal. SEGUNDO: Considera su Aprobación Definitivamente Aprobada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expone que nada más quería proponer, agregar un punto adicional, que es trasladar a la Administración, junto con el análisis de la tarifa respectiva, que se comparta también el acta de la Comisión, porque en el acta de la Comisión están reflejadas las distintas intervenciones que se hicieron, para que luego no haya un problema de que no puedan verlo, es nada más de que se adjunte también el acta de la Comisión. Ante la negativa de la fracción de la Unidad Social Cristiana de que se agregue el acta, lo cual va a dificultar que, a nivel del análisis, pueda ser más ágil, yo quisiera mencionar que este tipo de acuerdos, donde nada más indica devolver a la administración el oficio DSP-X para su análisis y presentación al Concejo Municipal, el análisis y presentación, si yo fuera funcionario de esta municipalidad y me llega esto, yo diría ¿sobre qué?, ¿Sobre qué lo voy a analizar?, ¿Cuál es el tema de fondo? Ocupa un documento y el documento es el acta, Me parece que es lo que concierne, no hay ningún problema en que se adjunte el acta, pero yo creo que si la intransigencia es tal, yo no lo votaría.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, formula que qué cosas, hablando de intransigencias, es que son las cosas de la vida, minutos más atrás, esa palabra no existe, ni se ve aquí. Yo voy a aclarar por qué no lo voy a aprobar así, porque simple y sencillamente los funcionarios estuvieron dentro de esa comisión, se dieron cuenta y apuntaron y anotaron todo, todo lo que se habló, no le veo necesario.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya y Marita Arguedas: PRIMERO: Aprobar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Devolver a la administración el oficio DSP-M-027-2025 para su análisis y presentación al Concejo Municipal.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-067-2025 del Asesor Legal. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6028/2025, del 16 de octubre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación a la gestión presentada por el señor Paul El Achar, representante legal de PLEASURE ISLAND, S.A., tramitada bajo el número 3046-2025, mediante el cual requiere la declaratoria de caducidad del procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta ordenado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 41, de la sesión ordinaria N° 14-2024, del 5 de marzo de 2024. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de resolución para atender el caso concreto como en Derecho corresponde por parte del honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN. VISTA LA GESTIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR PAUL EL ACHAR, REPRESENTANTE LEGAL DE PLEASURE ISLAND, S.A., TRAMITADA BAJO EL NÚMERO 3046-2025, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD ABSOLUTA, EVIDENTE Y MANIFIESTA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO N° 41, DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 14-2024, DEL 5 DE MARZO DE 2024, SE RESUELVE:

CONSIDERANDO:

I.—Que el acuerdo impugnado corresponde a una decisión de carácter procedimental mediante la cual el Concejo acuerda:

“ACUERDO 41.- Solicitar a la Administración en la figura de la Alcaldía buscar a la persona o las personas que estarían conformando el órgano director (técnico y legal) para que a través de los convenios que ya tiene la Municipalidad de Belén con otras Municipalidades, o incluso, tal vez con el IFAM u otro que puede ser, sin que requiera un costo por parte de la Municipalidad, asimismo, si no fuera así, que presente la propuesta para ser analizada por parte del Concejo Municipal, las personas que se busquen tendrán que ser llevadas a este Concejo Municipal, los nombres para que pueda conformarse o formalmente el órgano como tal, con el fin de realizar la apertura de un procedimiento ordinario administrativo a efectos de investigar y valorar en caso de ser procedente de la declaratoria, la nulidad absoluta, evidente

y manifiesta de los actos referidos en las conclusiones de los informes MB-019-2021, MB-011-2022, MB-013-2023 y MB-014-2023, según lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, conforme al artículo 25 del acta 76-2023”.

II.—Que el citado acuerdo constituye un acto de mero trámite, no tiene efectos propios, por cuanto no pone fin al procedimiento, no define una situación jurídica individualizada ni produce efectos jurídicos directos o inmediatos sobre persona alguna; de hecho dicho acuerdo es en realidad un acto preparatorio a la apertura misma del procedimiento administrativo, razón por la cual ante la ausencia del procedimiento mismo, la petitoria de una caducidad de un procedimiento no iniciado, resulta prematura e improcedente.

III.— Que el artículo 163 inciso b) del Código Municipal, establece, de manera categórica y taxativa, que no son objeto de recurso, y correlativamente de incidentes en los que se puedan alegar nulidades o actuaciones procesales, los acuerdos que revisten la naturaleza de mero trámite. El acuerdo del Concejo de no emitir pronunciamiento sobre la solicitud presentada por el Auditor constituye un acto de mero trámite, dado que no pone fin al procedimiento, no imposibilita su continuación, no produce indefensión, ni decide directa o indirectamente el fondo de un asunto.

Artículo 163. - Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

(...)

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.

(...).

Del mismo modo, la Ley General de la Administración Pública establece:

Artículo 342.- Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad.

IV.—Que según reiterados antecedentes judiciales del Tribunal Contencioso Administrativo, en lo relativo a la resolución de gestiones procesales y recursivas contra actos de mero trámite, se ha resuelto de la siguiente forma:

“Único.- DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO. Considera este Juzgador que lo indicado por el Concejo Municipal en acuerdo 07, artículo sexto, de la sesión ordinaria 163-2017 del 26 de diciembre del 2017, acuerdo 02, artículo sexto, de la sesión ordinaria 164-2018 del 02 de diciembre del 2018, son actos de mero trámite y por lo tanto no susceptibles de impugnación, en ambos casos se acuerda devolver los oficios suscritos por el Licenciado Jeison Alpízar Vargas,

a la oficina de origen para que se adjunte el comprobante de asistencia requerido, el Concejo no resuelve el fondo de la gestión no aprueba o desestima lo solicitado, por lo tanto el acto no tiene efecto propio son actos de los llamados de mero trámite, al tenor de lo dispuesto en el numeral 163 inciso b) del Código Municipal. En este sentido, cobra especial relevancia determinar si la citada resolución es un acto de los llamados “finales” o si se trata de un acto de mero trámite. Se ha dicho que el acto final es el que resuelve sobre el fondo del problema planteado por la necesidad administrativa o la petición del particular, y produce efecto externo creando una relación entre la Administración y los demás cosas o personas. Su nota fundamental está en su autonomía funcional, que le permite producir derechos y obligaciones y lesionar o favorecer por sí mismo al particular. Se trata siempre de manifestaciones de voluntad, que en forma definitiva definen el negocio planteado a la administración, sin supeditar su efecto a condiciones o plazos suspensivos. En contraposición a éstos, se han dado a llamar “actos de trámite” a aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo. Así se afirma, que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la administración, y que por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva. Más sencillo, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis). Dentro de esa inteligencia, no queda más remedio que rechazar la apelación municipal interpuesta por recaer la misma sobre dos actos de mero trámite que no son susceptibles de impugnación.” (Resolución N.º 13-2019, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, a las quince horas veinticinco minutos del dieciocho de enero de dos mil diecinueve).

V.—Que el artículo 173 inciso 2) de la Constitución Política establece que los acuerdos del Concejo Municipal podrán ser recurridos por quienes ostenten interés legítimo, entendiendo por tal una situación particular que derive en un beneficio o perjuicio con ocasión del acto impugnado, lo cual no ocurre en el caso particular al no haberse causado ningún perjuicio al auditor interno.

VI.— Que, en cuanto a la eventual afectación alegada por la sociedad PLEASURE ISLAND, S.A., del examen integral del escrito presentado y de las constancias del expediente administrativo no se desprende la existencia de un perjuicio concreto, actual y determinado en su esfera jurídica derivado del acuerdo N° 41. Dicho acuerdo, como ya se indicó, únicamente ordena a la Administración gestionar la identificación de las personas que eventualmente integrarían un órgano director y, en su caso, someter esos nombres a conocimiento del Concejo para que se valore la apertura de un procedimiento ordinario administrativo. No se ha dictado todavía acto alguno de incoación del procedimiento, no existe formulación de cargos, no se ha impuesto sanción ni se han modificado, restringido o extinguido derechos adquiridos de la empresa gestionante. Lo anterior implica que cualquier eventual impacto sobre los derechos o intereses legítimos de PLEASURE ISLAND, S.A. es, a la fecha, meramente hipotético y condicionado a la ocurrencia de hechos futuros e inciertos (integración del órgano director, decisión de apertura del procedimiento y, en su caso, dictado de un acto final desfavorable), lo cual no satisface el requisito de lesión concreta y actual que exige el ordenamiento jurídico para reconocer legitimación y, menos aún, para declarar la caducidad de un procedimiento. La mera

posibilidad abstracta de que en el futuro se tramite un procedimiento administrativo ordinario no configura, por sí misma, una afectación grave, directa e inmediata en la esfera de derechos del gestionante, de modo que su situación jurídica permanece incólume y sin variación alguna a raíz del acuerdo recurrido. En consecuencia, al no acreditarse un agravio real y presente, la sociedad gestionante carece de la necesaria afectación jurídica que justifique la admisión y el análisis de fondo de su solicitud de caducidad, pues no existe al día de hoy ningún procedimiento administrativo que haya sido abierto en su contra.

VII.—Que al ser el acto administrativo que se impugna mediante la solicitud de caducidad, contra un acto de mero trámite que no forma parte de ningún procedimiento administrativo, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, esta circunstancia configura una causal de inadmisibilidad de la gestión interpuesta, lo cual impide realizar examinar el fondo del asunto.

POR TANTO:

Con fundamento en lo expuesto y al amparo del artículo 173 de la Constitución Política y 163 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Belén, en ejercicio de sus atribuciones legales, acuerda:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la gestión presentada por el señor Paul El Achar, representante legal de PLEASURE ISLAND, S.A., tramitada bajo el número 3046-2025, mediante el cual requiere la declaratoria de caducidad del procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta ordenado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 41, de la sesión ordinaria N° 14-2024, del 5 de marzo de 2024, por inadmisibile al ser un acto preparatorio a la apertura misma del procedimiento administrativo, razón por la cual ante la ausencia del procedimiento mismo, la petitoria de una caducidad resulta prematura e improcedente.

SEGUNDO: Notifíquese al administrado, al medio señalado para atender notificaciones dentro del expediente.

Es todo. 17 de noviembre de 2025.

El Regidor Propietario Ulises Araya, interroga a Don Luis, una consulta. El acuerdo que vamos a tomar, donde estamos avalando y ratificando la recomendación del MB-067-2025, no deberíamos tal vez enviarlo a la administración para que se integre en el expediente que está conformando el vicealcalde. El expediente que el vicealcalde nos dijo que él se le delegó para que él tiene que armar todo eso y hacer el procedimiento respectivo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, aclara que, si gustan, podrían enviarlo. Lo que pasa es que es un acto previo a que se haya iniciado el procedimiento para qué generar estática con un procedimiento que no ha iniciado. Yo consideraría que más bien va a generar una confusión en el expediente, porque el expediente que estaría conformando el señor vicealcalde es para abrir el procedimiento, este señor lo que estaba diciendo es, declaren caduco el procedimiento ¿Cuál procedimiento? No sé a abierto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-067-2025 del Asesor Legal Luis Álvarez. **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones emitidas en el presente dictamen legal, textualmente en el punto uno. **TERCERO:** RECHAZAR DE PLANO la gestión presentada por el señor Paul El Achar, representante legal de PLEASURE ISLAND, S.A., tramitada bajo el número 3046-2025, mediante el cual requiere la declaratoria de caducidad del procedimiento de nulidad absoluta, evidente y manifiesta ordenado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 41, de la sesión ordinaria N° 14-2024, del 5 de marzo de 2024, por inadmisibile al ser un acto preparatorio a la apertura misma del procedimiento administrativo, razón por la cual ante la ausencia del procedimiento mismo, la petitoria de una caducidad resulta prematura e improcedente. **CUARTO:** Notifíquese al administrado, al medio señalado para atender notificaciones dentro del expediente. **QUINTO:** Dispensar de trámite de Comisión.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-068-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6316/2025, del 5 de noviembre de 2025; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación al oficio OAI-283-2025 remitido por la Auditoría Interna y conocido en sesión ordinaria N° 63-2025, a efectos de determinar, desde la posición del Concejo Municipal como jerarca superior en materia de control interno, cuáles son los pasos jurídicamente procedentes que dicho órgano debe adoptar para asegurar la continuidad, dirección y seguimiento del procedimiento administrativo relacionado con la advertencia AAI-001-2022, incluyendo la definición de mandatos claros para la Administración, la formalización de un plan de trabajo y cronograma por parte del órgano director, y el establecimiento de mecanismos de control y reportes periódicos al Concejo.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Conforme al artículo 2 inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, el Concejo Municipal, junto con la Alcaldía, constituye el jerarca superior del sistema de control interno del Gobierno Local, según lo ha precisado la Procuraduría General de la República en el Dictamen N° C-320-2014 al indicar que ambos órganos ejercen dicha condición “cada uno en lo propio de su competencia”. En ese marco, la Auditoría Interna indicó en el informe OAI-283-2025, que ya cumplió con su deber preventivo mediante la emisión de la advertencia AAI-001-2022 y que no va a continuar realizando investigaciones, calificación jurídica de hechos o actividades preparatorias para la apertura de un procedimiento administrativo. Tomando en consideración esa manifestación de la Auditoría Interna, resulta evidente que la Administración Municipal requiere de una investigación preliminar mínimamente estructurada para poder valorar la apertura del procedimiento administrativo ordinario, conforme a los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y a las reglas del debido proceso. En ausencia de ese insumo preliminar, que debe describir hechos, reconstruir antecedentes, identificar normativa aplicable, precisar

eventuales sujetos vinculados y determinar la existencia de elementos que ameriten apertura, la Administración no cuenta con una base técnica suficiente para activar válidamente el procedimiento. La Auditoría ha declinado continuar con labores de indagación, por lo que, a efectos de garantizar la continuidad institucional del caso y evitar riesgos de prescripción o parálisis procedimental, esta Asesoría Legal se encuentra en posición de elaborar la investigación preliminar en su condición de órgano asesor externo del Concejo Municipal.

Para poder elaborar dicha investigación preliminar con apego a la legalidad, resulta indispensable que el Concejo Municipal remita a esta Asesoría Legal el o los expedientes administrativos relacionados con copia certificada, debidamente identificados, foliados, completos y organizados en estricto orden cronológico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que exige la conformación material de expedientes íntegros, ordenados y aptos para análisis jurídico. Solo con un expediente completo y estructurado es posible reconstruir el iter administrativo, analizar la conducta de la Administración, revisar actuaciones previas y preparar un insumo preliminar que permita a la Administración, y posteriormente al órgano director, ejercer su función con fundamento técnico suficiente.

La preparación de esta investigación preliminar constituye una medida adecuada y necesaria para garantizar que el procedimiento administrativo ordinario pueda abrirse con respeto al principio de debido proceso, evitando anulaciones futuras por falta de determinación previa de hechos y asegurando que la Administración active la potestad disciplinaria y patrimonial de forma fundada y diligente. Esta actuación se enmarca dentro del rol del Concejo como jerarca en control interno, en tanto permite asegurar que el caso no quede en un estado de inacción institucional producto de la imposibilidad de que la Auditoría continúe con actividades investigativas que exceden su marco normativo.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) Con fundamento en el informe N° OAI-283-2025 en la que la Auditoría Interna manifestó que no va a continuar con la elaboración de una relación de hechos, corresponde al Concejo Municipal ejercer su rol de jerarca en materia de control interno, conforme a los artículos 2 inciso c) y 8 de la Ley N° 8292 y al Dictamen C-320-2014 de la Procuraduría General de la República, disponiendo las acciones necesarias para asegurar la continuidad institucional del caso derivado de la advertencia AAI-001-2022.
- 2) Dado que la Auditoría ha indicado que no realizará gestiones adicionales más allá de su advertencia, y en virtud de que la Administración requiere una investigación preliminar completa para valorar la apertura del procedimiento administrativo ordinario con respeto al debido proceso, esta Asesoría Legal asume la elaboración de dicha investigación preliminar como insumo técnico indispensable para el avance del trámite. Para ello es condición jurídica previa la remisión del o los expedientes administrativos íntegros relacionados con el caso.

- 3) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal instruir formalmente a la Alcaldía Municipal para que remitan a esta Asesoría Legal, dentro de un plazo razonable, copia certificada del expediente o expedientes administrativos, debidamente identificados, completos, foliados y ordenados en estricto orden cronológico, en apego al artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Dicho insumo es imprescindible para reconstruir los hechos, identificar normativa aplicable y elaborar el producto esperado.
- 4) Una vez recibido el expediente íntegro, esta Asesoría Legal procederá con la elaboración de la investigación preliminar, la cual será remitida al Concejo y a la Administración para su valoración y para que, con base en ella, la Administración pueda realizar la apertura del procedimiento administrativo ordinario conforme al bloque de legalidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, detalla que Don Luis yo creo que es lo que procede, la advertencia de la Auditoría data del año 2022 y que hayan pasado ya tres años y que un mandato de la Auditoría que decía en sus conclusiones de advertencia que había que recuperar el dinero que se perdió, que eran, según el último informe que tuvimos, 248.892 dólares, eso a mí me parece inconcebible que tres años de esa situación pues todavía estemos acá, pero en buena hora, si la investigación podemos hacerla de inmediato. Lo otro que quería sí mencionar es que en la certificación de los expedientes que se están solicitando, sí es fundamental, y lo digo desde la lectura que se desprende de esa advertencia de Auditoría, es fundamental que estén todos los documentos y particularmente yo quiero que, ojalá no vaya a ser que no esté el documento AMB-R-027-2015 ese es el documento señora alcaldesa es importante que conste ahí, porque ese documento es el documento donde el entonces alcalde Horacio Alvarado anuló el procedimiento que hizo la Unidad Tributaria y declaró con lugar el recurso de apelación de publicidad en ruta, para lo que va a proceder en la investigación es uno de los insumos que son de elemental interés, porque efectivamente el señor alcalde en ese momento, después de que la Unidad Tributaria, con una inspección de la Unidad Ambiental, había clausurado esas bodegas construidas en zonas de protección y donde había llantas que no corresponden a una zona de protección ahí medidas, dejó sin efecto en todos sus extremos la resolución de la Unidad Tributaria y no solo eso, también ordenó a la Unidad Tributaria que en asocio con las demás unidades internas de la Municipalidad estime conveniente y oportuna toda la colaboración con las autoridades del Ministerio de Salud para que proceda a verificar la conformidad con la actividad lucrativa que se desarrolla en la empresa publicidad en ruta 1830 con el permiso sanitario y la licencia municipal otorgados oportunamente. Esto yo lo estoy leyendo del informe de la Advertencia de Auditoría AAI-001-2022, pero cuando se menciona este documento AMB-R-027-2025, el mismo no viene con todos los por tantos completos y yo al menos nunca he visto ese documento, este documento, desde la vez anterior hasta el día de hoy, yo nunca he visto este documento, así que lo mencionó la Auditoría, sí, pero que la Administración por favor certifique que eso va a estar para la investigación que va a hacer el asesor legal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio MB-068-2025 al señor asesor legal Luis Álvarez de conformidad con el oficio de referencia 6316-2025. **SEGUNDO:** Con fundamento en el informe N° OAI-283-2025 en la que la Auditoría Interna manifestó que no va a continuar con la elaboración de una relación de hechos, corresponde al Concejo Municipal ejercer su rol de jerarca en materia de control interno, conforme a los artículos 2 inciso c) y 8 de

la Ley N° 8292 y al Dictamen C-320-2014 de la Procuraduría General de la República, disponiendo las acciones necesarias para asegurar la continuidad institucional del caso derivado de la advertencia AAI-001-2022. **TERCERO:** Dado que la Auditoría ha indicado que no realizará gestiones adicionales más allá de su advertencia, y en virtud de que la Administración requiere una investigación preliminar completa para valorar la apertura del procedimiento administrativo ordinario con respeto al debido proceso, esta Asesoría Legal asume la elaboración de dicha investigación preliminar como insumo técnico indispensable para el avance del trámite. Para ello es condición jurídica previa la remisión del o los expedientes administrativos íntegros relacionados con el caso. **CUARTO:** En consecuencia, instruir formalmente a la Alcaldía Municipal para que remitan a esta Asesoría Legal, dentro de un plazo razonable, copia certificada del expediente o expedientes administrativos, debidamente identificados, completos, foliados y ordenados en estricto orden cronológico, en apego al artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Dicho insumo es imprescindible para reconstruir los hechos, identificar normativa aplicable y elaborar el producto esperado. **QUINTO:** Una vez recibido el expediente íntegro, esta Asesoría Legal procederá con la elaboración de la investigación preliminar, la cual será remitida al Concejo y a la Administración para su valoración y para que, con base en ella, la Administración pueda realizar la apertura del procedimiento administrativo ordinario conforme al bloque de legalidad.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Trámite 3432-2025 de Pablo Mauricio Villa Pascual dirigido a la Alcaldía, bgamboa@abogados.or.cr; pablovillauy@hotmail.com. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE RESOLUCIÓN AMB-R-093-2025. Quien suscribe el presente documento, PABLO MAURICIO VILLA PASCUAL, mayor, PORTADOR DE LA CÉDULA DE RESIDENCIA NÚMERO 185800031703, en mi condición de propietario de la FINCA 4-104337-000, lote NÚMERO 26 DEL BLOQUE K DEL RESIDENCIAL BOSQUES DE DOÑA ROSA, me permito realizar formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante en contra de la RESOLUCIÓN AMB-R-093-2025 dados los siguientes motivos:

SOLICITUD CAUTELAR

1. El artículo 169 de la LGAP indica: “No se les unirá legítimo el acto absolutamente nulo ni se podrá ordenar su ejecución.”
2. Por su parte el artículo 170 de la LGAP indica: “1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la administración y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor si la ejecución llegará a tener lugar.”
3. Siento que según los elementos expuestos en este documento existen fuertes elementos que determinan que la finca 4-104337-000, lote 26 DEL BLOQUE K de mi propiedad, ubicado en la urbanización de Bosques de Doña Rosa en realidad colinda al sur con un parque interno privado parte de la finca 77317 y propiedad de FRACCIONAMIENTOS DOÑA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, (APARIENCIA DE BUEN DERECHO), es claro que si la municipalidad realiza el derribo de las estructuras indicadas estaría derrumbando obras dentro de propiedades

privadas y por lo cual se pondrían en riesgo fondos públicos (PELIGRO EN LA DEMORA) pues estaríamos ante un acto arbitrario por parte de la municipalidad que devendría en responsabilidad administrativa; y por ende esta RESOLUCIÓN AMB-R-093-2025 posee un vicio de nulidad absoluta y si ejecución acarrearía responsabilidad de parte de la municipalidad y de los funcionarios que la ejecuten y en tal sentido es urgente su no ejecución pues debe primar el interés público de tutela de fondos públicos por encima de la voluntad de la administración municipal de ejecutar un acto viciado de nulidad...

4. En este sentido, en el dictamen de la Procuraduría General de la República se indicó: "solo la violación a formalidades esenciales ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo por ser sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico y por lo tanto inválido. En estos casos el acto no se presume válido no se puede ejecutar, sanear o convalidar, su ejecución general responsabilidad civil de la administración y responsabilidad civil, administrativa y en algunos casos penal del funcionario, además que la declaratoria de nulidad es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. (Artículos 169 a 172 de la Ley General de la administración)"

5. Es claro que al poseer la resolución AMB-R-093-2025 un vicio esencial del acto pues existen fuertes elementos que permiten arribar que los llamados parques internos son terrenos privados a nombre de fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima o lo que es lo mismo no existe garantía y total certeza que el que intenta recuperar la municipalidad es un bien de dominio público y por ende ejecutar esa resolución si logramos demostrar que la finca 77317 no es hoy un bien de la municipalidad, sino que continua siendo propiedad de fraccionamientos bosques de Doña Rosa como lo indica el propio registro nacional, acarreará consecuencias graves para el funcionario quien la ejecute y hará incurrido a la municipalidad en responsabilidad, motivo por el cual no se debe ordenar su ejecución.

6. Tome nota que la municipalidad no puede invertir fondos públicos para realizar obras para recuperar áreas de terreno de la finca 77317 como lo pretende, pues al existir la anotación registral dada mediante la resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez directo del registro inmobiliario sobre esta finca 77317 la municipalidad de Belén no puede indicar que ese terreno le pertenece y el asunto no puede ser resuelto en la vía administrativa sino que debe ser llevado a la vía judicial pues hasta el momento existen fuertes elementos que permiten arribar que la finca 77317 donde están inscritos los llamados parque internos, son todavía hoy terrenos privados a nombre de fraccionamiento doña rosa, lo que vicia la resolución acá impugnada y amerita la medida cautelar solicitada.

PRUEBA

1. Aportamos copia de la resolución de CALIFICACIÓN 040-2022-CT de septiembre del 2022 del licenciado Rolando Rojas Rojas de la subdirección catastral del catastro nacional para trámite de reunión de la finca 77317 con la finca 91004 que c ubica en nuestro bloque K.

2. Solicito se incorpore al presente expediente el memorándum AMB-AM-546-2022 de la municipalidad de Belén en que se conoce el trámite 2603 de Melissa flores Núñez al ser información referente a la finca 77317 propiedad de fraccionamiento bosques de doña Rosa y que el catastro indica es el terreno de los parques internos del bloque K.

3. solicito se incorpore también el oficio DJ-115-2023 del 25 de abril del 2023 donde la municipalidad de Belén nos remitió copia de la escritura Constitución de presentación 508-

10937-001 de las 12:41 del 14 de agosto del 2021 otorgada a las 15:00 horas del 31 de julio del 2002 por donación de la finca del fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima así como los defectos indicados por el Registro Nacional que impidieron efectuar el traspaso de la finca 77317 y donde el defecto apuntado es: “ARTÍCULO 1408 C.C. (AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA DONAR”

4. Copia del escrito del tribunal registral administrativo presentado ante el expediente 22-005909-1027-CA donde se indica que una anotación como la realizada a la finca 77317 no puede ser levantada en vía administrativa solo en la vía judicial.

5. Copia de la anotación registral dada mediante resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez, Directo del registro inmobiliario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3432-2025 de Pablo Mauricio Villa Pascual dirigido a la Alcaldía, RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE RESOLUCIÓN AMB-R-093-2025.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Técnica Operativa para que se sirva brindar respuesta al Sr. Administrado Villa Pascual.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Trámite 3435-2025 de Alexander Madrigal Chacón dirigido a Ing. David Umaña Corrales, alfa.life@gmail.com; propiedadlariveradebelen@gmail.com. Por medio de la presente, y actuando en representación de Propiedad La Rivera de Belén S.A., portadora de la cédula jurídica 3-101-904444, presento forma solicitud de cambio de uso de suelo para la siguiente propiedad, acorde a los indicado en el oficio uso de suelo #5768-2025, acogándose al artículo 7.3 del reglamento de zonificación mencionado:

Detalle de la Propiedad	Información
Número de Finca:	4-201934-000
Plano Catastrado:	H-1064395-2006
Ubicación:	Provincia de Heredia, Cantón Belén, Distrito La Ribera, (Dirección específica: De la Firestone 1km al oeste, contiguo a El Arreo)

El objetivo de esta gestión es obtener la aprobación uso de suelo comercial permitiendo el desarrollo de actividad comercial denominada Almacenamiento, distribución y venta al por mayor, al detalle de ropa usada y artículos para el hogar.

Justificación de la Solicitud: La propiedad se encuentra ubicada estratégicamente en un punto de transición, colindado actualmente con una zona industrial y una zona residencial. Esta característica particular de colindancia justifica plenamente la idoneidad del terreno para un uso comercial ya que el desarrollo de este tipo de actividad serviría como buffer y punto de servicio para ambas zonas circundantes, sin generar un impacto negativo en la zonificación adyacente. Agradezco de antemano la atención brindada a esta solicitud, quedando a su disposición para aportar cualquier documentación adicional o aclaración que se requiera para el trámite.

El Regidor Propietario Ulises Araya, señala que este cambio de uso de suelo, lo que históricamente ha aplicado siempre es que pedimos un CTA para que se analice en todas las aristas. Ocurrió así con el tema del cambio de uso de suelo para el centro comercial que quería construirse allá en la Asunción, en la calle de Don Chico y también ocurrió con lo que quería cambiarse de uso de suelo en Cariari, en Doña Claudia, para ambos casos se pidió un CTA, aquí lo que corresponde es que pidamos un CTA y de mi parte esa sería la recomendación, porque sí es un caso que está interesante y habrá que abordarlo con todo lo que corresponde.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, reitera que en relación a este trámite yo quiero dejar informarles a los miembros del concejo municipal que este es un uso de suelo industrial y se está pasando industrial, pero lo que me llama la atención es que es una venta de ropa americana de segunda y ya se abrió al público el sábado pasado, yo no sé qué procede en ese caso, yo fui personalmente y verifiqué y el local ya está abierto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, advierte que Don Luis, tengo una consulta. Estamos ante una solicitud de cambio de uso de suelo en zona industrial para pasar a zona comercial el reglamento de zonificación del plan regulador estipula las distintas condicionantes que se requieren, si eso vino aquí es porque ocupan que el concejo municipal lo declare tal cual y tome los acuerdos respectivos una vez que tengamos el insumo técnico de la administración, pero si aquí se está diciendo que el centro o lugar comercial abrió el pasado sábado ya funcionando plenamente, ¿qué podemos hacer nosotros como concejo municipal? Porque de ser así, podríamos decir que presuntamente nos brincaron otra vez al concejo municipal, igual que con plásticos modernos. ¿Qué podemos hacer, don Luis, ante una situación de ese tipo?

El Asesor Legal Luis Alvarez, entiende que lo primero que hay que hacer es pedir el expediente administrativo completo y certificado a la administración por dos razones: primero, para que venga completo en cuanto a la referencia de que no va a faltar un documento y que después aparece, como en algunas ocasiones nos ha pasado, para que no hagamos un criterio y después digan, no, el criterio hay que considerar ahora otro documento diferente que no estaba en el mapa de la análisis, en ese caso, que venga el expediente en primera instancia, porque podría suceder que si ya hay licencias otorgadas, el asunto carezca de interés actual ¿Por qué? Porque ya sería un uso de suelo consolidado desde el momento que se dio una actividad y ahí habrá que valorar dos cosas o ya se autorizó y no tiene ningún sentido que venga para autorizarse a lo que ya está operando, o está mal autorizado y tendrá la administración que proceder a anular actos porque no están autorizados previamente por el Concejo de los cambios de Uso, pero eso no lo sabemos hasta que no tengamos el expediente, decir es una u otra podría ser una especulación, yo prefiero decirles, para tener claro el panorama, pidamos el expediente certificado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, comenta que yo donde leo la correspondencia y veo que hay esta solicitud, consulto, porque me di cuenta que se había abierto el sábado. Llamo a patentes y me indican que la patente fue otorgada Don Gerardo está de vacaciones, carezco de más información en este momento para poder ampliarlas, creo que la solicitud de don Luis es la correcta y creo que es lo mejor que puede darle, porque David le solicitó este cambio de uso de

suelo, a él sí se lo consulté, él no sabía que se le había dado una patente y parece que hace varios meses.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3435-2025 de Alexander Madrigal Chacón dirigido a Ing. David Umaña Corrales. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar el expediente administrativo completo y remitir con ello al asesor legal Luis Álvarez para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Trámite 3474-2025 Oficio OF-CDA-100-2025 del Lic. Oscar Villegas Murillo, adultomayorbelen@gmail.com. Por este medio, la junta directiva de la Asociación de Adultos Belemitas, les solicita de la manera más respetuosa, una audiencia para la presentación del estado de situación del centro diurno, para el día y hora más conveniente para ambos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3474-2025 Oficio OF-CDA-100-2025 del Lic. Oscar Villegas Murillo. **SEGUNDO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva coordinar la fecha de la audiencia solicitada.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Correo Electrónico de Mauren Pereira Guzmán Jefa de Despacho del Diputado Horacio Alvarado Bogantes Partido Unidad Social Cristiana, mpereira@asamblea.go.cr. Reciba un cordial saludo. Me permito contactarles en nombre del diputado Horacio Alvarado Bogantes, en el marco de la discusión de los proyectos de ley, expedientes 24.385 y 24.078, actualmente en estudio en la Asamblea Legislativa. A efectos de contar con insumos comparativos y actualizados, agradeceremos muy respetuosamente nos confirmen los siguientes datos públicos de esa Municipalidad:

1. Dieta por sesión del regidor propietario (₡)
2. Alcalde municipal:
 - a. Salario base (₡)
 - b. Porcentaje de prohibición (%)
 - c. Salario total (₡)
3. Monto total del presupuesto municipal vigente (₡).

La anterior petición de información se fundamenta en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, en correlación con el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y la Ley de Regulación del Derecho Petición, en ejercicio de la tutela de derecho de petición, el derecho de ser informado y de obtener pronta respuesta dentro del plazo procesal correspondiente que dicta el bloque de legalidad que regula su actuación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Correo Electrónico de Mauren Pereira Guzmán Jefa de Despacho del Diputado Horacio Alvarado Bogantes Partido Unidad Social Cristiana.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Correo Electrónico de Eriel Rojas, erielrojas@proton.me. Me dirijo a ustedes con la preocupación de la ubicación de Belén como #1 en congestión vial en Costa Rica. Lo anterior tiene como consecuencias:

1. menor calidad de vida para las personas que habitan en Belén, el estrés causa accidentes cardiovasculares y otros
2. humo y contaminación ambiental y enfermedades de vías respiratorias y cardiovasculares
3. aumenta posibilidad de atropellos, muertes etc
4. ruidos
5. pérdidas económicas para el sector privado y los vecinos
6. perdida de atractivo paisajístico

Por lo que se pide al Concejo Municipal:

1. declaratoria local de emergencia administrativa
2. Sacar acuerdo del Concejo para: a) pedir a la presidencia de la Republica y CNE una declaratoria cantonal de emergencia, lo que permitirá re dirigir fondos para construir obras para atender esa emergencia, b) Pedir al gobierno que ponga en prioridad la construcción de la radial de la Panasonic al aeropuerto c) Pedir al MOPT que dé explicaciones sobre el avance de la construcción de la general cañas y explicar los intercambios ubicados cerca de Belén para que la Municipalidad pueda participar con sugerencias sobre el diseño
3. Sacar un acuerdo de concejo para diseñar un plan local de atención a esa emergencia, desde diseño y construcción de obras como ampliación de calles, rotondas locales, estudio de flujos viales, etc lo que dará prioridad de soluciones locales.
4. Llamar a cita al INCOFER y que explique cómo se incluye Belén en el proyecto que acaban de enviar a la Asamblea a pedir crédito.
5. Siembra masiva de árboles en las zonas ubicadas cerca de carreteras para paliar contaminación
6. Llamar a una reunión publica en el polideportivo de Belén para que la administración y sus funcionarios den cuentas de las razones por las que se lleva 12 años elaborando un Plan Regulador, que debería ser parte de la solución a esos problemas viales, con las vías proyectadas se disminuiría el tema.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que es de felicitar el interés que tiene don Eriel como ciudadano responsable de plantear estos temas a la Municipalidad de Belén, son temas que preocupan a la población, Hoy lo vivimos con una saturación, con el congestionamiento vial que colapsó completamente nuestro cantón y hay temas que sí, son modulares y él los menciona, el tema del INCOFER y que explique cómo se incluye a Belén en el proyecto que acaban de enviar a la Asamblea para pedir crédito, nos sacaron del tren eléctrico interurbano. Belén fue sacado, Belén originalmente, en el proyecto original estaba contemplado y nos sacaron y nos dijeron, como si fuera un confite, que nos van a mandar todos los chuicas viejos aquí al cantón para mí eso no es admisible y creo, insisto, que si bien lo propusimos y no se aprobó la moción que presentamos, sí creo que es meritorio que sigamos exigiendo al MOPT, a CONAVI, a INCOFER y a todos los que tienen que ver con este proyecto que, por efecto de que ocupamos, aliviarnos de las presas que nos consumen y que en parte muchas de ellas son por la inoperancia de no derecho a la radial Panasonic Aeropuerto, que nos incluyan prioritariamente en la ruta del tren eléctrico interurbano, como prioridad uno y no como un dos incierto y que como confite nos dan chuicas viejos para que viajen los Belemitas. Con el tema de la siembra masiva de árboles, es algo que alegremente se está haciendo, ha habido trabajos en eso los

últimos años y Belén, estamos en campañas de reforestación masiva que tienen que continuar con esa misma asignación presupuestaria. El tema que sí es creo de los más llamativos es el tema donde él pide que se convoque a una reunión donde la administración y funcionarios expliquen por qué tenemos 12 años de estar actualizando el plan regulador, yo creo que ahí cada vela va a tener que aguantar su palo, porque esto históricamente, nosotros al menos, yo lo digo abiertamente, desde el 2016 estuvimos listos para haber aprobado el plan regulador y hubo un boicot que quedó en actas municipales de un grupo de personas haciéndose pasar por el Concejo Municipal que mandaron a la SETENA cuestionamientos, a SETENA llegó un oficio del Concejo Municipal oficial y otro oficio de los que se hicieron pasar por el Concejo Municipal y SETENA archivó en ese momento los IFAS en el 2016. Señor Eriel, si usted quiere respuestas, pida las actas para que vea quiénes son los nombres que figuran ahí, casualmente algunos de esos nombres son los que han puesto palos y piedras a la carreta del plan regulador actualmente, se repiten quienes en el 2016 hicieron eso y quienes han estado intentando que esto se retrase y no se discuta hoy ya estamos al punto del vencimiento del cronograma que nos mandó el INVU, no hicimos con el INVU la sesión de trabajo y de nuevo quedamos arrastrando hasta el 2026 la actualización del plan regulador. Así que, don Eriel, mis felicitaciones, hay mucho que investigar y hay mucho que hacer y me parece que el acuerdo que propone la compañera Presidenta, creo que es el adecuado, pero también podríamos haber considerado que se incluya a este vecino en la sesión de trabajo que la administración nos va a convocar para ver ese tema de urgencia cantonal que son las presas.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que ese tema lo hemos trabajado y lo hemos trabajado fuerte, de hecho estamos con el rector ya afinando los últimos detalles para empezar con la investigación de este proyecto de vialidad del cantón, con ciencia, con técnica y con todos los insumos que se han generado y que estaban guardados también y que no se han propuesto para ningún plan. Hemos trabajado responsablemente, uno, número dos, el plan regulador, desde que yo estaba sentada exactamente en ese lugar, hemos trabajado y hemos trabajado a sacar los IFAS que estaban rezagados, trabajamos duro en que se diera lo del plan regulador y creo que, al llegar a la administración, pregunte, cómo hemos trabajado, José en este momento tiene una reunión semanal para ir sacando todo lo que estaba rezagado ¿Quién fue el que nos atrasó en una reunión? Fue el señor don Alan Astorga en la primera reunión y por eso duró un montón en poder convocar y tenerla acá y díganle al señor que yo lo recibo cuando quiera, la oficina del plan regulador atiende al público estamos, no solo a él, sino a cualquier belemita esto es de interés cantonal y sobre todo de esta administración, donde tenemos como meta, según el plan que tenemos nosotros interno, que nosotros sacamos el próximo año, el plan regulador y no es una cuestión política, es de responsabilidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que Zeneida, vea que yo quisiera que fuera una cuestión de responsabilidad técnica, pero vea que lo que la historia nos dice, y por eso le digo al señor Eriel no me crea a mí, pida las actas a la secretaria del Concejo Municipal de lo que pasó en el 2016 con los IFAS porque aquí lo que está cuestionando es que por qué tenemos 12 años en eso, porque en el 2016 torpedaron los IFAS al punto incluso de falsificarse al Concejo Municipal mandando oficios a SETENA para confundir a SETENA y SETENA nos archivó y eso tiene responsabilidades políticas, porque esos políticos que estaban ahí son los mismos que han puesto piedras y palos y los nombres ahí están, revisen la resolución de los IFAS actuales que

se avalaron, porque ahí salen quienes apelaron y han intentado apelar y posiblemente los veremos en la audiencia pública siguiendo apelando porque no quieren que se proteja la Gruta, porque no quieren que el humedal de la Ribera sea tal cual y como es, un humedal lacustrino y por las razones etcétera ya desfasadas que han alegado. Sí, Zeneida, es cierto que en la administración ustedes están trabajando en los reglamentos, eso es muy positivo y también es cierto que en el Concejo Municipal que usted estuvo acá, el anterior, se sacaron los IFAS eso fue fundamental y eso se tuvo, recuerdo, sesión tras sesión se sacaban acuerdos, ahí sí autocrítica al actual Concejo Municipal que nosotros, el INVU, nos dura siete meses en contestarnos y nosotros aquí estamos esperando que el INVU nos conteste, nosotros deberíamos, como se hizo en ese Concejo Municipal, estarle mandando al INVU todas las semanas, notas, diciéndonos el último oficio que les mandamos, dónde está la respuesta, porque si no, les recuerdo, el Plan Regulador es algo que maneja el Concejo Municipal por ley, no lo maneja la administración. La administración está adelantando camino actualizando reglamentos, pero el Concejo Municipal, vinculante con el INVU, es donde estamos entrabados y hasta que ese INVU no se mueva a contestarnos el último oficio que les mandamos, vamos a seguir igual entrabados. Así que, don Eriel, repito, responsabilidades por los doce años las hay, es correcto, y nosotros debemos hacer la autocrítica como Concejo Municipal que deberíamos estar más pellizcados en estarle mandando al INVU la exigencia de que nos contesten sobre la reunión que íbamos a tener para efectos de trabajar el calendario, porque la propuesta de calendario que había ya se venció y tendremos que hacer una nueva.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, solicita la palabra porque aquí se han dicho muchas cosas con las cuales yo no estoy de acuerdo. Para empezar, si se hace un desglose de todos los puntos que pide el señor, unos son de orden puramente administrativo, otros aquí existen una estructura, aún dentro del Concejo Municipal, existe una comisión de plan regulador y yo, desde que me senté en esta silla, puedo dar fe de que nosotros hemos trabajado Ulises, y no es cierto lo que dice este señor y tampoco doy de recibo lo que usted dice me extraña. Aquí, la primera reunión que yo solicité como presidenta municipal y como coordinadora del plan regulador fue tener una sesión de trabajo con la comisión del plan regulador para conocer la situación actual que nos dejaron ustedes, que han estado aquí en años atrás, y se hizo, y se hizo. Sí, pero el que critica y el que va toda la vida despotrificando contra nuestro plan regulador y lo que no se ha hecho es usted, Ulises ojalá, porque no pareciera, porque usted deja ante la opinión del pueblo de Belén siempre como que nosotros estamos queriendo atrasar el plan regulador o meter trabas o no sé, no sé qué información tiene usted de... Vea, permíteme, respéteme, yo estoy hablando y lo llamo al orden cuando usted habla, yo lo escucho, pero ahora escúcheme usted también a mí, desde que yo entré aquí, nosotros solicitamos la reunión con el plan regulador no se podía porque no se había terminado el estudio de las IFAS tuvimos que esperar hasta que este señor, don Allan Astorga, que se justificó en tres oportunidades eso atrasó el año pasado que nosotros hiciéramos la primera reunión del plan regulador. Sin embargo, la hicimos ¿Y qué pasó cuando la hicimos? Usted es consciente no solo vino la problemática de que no quiso venir aquí presencialmente, sino que dijo que lo hacía en forma virtual, lo que nos obligó a todos nosotros, porque somos un montón de personas, todo el concejo y todos los miembros de la comisión del plan regulador y los funcionarios, que también forman parte de todo el quehacer para sacar adelante el plan regulador llámese todas las unidades con doña Ligia Franco, con esta señora Delgado, que tiene a cargo la oficina y estuvimos aquí y le

aceptamos incluso que si él no quería venir aquí presencialmente, lo hacíamos con él virtualmente ¿Y qué pasó? Nos llegó aquí esta señora Nina Lazarina, que se sentó en el regazo, creo que de Ana Betty, Chicho, etcétera y todos, yo sé que era una comisión y que podía ser abierta, pero ni cabíamos acá sin embargo, los dejamos y los recibimos. Yo lo que quiero dejar en claro y ante la comunidad de Belén es que nosotros hicimos lo que se tenía que hacer y aún con ellos, en una forma de que no sé qué es lo que creen que nosotros estamos haciendo aquí, Ulises, o que estamos queriendo nosotros entorpecer que Belén tenga un adecuado desarrollo urbano. Aquí se dicen muchas cosas, pero no es así las palabras no se tiran al aire y se dejan, si usted tiene algo que incriminar a alguien, sea en el concejo pasado o qué sé yo, para eso existe la ley de Costa Rica, actúe, pero no digan que acá nosotros, este concejo o este gobierno local del 2024 al 2028, no ha hecho lo que tiene que hacer. Ahora, usted habla del INVU, nosotros, usted firmó, usted estuvo de acuerdo en un acuerdo unánime de pedir la información al INVU y estamos en espera. Luego... Sí, mira, Ulises, pero este asunto del plan regulador, déjeme decirle que está desde 2014 y por aquí pasó Antonio y pasó usted y pasaron otros, sus compañeros Y yo les pregunto qué hicieron. Nosotros estamos haciendo y yo no doy de recibo que usted venga a poner en tela de duda ante el pueblo de Belén esta situación. Con todo respeto se lo digo, así como usted tiene derecho a criticar y a despotificar, yo tengo derecho a defenderme y sé que estamos actuando bien y estamos llevando el debido proceso así que yo doy por terminada la discusión de este acuerdo y procedo a someterlo a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo Electrónico de Eriel Rojas. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal Luis Alvarez, al ser temas de índole administrativa, para análisis y recomendación del proceder que debe tener este Concejo Municipal a una cantidad de petitorias algunas locales y otras nacionales.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Trámite 3504-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA. Asunto: Solicitud de información sobre el estado del proyecto de mejoras del salón comunal de Barrio Fátima y su inclusión en el presupuesto extraordinario 2026. Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima, en la sesión ordinaria No. 22-2025 celebrada el 03 de octubre, acordaron remitir un oficio a la Alcaldía para solicitar que se nos informe en qué estado quedó nuestro proyecto, luego de que la Contraloría General de la República no aprobara el presupuesto extraordinario correspondiente al superávit de 2024. La Asociación presentó el proyecto denominado “Realizar las mejoras, segunda parte, en el Salón Comunal de Barrio Fátima: instalación de cielorraso y lámparas correspondientes”, por un monto de ¢8.500.000. Este proyecto fue presentado a inicios de 2024 y, tras la desaprobación del presupuesto extraordinario en el que estaba incluido, no hemos recibido ninguna actualización por parte de la Administración.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que nuestro proyecto sea considerado como una prioridad para su inclusión en el primer presupuesto extraordinario del año 2026 que la Administración presente ante la Contraloría General de la República. Consideramos necesario acondicionar con prontitud el salón comunal de Barrio Fátima para mejorar la calidad de las actividades que ahí se realizan, reduciendo la contaminación sónica, regulando la temperatura y garantizando una iluminación adecuada para las personas usuarias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3504-2025 de Adelita Cascante Salazar Presidenta ASOFÁTIMA. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para que se le brinde respuesta a la Sra. Cascante Salazar.

ARTICULO 29. Se conoce el Trámite 3500-2025 de Manrique Jenkins Coronas dirigido a la Alcaldía, bgamboa@abogados.or.cr; mjenkins@rapiboxcr.com. RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO Y NULIDAD CONCOMITANTE RESOLUCIÓN AMB-R-095-2025. Quien suscribimos el presente documento, MANRIQUE JENKINS, portador de la cédula de identidad número 1-0705-0773, en mi condición de representante legal de 3-101-823308 SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO 3-101-823308, PROPIETARIA DE LA FINCA DEL PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL NÚMERO 4-90972-000, lote 28 K DEL RESIDENCIAL BOSQUES DE DOÑA ROSA, me permito realizar formal Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y Nulidad Concomitante en contra de la RESOLUCIÓN AMB-R-095-2025 dados los siguientes motivos:

SOLICITUD CAUTELAR

1. El artículo 169 de la LGAP indica: “No se les unirá legítimo el acto absolutamente nulo ni se podrá ordenar su ejecución.”
2. Por su parte el artículo 170 de la LGAP indica: “1. El ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo producirá responsabilidad civil de la administración y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor si la ejecución llegará a tener lugar.”
3. Siento que según los elementos expuestos en este documento existen fuertes elementos que determinan que la finca del partido DE HEREDIA FOLIO REAL NÚMERO 4-90972-000, lote 28 K de nuestra propiedad, ubicado en la urbanización de Bosques de Doña Rosa en realidad colinda al sur con un parque interno privado parte de la finca 77317 y propiedad de FRACCIONAMIENTOS DOÑA ROSA SOCIEDAD ANÓNIMA, (APARIENCIA DE BUEN DERECHO), es claro que si la municipalidad realiza el derribo de las estructuras indicadas estaría derrumbando obras dentro de propiedades privadas y por lo cual se pondrían en riesgo fondos públicos (PELIGRO EN LA DEMORA) pues estaríamos ante un acto arbitrario por parte de la municipalidad que devendría en responsabilidad administrativa; y por ende esta RESOLUCIÓN AMB-R-095-2025 posee un vicio de nulidad absoluta y si ejecución acarrearía responsabilidad de parte de la municipalidad y de los funcionarios que la ejecuten y en tal sentido es urgente su no ejecución pues debe primar el interés público de tutela de fondos públicos por encima de la voluntad de la administración municipal de ejecutar un acto viciado de nulidad...
4. En este sentido, en el dictamen de la Procuraduría General de la República se indicó: “solo la violación a formalidades esenciales ocasiona la nulidad absoluta del acto administrativo por ser sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico y por lo tanto inválido. En estos casos el acto no se presume válido no se puede ejecutar, sanear o convalidar, su ejecución general responsabilidad civil de la administración y responsabilidad civil, administrativa y en algunos casos penal del funcionario, además que la declaratoria de nulidad es declarativa y retroactiva a la fecha de vigencia de la sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. (Artículos 169 a 172 de la Ley General de la administración)”
5. Es claro que al poseer la resolución AMB-R-095-2025 un vicio esencial del acto pues existen fuertes elementos que permiten arribar que los llamados parques internos son terrenos privados a nombre de fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima o lo que es lo mismo no

existe garantía y total certeza que el que intenta recuperar la municipalidad es un bien de dominio público y por ende ejecutar esa resolución si logramos demostrar que la finca 77317 no es hoy un bien de la municipalidad, sino que continua siendo propiedad de fraccionamientos bosques de Doña Rosa como lo indica el propio registro nacional, acarreará consecuencias graves para el funcionario quien la ejecute y hará incurrir a la municipalidad en responsabilidad, motivo por el cual no se debe ordenar su ejecución.

6. Tome nota que la municipalidad no puede invertir fondos públicos para realizar obras para recuperar áreas de terreno de la finca 77317 como lo pretende, pues al existir la anotación registral dada mediante la resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez directo del registro inmobiliario sobre esta finca 77317 la municipalidad de Belén no puede indicar que ese terreno le pertenece y el asunto no puede ser resuelto en la vía administrativa sino que debe ser llevado a la vía judicial pues hasta el momento existen fuertes elementos que permiten arribar que la finca 77317 donde están inscritos los llamados parque internos, son todavía hoy terrenos privados a nombre de fraccionamiento doña rosa, lo que vicia la resolución acá impugnada y amerita la medida cautelar solicitada.

PRUEBA

1. Aportamos copia de la resolución de CALIFICACIÓN 040-2022-CT de septiembre del 2022 del licenciado Rolando Rojas Rojas de la subdirección catastral del catastro nacional para trámite de reunión de la finca 77317 con la finca 91004 que c ubica en nuestro bloque K.

2. Solicito se incorpore al presente expediente el memorándum AMB-AM-546-2022 de la municipalidad de Belén en que se conoce el trámite 2603 de Melissa flores Núñez al ser información referente a la finca 77317 propiedad de fraccionamiento bosques de doña Rosa y que el catastro indica es el terreno de los parques internos del bloque K.

3. solicito se incorpore también el oficio DJ-115-2023 del 25 de abril del 2023 donde la municipalidad de Belén nos remitió copia de la escritura Constitución de presentación 508-10937-001 de las 12:41 del 14 de agosto del 2021 otorgada a las 15:00 horas del 31 de julio del 2002 por donación de la finca del fraccionamiento doña Rosa sociedad anónima así como los defectos indicados por el Registro Nacional que impidieron efectuar el traspaso de la finca 77317 y donde el defecto apuntado es: "ARTÍCULO 1408 C.C. (AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA DONAR"

4. Copia del escrito del tribunal registral administrativo presentado ante el expediente 22-005909-1027-CA donde se indica que una anotación como la realizada a la finca 77317 no puede ser levantada en vía administrativa solo en la vía judicial.

5. Copia de la anotación registral dada mediante resolución de las quince horas dos minutos del veintiocho de setiembre del dos mil veintitrés, suscrita por el señor Mauricio Soley Pérez, Directo del registro inmobiliario.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth González, Ulises Araya y Marita Arguedas Y UN VOTO AUSENTE DE LA REGIDORA Lourdes Villalobos: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3500-2025 de Manrique Jenkins Coronas dirigido a la Alcaldía. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Técnica Operativa de esta Municipalidad para que se sirvan brindar respuesta al Sr. Jenkins Coronas.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Trámite 3508-2025 de la Fracción Unión Belemita Ulises Araya Chaves Regidor Propietario, Ana Betty Valenciano Moscoso Regidora Propietaria, Sigifredo Villegas Villalobos Regidor Suplente y Marita Arguedas Carvajal Regidora Suplente, con copia a la Asociación de Desarrollo Barrio Fátima, maritaarguedas21@gmail.com. La Empresa Casamax, con fecha 29 de setiembre del 2025, presentó: Informe de Revisión Sistema Pluvial En Rutas Nacional 129 y 111 Tras Condiciones Lluviosas del 13 de Setiembre del 2025, firmado por Adriana Vargas Araya, Gerente de Gestión de Proyectos, Casa Max Inmobiliaria. Se indica que: “El objetivo de este informe es dar respuesta al oficio CARTA-MOPT-DVOP-DI-DV-PV-2025-2337 y describir los hallazgos de las inspecciones realizada al sistema pluvial de Ribera de Belén, llevadas a cabo durante y después de las lluvias registradas en la zona el pasado 13 de setiembre de 2025, específicamente en el área intervenida sobre las rutas nacionales 129 y 111, en los alrededores de la Plaza Fátima.”

En el documento se concluye que todas las obras construidas por la empresa están funcionando correctamente. Que las inundaciones se deben a problema de capacidad del sistema pluvial integral del cantón de Belén. Se indica que, en eventos de lluvias muy fuertes, como el presentado el 13 de setiembre del 2025, no se dan abasto, produciéndose el desbordamiento. Estas conclusiones son propias del contratista, con base en estudios realizados por ellos mismos, sin la presencia de ningún representante de la comunidad de Barrio Fátima, de la Municipalidad de Belén o del MOPT, que pudiera servir como testigo de la situación encontrada al realizarse la inspección de las obras. Por lo tanto, no tenemos forma de avalar la validez de lo afirmado por el contratista. Con respecto a que es un problema del sistema pluvial integral del cantón de Belén, nos preguntamos si antes de ejecutar las obras el contratista, la zona se inundaba, o solo se inunda después de las obras ejecutadas. De conformidad a lo expuesto en el informe en referencia, es muy importante plantearnos la siguiente interrogante: ¿Quiénes van a dar por recibida esta nota y la veracidad de la información que la misma contiene?

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8292: Ley General de Control Interno y el Reglamento del Sistema de control interno de la Municipalidad de Belén, el Concejo Municipal de acuerdo con su competencia como garante del cumplimiento de esta Ley y este reglamento en la gestión de este gobierno local, con estricto apego a la normativa aplicable debe garantizar que se realice la fiscalización y verificación de que las obras que se ejecuten resuelvan de forma integral y satisfactoria los daños causados en el sistema de alcantarillado pluvial, en la rutas nacionales 111 y 129 en el sector de Barrio Fátima. Existen suficientes documentos bajo custodia de la Asociación de Desarrollo de Barrio Fátima en la administración municipal y en el Concejo Municipal que evidencian todos los eventos de inundación enfrentados en Barrio Fátima a partir del 15 de agosto del año 2024, hasta la fecha, situación que nunca había ocurrido antes en esa comunidad, con las consecuencias en detrimento de la calidad de vida y el bienestar de los vecinos de esta comunidad.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que nuestra labor como regidores es siempre la responsabilidad, y no lo hemos sido solo nosotros, lo han sido también los compañeros y compañeras que nos han antecedido en este concejo municipal. ¿Por qué? Porque debería serle primero a la Administración la que nos venga a decir que Casas Max presentó un informe al CONAVI diciendo que lo que hicieron en Fátima no hay nada malo, lean esa nota que les

estamos contando están diciendo que la inundación de la plaza de Fátima es porque llovió mucho, y eso pasaba antes, eso pasaba antes, ¿no verdad? no pasaba; estamos poniendo sobre la mesa una nota donde se indica que lo que pasó en Fátima es únicamente porque al frente de la casona del pollo hay un pozo ahí que tal vez está estancado y no es así, los Fatimeños saben muy bien lo que ahí ocurrió y aprovecho para decirlo, porque nosotros con Casas Max es solamente un pequeño ejemplo de los muchos, muchos y muchos que la comunidad ha sabido lo que pasó porque nosotros lo dijimos, nosotros y quienes nos han antecedido en los puestos hemos estado aquí, sí, Teresita, denunciando situaciones como las que pasó con Casas Max y no nos hemos quedado callados nunca y con todos los temas que han ocurrido así, perdone que yo se lo diga, pero usted y su partido han actuado en Belén como furgón de cola de la administración municipal. En este tema de Casas Max, su fracción votó ese permiso de construcción, su fracción, señora presidenta municipal, en el tema de Casas Max ha tenido un papel que no ha estado, me parece a mí, y lo digo históricamente, no lo digo, digamos, personalmente, lo digo históricamente, en una postura de que las cosas se hagan correctamente, usted nos achaca responsabilidades a nosotros, no hemos sido nosotros los que hemos estado en la administración municipal por 20 años, Belén ha estado gobernada por el mismo partido y desde al menos el 2016 la política partidaria que ha tenido su partido y su fracción históricamente ha sido actuar únicamente como furgón de cola, en esto nosotros lo que estamos advirtiendo y poniéndolo sobre la mesa para que ustedes estén enterados es que en esa nota Casas Max está diciendo algo que para nosotros es sumamente grave, que ahí nada pasó y que yo no sé, es un tema que la administración está pendiente de contestarnos si al final van a desfogar todo por los Lehman, ¿qué va a pasar finalmente con las pluviales de Fátima?, ¿Quién va a pagarlas?, ¿Quién va a pagarlas? nosotros tenemos ya nuestras ideas y ya hemos actuado, porque cuando nosotros denunciemos no venimos aquí a decirlo, denunciemos y posteriormente salen los informes o salen las denuncias, siempre que tenemos pruebas lo hacemos y no lo cacareamos a los cuatro vientos es parte del trabajo que históricamente nosotros aquí en la Municipalidad de Belén hemos hecho y lo seguiremos siempre haciendo cuando veamos que hay situaciones anómalas que se presentan, como la que también señalé ahora anteriormente con el tema del plan regulador. Pero en el tema concreto, sí, compañeros, compañeras, señora alcaldesa, oficialmente aquí en el Concejo Municipal se den por enterados de que esa nota existe y el contenido de esa nota y si ustedes lo consideran actuemos en consecuencia a ello nosotros también queremos participar de las decisiones que el Concejo Municipal y Colectivo tome, pero también advertimos que estamos preparando acciones de otra índole, como lo hemos hecho, repito, históricamente.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, establece que yo hago énfasis en una sabia frase que tenemos que tener presente todos los días antes de tomar nosotros decisiones el Concejo Municipal es el jerarca del control interno cuando uno revisa esta nota que presentó Casas Max al CONAVI, sencillamente es alarmante donde se va de toda la responsabilidad de todos los daños causados desde el 15 de agosto del año 2024 ahora resulta que el alcantarillado pluvial es insuficiente, el que tenía la municipalidad, todas las cosas que ocurren es por deficiencias de la municipalidad en la parte que le compete a la atención del sistema pluvial en esa zona, en las rutas 111 y 129, nosotros no podemos quedarnos callados ante una situación tan grave como la que ha vivido esta comunidad y que a la fecha nosotros no tenemos la Administración Municipal ni el Concejo Municipal tiene un informe que verifique realmente, que demuestre debidamente

documentado con un equipo interdisciplinario conformado por representantes del MOPT, representantes de la municipalidad, representantes de la comunidad, que las obras que se realizaron solucionan y resuelven la problemática que existe y lo más grave, compañeros, es que en pocos días ya ese proyecto comienza a hacer entrega de las casas, cuál es la posición de esta municipalidad con respecto a los daños ocasionados por esa empresa en la ruta 111 y en la ruta 129, le va a corresponder a esta municipalidad resolver, una vez que ellos entreguen las casas, se van quién va a ser responsable de resolver de forma integral todos los daños causados.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, cree que ese juego político de que la fracción, su fracción, hasta ofender un poco a Tere, que con todo respeto es una adulta mayor le voy a decir algo, Ulises uno puede venir y siempre vas a heredar situaciones, pero siempre se marca una diferencia y acá usted puede seguir diciendo y confundiendo a todos los belemitas que la unidad social cristiana es la que ha gobernado y la fracción de la unidad pero no es lo mismo la fracción de la unidad y esta administración, el que yo pertenezca, igual cuando uno pertenece a una familia, uno marca la diferencia no porque muchos han hecho otras cosas, yo las sigo, no confundamos más al belemita porque le voy a ser sincera, es muy diferente cuando usted viene a gobernar y se lo digo con mi compromiso que es gobernar con integridad donde yo lo único que he buscado, desde el momento que asumí, es ante Dios y agradar a la gente es fácil dígame lo que quiere oír confúndalos con lo que ellos quieren escuchar y tendrá siempre a gente que no quiere investigar porque yo he abierto las oficinas, he abierto la alcaldía y sigo buscando información para llevar a cada uno a sus responsabilidades y asumirlas no crea que a mí me gusta esconder no crea que a mí me gusta hacer nada que no sea lo recto, lo correcto porque andar en la calle, me encanta andar con la cara bien levantada como me enseñó mi familia, principios y valores, no una confusión de un discurso porque a mí nunca me van a ver diciendo lo que quieren oír yo voy a decir lo que debo. Yo vengo y les enseño y les puedo decir a quién le toca tuve reunión en el MOPT y a quién defendiendo yo, a los vecinos pero no hago, ni ando buscando que se den cuenta que yo moví o que no, no, no, no mi forma de trabajar es buscar que lo recto, lo correcto, lo que le toca a cada uno, cumpla; el abuso a la autoridad no es algo que aunque usted agite masas, porque es muy fácil agitar masas, pero usted sabe que usted no es el responsable, cuántas veces agitaron y dijeron para que se cerrara Casa Max cuando se cumplía con todo y si yo abuso con autoridad, si yo llevo y si impongo con autoridad, con ese abuso, ¿qué va a pasar? Esa Ulises o alguno de los de acá, esa es la responsable y esa soy yo pero igual, me llamaron para el plan remedial y dije, lo recibimos tal fecha y lo recibimos cuando las cosas estén, pero yo no tengo que andar informando, son cosas administrativas y que yo defenderé hasta el último momento, es más, vieron ahí lo del convenio desde que asumí, estoy buscando un convenio para poder, en rutas nacionales, y ahora se lo dije a Oscar, se te olvidó, poder hacer aceras, poder invertir, creo que aquí hay alguien y le digo, por eso seguiré en todo momento y ¿por qué no me llegan a buscar? Porque yo de verdad, ahí tengo las cosas y se tienen con orden, pero yo no confundo a la gente, no me gusta y que digan que ya me entregué las casas y vea, ¿qué ha pasado? Que la municipalidad no ha hecho nada, todo está en orden y todo lo que tiene que dar cuentas, se lo dije a Ana Mariela el otro día, ahí está, y se les exigió que contrataran a una empresa auditoria, consultora, y que fue lo que aconsejó el MOPT para poder nosotros recibir, igual que ellos, la información, pero yo no estoy buscando polarizar, ni

que la fracción. Es mi obligación y mi trabajo, porque juré ante los belemitas que yo iba a hacer mi trabajo, ante Dios, no ante lo que quería oír la gente.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, habla que quiero referirme a un término que usó el compañero Ulises, cola de furgón. No es de recibo, Ulises yo le puedo decir que si usted tuvo que ver en los anteriores concejos con mis compañeros regidores y usted encontró una acción que a ellos no les correspondía, debió actuar en ese momento y no ahora, porque ya, bueno, pero fue en su momento, pero usted no debe de venir a tipificarme a mí con los aspectos negativos o positivos que hayan tenido acciones de atrás, no se vale, Ulises. ¿Sabe por qué? porque aquí estamos tratando de construir, construir el futuro de Belén, yo no sé si es porque ahorita vienen las elecciones de febrero o las que vendrán y ustedes tienen todo el derecho como políticos de estar buscando generar más votos, pero no se vale, Ulises, estar hablando en negativo todo el tiempo de los compañeros que estuvieron, durante el tiempo que yo tengo de estar aquí, año y medio, ¿cuándo he venido a referirme en contra de María Antonia o de su compañero o de usted mismo? solo lo dije una vez cuando sentí que estaban generando mucha politiquería en un asunto técnico, porque lo consideré así sin embargo, ahora estamos hablando de cosas importantes y por eso, con solo leer el acuerdo, se nota que yo no estoy a favor, del contrario se está mandando al asesor legal para que si hay algo del debido proceso que usted dice y este señor, que me imagino que usted lo asesoró también, para que me entienda todo eso, si existe algo aquí que no corresponde, que sea el asesor legal que nos lo diga y nosotros como Concejo Municipal actuemos con base a ello ¿Sabe por qué, Ulises? porque nosotros no tenemos competencia como Concejo Municipal hacia la actuación administrativa, podemos dar recomendaciones, pero también tenemos que hacerlo con el debido proceso y yo pienso que lo justo que estoy haciendo yo aquí es mandando este oficio a nuestro asesor legal para que nos recomiende y ya si vendrán cosas que no se están haciendo bien, pues el mismo proceso las reubicará pero de eso a que nosotros, como Concejo, procedamos como usted quiere que se haga, como usted indica y como le ha de quedar ver a toda la gente de Belén, no, nosotros tenemos un rol y nos rige el Código Municipal y cuando tenemos una duda de este tipo, de que no se haya cumplido el debido proceso, lo estamos remitiendo al asesor legal y yo creo que también, igual que el anterior punto, no vamos a llegar a nada yo voy a concederle la palabra porque usted tiene el derecho, pero a Francina antes, pero si no se vale que estén enlodando el rol de nosotros, que estamos actuando con un norte, que es Belén, en asuntos politiqueros y más que politiqueros, porque la palabra política yo la respeto mucho y usted es historiador y sabe qué significa la palabra política de eso a politiquería barata hay una gran diferencia así que estoy siguiendo el debido proceso.

La Regidora Suplente Francina Quesada, informa que yo creo que aquí hemos hablado mucho de Casas Max, hemos visto lo que le ha pasado a los vecinos yo creo que las tres fracciones se han pronunciado al respecto y creo que sería injusto decir que sólo una se ha pronunciado al respecto, no me parece que eso sea justo polarizar y atacar cosas que han pasado antes yo puedo hablar por mí, puedo hablar por mi trayectoria aquí, pero yo no puedo decidir por lo que han hecho compañeros míos atrás cosas buenas y malas hacemos todos, yo soy socialdemócrata, he defendido la cultura aquí con uñas y dientes, incluso en contra de procesiones que están a veces en contra hasta de mi propio partido y lo he hecho con valentía porque creo en eso yo no solamente soy una persona que respondo a mi partido, respondo a

mis valores y a Dios primero creo que no está bien que politicemos algo que no es porque, lejos de lograr llegar acuerdo, lo que hacemos es volvernos unos contra otros, ya eso está, no podemos brincarnos el debido proceso está muy mal lo que está haciendo Casas Max, bueno, pero tenemos que buscar el camino legal para poder enfrentar pero no ataques personales, porque aquí hemos respetado, yo he respetado y he encontrado amigos en todas las fracciones, porque creo que es lo importante, la parte humana cuando nos vayamos de aquí, vamos a seguir siendo personas.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que un valor primordial es ser consecuente con lo que uno dice y si aquí se pide el respeto y si aquí se habla de discursos políticos, hace pocos minutos acabamos de ver esto como si fuera el Congreso Español, que tras un discurso se le van aplausos y demás; señora Presidenta, yo lo que mencioné en este punto en específico sobre la responsabilidad histórica que tiene su partido político, y dije las palabras que le dije y no me retracto, que ha actuado así desde el 2016 en Belén, es porque usted aludió a las responsabilidades que nosotros hemos tenido acá y nosotros, históricamente, aquí en Belén, no hemos tenido la administración y las distintas posturas que hemos defendido constan en las actas municipales y es un tema que para la historia quedará y ahí está para quien quiera consultarlo sobre eso, téngalo en cuenta, mi intervención fue en respuesta a su intervención anterior, con un tema que se equipara para poderlo haber dicho. Sobre la intervención de la señora alcaldesa, le repito, uno tiene que ser consecuente con lo que uno dice que las acciones hablen y no sólo la boca y en este caso, señora alcaldesa, usted menciona que Casas Max, y así cito, cumplía con todo, que interesante, pregunto yo, Casas Max cumplió con que tenía primero que terminar la Laguna del retardo y tenía que tener los pluviales antes que las obras, no, no cumplió, porque la administración simplemente alcahuetó a Casas Max una y otra y otra vez y por eso nosotros y la comunidad de Fátima tenemos el susto de que ahora pretendan salirnos con que ya van a dar las casas y no han arreglado el desastre que hicieron y aquí estamos advirtiéndolo y no voy a extenderme más, nada más voy a decirlo y lo pongo aquí sobre la mesa y espero que la señora alcaldesa lo escuche bien, la recepción de obras con la que justificaron semanas atrás, que es la forma en la que van a obligar a Casas Max a que hagan todas las correcciones que tenían que hacer, la recepción de obras históricamente en la Municipalidad de Belén se hace como un todo, si ahora vienen a decir que vamos a empezar a hacer recepción de obras parciales o por partes, será otro agravante más de una problemática que me parece que esta administración está incumpliendo ya vimos ahora con el tema de que el permiso de construcción lo segregaron, ahora se puede hacer también desde la administración actual, se puede hacer movimiento de tierra y luego que venga el permiso de construcción, eso nunca había pasado en la Municipalidad de Belén, ahora pasa, que no me vengan ahora a decir que con Casas Max se puede hacer segregación de recepción de obra, porque la obra es un todo y si empiezan a recibir por partes, otra vez estaríamos abriendo un portillo. Zeneida, yo lo que digo lo pienso porque efectivamente las administraciones...

La Presidenta Municipal Teresita Venegas expresa que quede claro que el norte de nosotros es Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Trámite 3508-2025 de la Fracción Unión Belemita Ulises Araya Chaves Regidor Propietario, Ana Betty Valenciano

Moscoso Regidora Propietaria, Sigifredo Villegas Villalobos Regidor Suplente y Marita Arguedas Carvajal Regidora Suplente, con copia a la Asociación de Desarrollo Barrio Fátima. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal, Luis Alvarez para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 8:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal

Zeneida Chaves Fernandez
Alcaldesa Municipal